

Acta Sesión Ordinaria 30-2026

19 de Mayo del 2026

Acta de la Sesión Ordinaria N° 30-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecinueve de mayo del dos mil veintiséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo - Vicepresidenta. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. Ana Yensy Ramírez Arrieta. **REGIDORES SUPLENTE:** José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Gilberth González González – Presidente. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. **SINDICOS SUPLENTE:** Leovigildo Chaves Mora.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 28-2026 Y 29-2026.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°28-2026, celebrada el 12 de Mayo del año dos mil veintiséis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°28-2026, celebrada el 12 de Mayo del año dos mil veintiséis.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°29-2026, celebrada el 14 de Mayo del año dos mil veintiséis.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que cordial bienvenida a madres de familia, además de alumnos, usuarios de la Gimnasia Artística de Belén. Como bien indica el acta, yo estuve ausente en la sesión del jueves anterior, por razón de que estaba en la Asamblea Legislativa con varias compañeras, como Lourdes y Teresita, que estuvimos acompañando el proceso de votación del proyecto de ley de límites entre Belén y Alajuela. En los temas mencionados en la Sesión, en el Capítulo II, Artículo 2, se me alude en varios momentos por parte de la representación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Quiero señalar que no tengo ningún problema con que, si hay un espacio, para que nos aclaren temas relacionados tanto con Gimnasia Artística como con Escorpiones, este Regidor asistirá a ese espacio, pero sí debo decir que sostengo las preguntas, los cuestionamientos que he hecho en este espacio sobre el convenio con Escorpiones. En el tanto, hablamos de un convenio de uso a título precario por el cual se están utilizando instalaciones públicas deportivas, algo que la ley no permite. Adicionalmente a ello, un informe del Asesor Legal del Concejo Municipal ya indicaba a este Concejo Municipal que cuando había un convenio de uso a título precario, el mismo no tiene el suficiente rango jurídico que tiene un convenio de los regulados en el Artículo 180 del Código Municipal. Y adicional a ello, para agravarlo más y son testigos las personas que usan el Polideportivo aquí en Belén, cuando Escorpiones tiene un partido de Segunda División, dígame qué belemita le dicen que puede utilizar las demás instalaciones del Polideportivo, que lo diga Gimnasia Artística con el tema de que, pese a que tiene un alquiler vigente, no les permiten utilizar su propio parqueo que está dentro del contrato de alquiler. Pero quería decirlo, aclararlo y que quede mi comentario en el acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°29-2026, celebrada el 14 de Mayo del año dos mil veintiséis.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Voy a proceder a solicitar una modificación de esta Orden para atender por 10 minutos a las madres de familia de los atletas de Gimnasia de Belén, con el fin de plantear una situación actual y urgente, a su criterio dicen, de los niños y niñas que practican la Gimnasia en Belén. Se le concede la palabra a la señora Aradil Suárez Duque, madre de un atleta, madre de un atleta de gimnasia artística y se le conceden 10 minutos de participación y posteriormente los comentarios que los compañeros vayan a emitir, tiene el uso de la palabra adelante.

La señora Aradyl Suarez Duque, considera que buenas tardes, buenas noches, señores miembros del Concejo, Alcaldesa, muchas gracias por este espacio. Muchas gracias, muchas gracias por estar anuentes a escucharnos hoy, quiero empezar diciéndoles que hoy se canceló el programa de iniciación y de Juegos Deportivos de Gimnasia Artística en el Cantón de Belén. Hoy muchos niños están llorando y tristes porque no pudieron asistir a sus clases de gimnasia. Lamentablemente, no hay una licitación para este programa y aunque hay niños que siguen asistiendo y tienen años preparándose para ir a Juegos Deportivos, porque en el caso de mi hija y de muchos otros atletas tienen 7 años entrenando y preparándose para ir a este tipo de competencias y ya no van a poder ir, por favor, pónganse la mano en el corazón y como padres le pedimos ayuda para nuestros hijos, para los atletas de Gimnasia Artística, se requiere urgente una nueva licitación para que continúe el programa. Ponerle tiempo a esa nueva licitación porque ha pasado mucho, ya se hizo una prórroga, ya no se puede hacer más prórroga, ya se terminó y lamentablemente que no se vuelva algo irreversible, necesitamos una solución. Punto 2, el tema del convenio de las instalaciones de Gimnasia Artística. El día viernes, los padres, la Directiva de la Gimnasia nos pasó un comunicado enviado por el Comité de Deportes donde se solicitaban nuevos requisitos para la firma del convenio y se daban un plazo de 5 días hábiles. En caso de no entregarse, se procedía con el desalojo administrativo. Esta información ya es de dominio popular en el gimnasio, ya todos los atletas, ya todos los niños lo saben, no se imaginan el estrés y la incertidumbre que tienen nuestros hijos. Mi hija cada vez que me ve está preocupada porque después de 7 años no sabe si va a poder continuar en Gimnasia, qué va a pasar, van a llegar y nos van a sacar, nos van a cerrar, cómo va a ser el proceso, estamos en una incertidumbre. Ha pasado demasiado tiempo tratando de llegarse a un acuerdo entre la Gimnasia y el Comité Cantonal. En la última reunión intervino ya el caballero, que es el abogado de aquí, de la Municipalidad y se suponía que después de esa última reunión ya se estaba a la espera del convenio para la firma. Sin embargo, en esta nueva comunicación nos indican es un plazo de nuevos requisitos y un desalojo inminente. Seguimos tratando de problemas que se supone que ya estaban resueltos, que es el monto y la cantidad de bodegas. En el comunicado ponen que el beneficio a los atletas tiene que ser de 40 millones y hay un error porque actualmente Gimnasia Artística solo tiene una bodega, el monto actual son 22 millones. Ya Gimnasia tiene claro que ese beneficio tiene que darse 100% a los atletas. Qué pasa, por qué la solicitud de requisitos nuevos, por qué no podemos llegar a un acuerdo, por qué no podemos poner de un lado los problemas personales que puedan haber entre el Comité y la Asociación que realmente nosotros no nos competen y entender el interés superior de los niños y los atletas que están siendo afectados, imagínense que tenga que irse Gimnasia y que nuestros hijos tengan que decidir después de tanto tiempo si cambiar el deporte que les apasiona, si lo tienen que dejar porque ya no tenemos una posibilidad, porque queríamos era ese beneficio para que bajaran las tarifas y para que llegaran atletas nuevos. Yo he visto, yo he visto cómo se han tenido que ir atletas porque tal vez no pueden pagar y que queremos que esos atletas regresen y que vengan muchos niños nuevos a la Gimnasia. Pero ahora estamos en un momento de un desalojo inminente y el sentido de pertenencia. Yo soy Venezolana, pero tengo 14 años en Costa Rica viviendo en Belén y yo me siento belemita 100%. Mis hijas son heredianas y belemitas 100%, así como la mayoría de los que están aquí, vamos a perder la identidad. A quién vamos a representar ahora, estos chicos que se han formado aquí desde los dos años, a quién van a representar, porque tenían que perder su identidad, ese sentido de pertenencia. Necesitamos ayuda, necesitamos un acuerdo, pero necesitamos un plazo real, que ya no sea 1

mes, que ya no sean, que sean 10 días hábiles. Eso es suficiente. Cuando se tienen ganas de resolver y de llegar a acuerdos, 10 días hábiles son suficientes, un convenio es algo sencillo. Cuando se tienen especialistas como el Licenciado, es muy fácil de redactar. Recuerdo que en la reunión con el Licenciado hablamos de un tema muy importante, que eran los aparatos de Gimnasia. Porque, aunque se quiere tratar a todas las Asociaciones igual, y eso está magnífico, Gimnasia tiene una particularidad, que los aparatos son sumamente costosos. De alguna manera, la Asociación los quiere proteger y está bien, están en su derecho. El Licenciado dijo que la parte técnica de los aparatos no se iba a tocar y cuando llega el convenio, otra vez estamos en 0, porque se hace un cambio, por qué tenemos que hacer tantas reuniones, tantos acuerdos, y empezamos de 0 y ahora estamos en este momento, que no sabemos en qué momento nos van a sacar, necesitamos su apoyo, necesitamos una solución por nuestros hijos. Ayer hubo una reunión entre el Comité Cantonal de Deportes, varios representantes y la Asociación de Gimnasia Belén, a la cual yo acudí como madre y representante. Los miembros presentes parece que no estaban en conocimiento del ultimátum que se había pasado del desalojo de los 5 días. Más, sin embargo, el comunicado decía que era un acuerdo unánime. Se solicitó una prórroga, porque de verdad pidieron una cantidad enorme de nuevos requisitos, se supone y la respuesta que dio ayer el Comité fue que los requisitos que están pidiendo es porque la Municipalidad los está exigiendo para la firma del convenio. Yo le hice una pregunta, de la cual ya yo sabía la respuesta, que era que, si todas las Asociaciones estaban al día con los convenios, por qué a nosotros nos van a desalojar, por qué a nuestros chicos los van a sacar, no hay unas que no, pero por qué tenemos un ultimátum de 5 días y otras no, trátenos igual, pero trátenos igual para todos. Mientras se lleva toda esta situación y se llega a la firma, que sea lo antes posible, por qué tiene que haber una amenaza, ahora sí termine. Muchas gracias, muchas gracias por el espacio, muchas gracias por la anuencia escucharnos y yo sé que muchos, la mayoría, tienen la voluntad de querer aportar su granito de arena para que los gimnastas de Belén continúen. Muchas gracias.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, opina que buenas noches, madres de familia que nos visitan, es muy lamentable oír toda esta ponencia que nos acaba de hacer esta madre de familia. Creo que ya ellos estuvieron aquí en su momento y los atendimos e igual nos solidarizamos y seguimos con otros temas y creemos que esto avanza, pero sentimos que no avanza. No sé si es que a veces, ya estuvieron los del Comité de Deportes aquí, nos recriminaron algunas cosas que uno manifiesta aquí, pero es que cómo no lo va a manifestar uno cuando ve esto repetitivamente, dijeron que nosotros, ya no sé, decíamos cosas que no eran de la realidad, pero es que esta es la realidad. Es que el tema se vuelve ya hasta cansado, de ver que pareciera que hay un trato como desigual, que es lo que siento yo hacia esta organización, se pagaron 1700 millones por ese espacio, por esa hectárea que se compró dedicada al deporte, al deporte. Y hay 2 inquilinos particulares y ahí está recibiendo el Comité de Deportes, las rentas, que eran para el teatro. Y el tercero, que es Gimnasia, resulta que uno se pone a ver aquí, las cosas que le están solicitando y ya lo vamos a ver en la correspondencia, pero es que el tema viene a esto y ya lo acaba de decir la madre de familia. Hacen unas confusiones con esos tales 40 millones, donde les están metiendo en el convenio 2 bodegas, pero sólo están usando 1, la otra la está usando Nipro y hasta noviembre la desocupan, cómo quiere que un contrato calce donde le van a estar metiendo 2 bodegas inexistentes, es que hay una confusión grande que siento que el mismo Comité de Deportes no ha aclarado. Ahora lo vamos a ver, repito, en la correspondencia,

pero cuando uno ve esto, poniéndole un ultimátum a una agrupación, a unos niños. Oiga, si lo único que han hecho es aportar a la comunidad. Dice el Comité de Deportes, en la correspondencia que vamos a ver más adelante, en el punto primero, que dice que el convenio de uso y mantenimiento se encuentra aún en fase de análisis y revisión técnica. Eso lo dice el Comité, cómo si esos están en esa fase, cómo es que les dan un ultimátum de 5 días, es una especie de desahucio. Es que es inconcebible, la verdad. Aquí me pasó la Presidenta de la Asociación el comunicado que le hicimos a los padres. Dice, hicimos todos los esfuerzos en comunicarnos y solicitar se transmite una nueva licitación para que los atletas no se vieran afectados, pero se nos ha negado cualquier información en referencia a este tema. Está hablando de la licitación de Juegos Nacionales, ese comunicado. Y para no venir aquí a decir tonteras, como dicen ellos, me pasó también el detalle de lo que hicieron ahora en los recientes Juegos pasados Nacionales, donde fue la tercera delegación que aportó más medallas. 10 de oro, 13 de plata y 4 de bronce. Se supone total de 27 medallas. La tercera delegación. Y este es el trato que les dan, que no es igual con todas las demás. Y ahora lo vamos a ver y vuelvo a decirlo más adelante, con los convenios que nos han mandado las otras asociaciones. Todos vencidos, desde el 2021, todos. Y los mandan aquí, tienen 4 años de vencidos y los mandan. Y en la correspondencia que ellos están pidiendo, que después del 01 mayo estar ahí a cuestión gratuita, mientras se arregla, no el ultimátum. Es que son cosas que no puedo comprender. Parece que hay como una mala fe, no sé qué es lo que hay en el fondo, pero no está igual con todas las asociaciones. Y eso sí lo reitero para que lo veamos objetivamente. Y nada más en el ánimo de estar pro los atletas, pro los niños. Igual lo hubiera hecho con cualquier otra Asociación, la que fuera. Y ellos nos han llamado y uno atiende el llamado y va y revisa y quiere ser objetivo con el bienestar de la comunidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, establece que yo igual que Sigifredo, lamento el tiempo que esto se ha demorado. Sí, ciertamente, cuando tuvimos el convenio en su versión ya final, que nos lo aportó el Asesor Legal Luis Álvarez, se hicieron 2 observaciones adicionales. Es así, o me equivoco, don Luis, se hicieron 2 observaciones adicionales que el Concejo Municipal acordó, pues, remitírselas de nuevo al Asesor Legal, porque esa versión final, si bien ya nosotros pensábamos que lo ideal hubiera sido darle el visto bueno al Concejo Municipal, esas 2 observaciones pues se plantearon, una de ellas, la que menciona la mamá, se me olvida el nombre. Sí. Aradil, esas 2 observaciones, una de ellas tenía que ver con el tema de los activos de Gimnasia. Uno pensaría que los activos de una Asociación son de la Asociación y no debería tocarlos nadie más. Eso, creo que el Lic. Álvarez es el que nos puede explicar con más detalle al respecto, pero lejos de esa aclaración sobre en qué instancia está el convenio, yo lo que sí creo y en eso les doy toda la razón, es de que es absolutamente improcedente cuando se piensa en el buen ánimo de solucionar las cosas, tomar un acuerdo como este que nos manda también el Comité de Deportes a nosotros, donde les están dando los 5 días de desalojo. Creo que eso es algo inconcebible. Es la peor solución, que se podría plantear a esta situación. Sabemos, sí, que se hicieron esas observaciones, sabemos que eso tiene que ser revisado por el Asesor Legal, pero el peor, la peor de las soluciones es esto, decirles váyanse ya como si fueran cualquier, me perdonan la expresión, precarista, no son ustedes los que tienen el convenio a uso de lo precario, dicho sea de paso, lo digo. Pero eso no podemos nosotros, como Concejo Municipal, admitir que el Comité de Deportes les esté dando un plazo para retirarse. Creo que hay que más bien solicitar que se les dé una prórroga hasta que esté el convenio listo para

efectos de que se pueda firmar. El otro asunto relacionado con las utilidades. Ya eso estaba visto. Aquí tuvimos una sesión de trabajo como Concejo Municipal con el Comité de Deportes y con Gimnasia y en esa sesión de trabajo nos presentaron una tabla, esa misma tabla, posteriormente el Asesor Luis Álvarez nos la adjuntó cuando él nos remitió la primera versión, la versión anterior del convenio, ahí estaba ya la tabla. Si ahora el Comité de Deportes plantea que otra vez hay que revisar esa tabla, es un nuevo atraso porque va a obligar a una nueva negociación entre las partes y no debería ser así. No sé y no comprendo la actitud de satanizar, el tema de las utilidades que una Asociación bajo la Ley 218 pueda tener. Son asociaciones sin fines de lucro, eso lo sabemos y creo que aquí la mayoría de los que estamos hemos participado en asociaciones sin fines de lucro. Es cierto que nadie puede agarrar plata de una Asociación, pero la propia asociación, cuando tiene utilidades al final del año, tiene que reinvertirlas en la propia Asociación, ya sean disminuciones de tarifas, ya sean comprar nuevos activos, pero lo cierto es que eso es parte de la vida ordinaria de una Asociación. A mi modo de ver, creo que aquí lo que debemos nosotros como Regidores es darles la garantía a ustedes de que no vamos a admitir que se les desaloje y que se les expulse de las instalaciones que se compraron porque era para ese mismo objetivo de que hicieran deporte ahí bajo una mejor manera de como lo estaban haciendo cuando lo tenía el banco. Qué paradoja que cuando lo tenía el banco no tenían estos problemas y ahora que es municipal han venido todos estos problemas y como decía Sigifredo, que hagan bien los cálculos porque me parece inadmisibles que se equivoquen con un tema de una bodega que hace 1 año que no se utiliza. Y última pregunta que quería hacerle a usted, señora. Con respecto a esto, me llama la atención de que hubiera directivos que dicen que no conocían este acuerdo, cuando vienen los nombres de ellos en la toma del acuerdo. Si usted nos puede ampliar más de eso, porque sería el colmo que nos digan que de ahí están haciendo actas y mencionando miembros de directiva y que los mismos o no se percataron o no estaban.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, puntualiza que darles la bienvenida a los padres y madres de familia, de los niños y de los jóvenes atletas de Gimnasia Artística. Tal y como lo mencioné el pasado jueves con la audiencia que tuvimos con la Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén, el tema de la Asociación de Gimnasia Artística ya lleva bastantes meses en el seno del Concejo Municipal. Y es que, en septiembre del año pasado, a raíz de la situación de la solicitud de la firma del convenio entre la Asociación de Gimnasia Artística y el Comité de Deportes, se hizo una sesión de trabajo en donde estuvieron representadas ambas partes, estuvimos miembros del Concejo Municipal donde escuchamos las versiones de cada uno y de esa sesión de trabajo se sacaron 3 temas que para mí eran los más principales. Número 1 era avanzar en la licitación para la contratación de los servicios para Gimnasia Artística. 2, la firma del convenio entre la Asociación de Gimnasia Artística y el Comité de Deportes, que eso iba a dar pie para que Gimnasia Artística ya no pagara más el alquiler de las instalaciones que estaba utilizando actualmente y ese monto se debería haber reflejado en las cotas mensuales que pagan los padres de familia por la participación de los atletas. Hasta ahí todo estaba bien, esos fueron los acuerdos que tomamos. Recientemente se le solicitó al Asesor Legal del Concejo Municipal que nos ayudara con la elaboración de una propuesta para la redacción del convenio. Don Luis Álvarez presentó la propuesta del convenio. El Comité de Deportes envió un acuerdo acá al Concejo Municipal, donde ellos decían que validaban la propuesta del convenio. Gimnasia Artística envió algunas observaciones a ese convenio, donde ellos querían resguardar

principalmente el tema del equipo y el mobiliario que ellos tienen en las instalaciones. Todo eso lo hemos hecho en pro de los jóvenes y de los niños atletas de Gimnasia Artística. Ahora, si ustedes vienen y nos exponen esta situación, hoy en correspondencia vamos a recibir algunos oficios de parte del Comité de Deportes. Y yo, sinceramente, valorando todo el trabajo que ha hecho la Asociación de Gimnasia Artística y la representación que han hecho estos niños y jóvenes en los Juegos Deportivos Nacionales, creo que, con todo respeto, compañeros, yo le pediría a la Junta Directiva del Comité de Deportes que inicie con el proceso de la elaboración de esa licitación para la contratación de los servicios de Gimnasia Artística. Con esto no quiero decir que va a ser específicamente para la Asociación que ustedes forman parte, porque esto es un proceso que es una contratación pública y cualquiera puede estar interesado en participar, pero creo que el proceso sí se tiene que hacer. 2, solicitarle a la Junta Directiva del Comité de Deportes, ya que ellos dieron el visto bueno para la propuesta del convenio, dar un tiempo prudencial para que el Asesor Legal revise las observaciones que envió la Asociación de Gimnasia Artística a esa propuesta y que realmente se le dé un tiempo prudencial a este tema para dar chance a la firma del convenio y a la publicación de esa licitación. Yo creo que aquí lo que prevalece es que los niños y los jóvenes puedan seguir practicando el deporte que les apasiona, que puedan seguir representando el Cantón de Belén como lo han hecho y yo creo que nosotros como adultos tenemos que a veces dejar de lado otras situaciones y pensar en el bienestar de esta gran cantidad de atletas que día a día van a entrenar y que pensando en que el deporte es una herramienta de prevención y de disciplina, nosotros estamos obligados a poder coadyuvar en estos temas, yo, compañeros, encarecidamente les sugiero a ustedes y les recomiendo que nosotros tomemos un acuerdo de incentivar y motivar al Comité de Deportes para que dé un tiempo prudencial para que estos 2 temas avancen y que no tomen las medidas que están exponiendo de querer desalojar o ya no permitir más que Gimnasia Artística continúe en las instalaciones que están utilizando, porque realmente aquí los más perjudicados serían los niños y los jóvenes que practican este deporte.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, explica que buenas noches, estimadas madres de familia que nos acompañan en esta noche. En primer lugar, me uno y me solidarizo a ese sentimiento de dolor, de incertidumbre y de angustia que ustedes están viviendo. Hoy no es el único día que han, hoy es la culminación de muchos meses de inseguridad y de incertidumbre ante situaciones aún sin resolver. Yo de manera vehemente y respetuosa me dirijo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes para solicitar en una forma inmediata que se aboquen a un diálogo constructivo, un diálogo sustentado en la toma de decisiones y en la solución a este tema que tiene tantos meses de estarse tratando y tratando de resolver, pero aún hoy por lo que ustedes han manifestado la angustia y la incertidumbre es peor que antes, que hace una semana ahora. Hay temas puntuales que yo creo que tenemos que definir y que atender, en primer lugar para este Concejo Municipal no es del recibo que a ustedes se les dé un plazo de desalojo, porque hoy en la correspondencia que está recibiendo este Concejo Municipal se están recibiendo 5 o 6, 9 expedientes de diferentes Asociaciones Deportivas, yo lo que quiero saber es si todas esas están en la misma condición de ustedes y a ellos no se les ha comunicado desalojo, nosotros no podemos como Concejo Municipal y en solidaridad con ustedes, madres de familia, permitir que se les amenace, que se les notifique un desalojo. Son atletas, no son objetos. Son atletas que han representado con una gran identidad y con un gran orgullo al Cantón de Belén, ese trato no se merece para ustedes. Yo conozco todo el esfuerzo,

la disciplina, la entrega que han tenido ustedes como padres de familia para permitir que sus hijos estén ahí, yo creo que tenemos que concretarnos a aspectos muy puntuales para resolver. En primer lugar, es necesario que se resuelva de forma inmediata el tema de la licitación, porque de acuerdo a lo que ustedes nos han dicho, ya hoy muchos niños no pudieron participar en el campo de iniciación por falta de esa licitación. Después, clarificar. Es una cuestión muy sencilla, clarificar el monto del alquiler. No son 40 millones, son 22 millones, sobre eso hay que ya tener un monto establecido y no hay ninguna duda ni ninguna confusión, ya definir ese monto. Y lo tercero es el definir un plazo para la firma del convenio. Si ya don Luis estuvo reunido con la Asociación, si ya don Luis estuvo reunido con la Junta Directiva, ya se hicieron observaciones, qué es lo que falta, por eso yo inicio haciendo un llamado al diálogo transparente, respetuoso, constructivo. Ya aquí no hay... hay que limar toda diferencia, toda confrontación y hacer la toma de decisiones correcta para solucionar el problema.

La Regidora Suplente Francina Quesada, precisa que bienvenidas a todas las madres de Gimnasia. Me imagino que han pasado unos días ustedes muy difíciles, sobre todo porque cuando se es padre, cualquier cosa que le pase a un hijo es doblemente golpe y sobre todo niños, porque los niños y los jóvenes no entienden como los adultos lo que está pasando. Después de tantos años de disciplina, de levantarse temprano, de entrenar. Yo soy artista, sé lo que significa pasar horas y horas de entrenamiento que no se notan hasta después de muchos años, cuando uno pone un pie en escena en este tiempo, igual cuando los chicos compiten. Tener esa cantidad de medallas habla por sí sola de que la Gimnasia en Belén es un éxito, porque tener un tercer lugar no es cualquier cosa en medio de tantos atletas. Y si el premio es esa angustia, no es justo. Yo creo, el jueves vinieron aquí el Comité de Deportes y nos dijeron que eran 40 millones. Saben los que estuvimos aquí, que dijeron que eran 40 millones, porque no sabíamos lo de la bodega, no sé cómo ellos no manejan eso, pero, esperemos que ya se haya aclarado y que son 22 millones, porque es casi el doble, no es cualquier cosa. Luego, otra cosa importante, como 5 días después de que se han dado tantos premios y no pensar en los niños y los jóvenes, que en este caso es lo principal, como dijo Marita, yo creo que lo más importante es ponerse de acuerdo para que todo el mundo quede contento y dentro de eso, en no tener de alguna manera, creo que es un acto prepotente dar 5 días cuando se puede hablar. Y creo que hay 2 cosas importantes aquí, el convenio y la licitación, que deben de ir en el mismo orden. Y la prórroga, inmediatamente la prórroga que creo que debe estar en el acuerdo para reunimos, para hablar, porque a lo mejor lo que hace falta es comunicación, a lo mejor lo que hace falta es comunicación y buena voluntad, porque debe haber una buena voluntad para hacer las cosas bien, no por cualquiera, por los niños que han demostrado que son exitosos y para la paz de todos, porque trabajar así, usted no puede producir así, no puede producir así. Los niños van a estar muy estresados y los jóvenes para poder producir lo que tienen que hacer a nivel deportivo y artístico, porque la Gimnasia también es artística, la solidaridad total y esperar que el acuerdo se haga para también, que estuve escuchando a mis compañeros, van a hacer una sesión de trabajo y que al final podamos arreglar esto, que nos compete a todos y todos deseamos que se resuelva.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, habla que mi total apoyo para ustedes. Los atletas son muy importantes, especialmente cuando son niños. Ellos son el futuro de este mundo, la verdad. Mi consulta es para alguna de todas las mamás. Ustedes les han preguntado a las

señoras de la Asociación de Gimnasia o la Junta Directiva de Gimnasia Artística, si ellos ya presentaron toda la información que el Comité de Deportes pidió para que puedan firmar el contrato. Porque yo sí sé que están pidiendo a todas las Asociaciones Deportivas, están pidiéndole los requisitos, sí me gustaría saberlo, es lo primero. Y lo segundo, claro que sí, yo voy a apoyar que esa mesa de trabajo que se tenía prevista para octubre sea ahorita más rápida, qué sé yo, tal vez la otra semana, para que se junte Gimnasia, la Junta, con el Comité de Deportes, nosotros poder escuchar. Y ustedes, los padres de familia, sería sumamente importante que ustedes llegaran, sacaran el ratito. Para qué, para nosotros poder apoyar y estar más claros, porque esto ya es instancias que no nos corresponde a nosotros decidir, porque el Comité de Deportes es totalmente aparte, tenemos que tener mucha precaución en eso. Tiene autonomía, pero nosotros no podemos decidir por ellos, sí me gustaría que se atendieran lo más pronto posible. Eso sí, apoyo totalmente y que sí me respondieran la preguntita que les hice.

La señora Aradyl Suarez Duque, expresa que la comunicación solicitando los nuevos requisitos la enviaron el día viernes, el plazo comenzaba a correr a partir del lunes, los 5 días. Qué pasa, que los requisitos que se están pidiendo son requisitos para hacer un estudio desde el año 2022 al 2025. Qué pasa, que hay un hecho puntual. Antes la Gimnasia tenía 2 bodegas, 2 bodegas y tuvo que entregar 1 porque ya no tenía capacidad de pago. Ayer en la reunión que se realizó con el Comité, ellos manifestaban que la valoración de estos 40 millones se hacía con base a los estados financieros que ellos tienen del año 2022 al segundo trimestre del 2025. Pero en septiembre del 2025 se entregó 1 bodega, yo le dije algo muy simple. Yo no soy especialista en administración ni en contabilidad, pero manejo la economía de mi hogar. Si yo tengo 2 casas alquiladas y entrego 1, pero ahora me están proponiendo un beneficio, yo voy a recibir el beneficio por la casa actual, no por las 2 que tenía antes, yo entiendo que hagan un análisis histórico de lo que había antes, pero en realidad la propuesta tiene que ser con lo que se está manejando actualmente, que es una bodega. Por eso el monto tiene que ser diferente. Don Ulises, cierto. El día de ayer estaban como representantes del Comité doña Rocío, don Juan Manuel, don Hernán y una señora que se me olvidó el nombre, doña Silvia. Don Hernán manifestó que no tenía conocimiento de ese comunicado y doña Rocío y don Juan Manuel manifestaron que porque ese plazo, nosotros, si fue una situación incómoda, yo de inmediato busqué mi teléfono porque la Gimnasia nos pasó directamente a los padres el comunicado y leí que decía acuerdo unánime. Y yo decía, pero si esto es unánime, por qué aquí unos dicen que no están de acuerdo y por qué hay alguien que no sabe.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, enumera que a mí me gustan las soluciones. Yo creo que todos han redundado. Habló Marita, habló Ana Betty, habló Ulises, habló Sigifredo. Qué quieren salir ustedes, cómo resolver esto, acá la Presidenta puede hasta convocar una Sesión Extraordinaria sin pago para que ustedes vengan, vengan al Comité de Deportes y se resuelva. Yo creo que lo que se merece es que salgan ustedes, que se vengán. Acá sí se puede una Sesión Extraordinaria. Tenemos 2 jueves que pueden venir. Se viene, se resuelve, podemos solicitar el apoyo de don Luis, que venga la Junta Directiva y que acá se salga con una respuesta, compañeras, yo creo que está sencillo. Está la Presidenta que se deje, se convoca a una Sesión Extraordinaria sin pago para resolver una situación que de verdad queja a muchos niños y que quieren tener en este mismo jueves una respuesta, una solución y qué es el debido procedimiento que debe hacerse. Se puede porque son el máximo y pueden utilizarlo y pueden

resolver. Vienen los abogados y salimos con algo concreto. Yo como mamá, qué quiero, que me digan otra vez que tengo una situación. Todos sabemos, todos conocemos. Qué necesitamos, cuál es la forma, pero el Concejo no puede tomar decisiones. En cambio, si viene el Comité que tiene el por qué, el para qué, sus justificaciones, que quizás en un espacio de liberación como este pueden ustedes, pero con un objetivo, sacar un acuerdo concreto para sus niños y de la forma que se pueda hacer. Ese es mi planteamiento y está en todo el derecho que se pueda hacer. Una Sesión Extraordinaria sin pago para nadie.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, solicita que eso que está diciendo Zeneida es lo que yo le dije el jueves a la gente del Comité de Deportes eso mismo que dijo Zeneida se los dije, no es posible que venga el Comité de Deportes traiga la versión de ellos vienen los padres traen la versión de ellos vienen Escorpiones y traen la versión de ellos, nosotros como fiscales de control interno, nosotros tenemos que sentar a las partes, la asesoría legal, la parte legal de la Municipalidad, el Concejo Municipal, padres de familia y Comité de Deportes y llegar a un acuerdo. Porque es muy largo. Vamos a ver, aquí hay que tener clara una situación que fue lo que yo dije el jueves cuando ellos vinieron, no sé si ustedes pudieron ver la sesión y todo lo que ellos hablaron, pero yo se los dije, es muy claro que tanto nosotros como el Concejo Municipal y ellos como miembros de la junta directiva, que son belemitas, que trabajan ad honorem, en ambas partes queremos protegernos legalmente. No podemos tomar una decisión así porque queremos hacerla y no y la parte legal después nos cae el mundo encima, ambas partes tenemos que protegernos legalmente, pero en este proceso de legalidad tiene que salir un acuerdo, que fue lo que yo les dije el jueves. El jueves tenemos que reunirnos todas las partes y llegar a un acuerdo, porque no es solo el tema de ustedes, hoy es ustedes, pero también tenemos el tema de Escorpiones, tenemos el tema de Asociación Belemita de Fútbol, son varios temas y ya es muchas largas, eso tenemos que sentarlo, hablarlo lo más pronto posible, inclusive el jueves creo que se habló de fechas, se puso fechas para poder sentarnos y hablar de eso, porque definitivamente ellos mencionaron el jueves que varios contratos, que casi todos los contratos estaban vencidos y mencionaron muy claro que los 40 millones, lo que el Comité principalmente quería era que esos 40 millones se vieran el beneficio de los deportistas, que es lo ideal, si tiene claro el Comité, ellos mencionaron también que Gimnasia Artística o la Directiva de Gimnasia Artística era la que no quería, no sé si era exactamente así, que era la que no quería firmar el convenio, entonces sentar todas las partes y llegar a una solución, porque vamos a seguir en este envío información, envío información, me traigo y vengo y vengo y no llegamos a nada y esto hay que solucionarlo ya porque, como repito, ellos mismos mencionaron que los contratos están vencidos, esa solución que se necesita fue la que yo les propuse el jueves a ellos, al Comité de Deportes, aquí en la sesión.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avala que efectivamente vamos a tener una sesión de trabajo el próximo miércoles, aquí mismo en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, con las partes y la intención con ello es que, al igual que hicimos en la primera ocasión, en el 2025, se hable un mismo idioma, que, en aquella oportunidad, yo debo decirlo y reiterarlo, ya se tenía la tabla de precios conforme se iba a recibir el beneficio. Lo otro que quería decir y por eso pedí la palabra de nuevo, es que, para que quede claro, porque ante la duda, de quién tomó el acuerdo de dar el plazo de 5 días y que fue lo que ha generado la zozobra, esto lo dice muy claramente el documento de referencia AA-0091-21-08-2026, que dice en su parte tercera, plazo

de subsanación se otorga a la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística de Belén, un plazo máximo de 5 días hábiles, aparte de la notificación del presente acuerdo, para que aporte la documentación e información señalada en el punto anterior. El incumplimiento de este plazo imposibilitará la transición del modelo de convenio de uso. Cuarto, de no procederse a la entrega de los requisitos en el plazo otorgado y por ende, al no formalizarse el convenio de uso, se previene a la representante legal de la Asociación, señora Carolina Quiroz Méndez, que este Comité procederá de forma inmediata con las gestiones de desalojo administrativo del inmueble propiedad de esta institución en defensa del patrimonio público y la continuidad de los fines institucionales. Cuando uno se va a la parte de quien toma el acuerdo, indica, se acuerda con firmeza y por unanimidad, con 6 votos a favor de los miembros de la Junta, señora Rocío Mora Rodríguez, Presidenta, señor Luis Hernández Cárdenas Zamora, Vicepresidente, señor Esteban Quiroz Hernández, vocal 1, señor Juan Manuel González Atkinson, vocal 2, señora Silvia Marín Durán, vocal 3, señor Dominic Pozo Zamora, vocal 5 y el acuerdo respectivo. Por eso es que creo que sería bueno conocer cómo es que se manda este acuerdo del Comité de Deportes y se indica que en la reunión que tuvieron ayer no se conocía que se había otorgado este plazo.

La señora Mariela Cordoba, informa que no les quito mucho tiempo. Yo nada más quiero hacer énfasis en un punto que para mí es muy importante. En 2 meses y medio exacto los chicos estarían en Campeonato Nacional, que es una de las competencias, una de las 2 competencias más importantes a nivel nacional para ellos en Gimnasia, aparte de Juegos Deportivos Nacionales, que como ya sabemos se van a extender hasta el 2028, esta es la oportunidad que ellos tienen para que todo lo que hayan entrenado y el esfuerzo que han hecho se vea efectivamente recompensado en el campeonato. Todos los demás gimnasios del país en este momento no tienen el estrés que ellos tienen porque ya los chicos ya saben que van a sacarlos. Las chicas más grandes, dentro de ellas está la mía, ellas ya se pusieron a llorar porque ya entienden completamente la situación y ya saben que es una posibilidad de que los vayan a sacar. Mi hija particularmente es una estudiante muy destacada en el colegio y ya esto le ha afectado hasta sus notas y su rendimiento porque el estrés de no saber si el otro mes van a poder entrenar, si la otra semana, si va a continuar este proceso, es terrible. Sinceramente, yo no entiendo cómo el Comité que se supone que es un Comité de Deportes no nos puede ayudar con esto. Yo soy abogada y comprendo completamente los temas de licitaciones, los temas de las trabas y hay que fiscalizar y nosotros no nos oponemos a eso. Sin embargo, yo creo que el tiempo que se ha extendido esto no tiene sentido. Los requisitos que siguen pidiendo y que piden una y otra vez, lejos de querer hacer ver como que nos quieren ayudar, pareciera ser que están como cansando a la Asociación y no por defender a la Asociación, nosotros estamos viendo y si la licitación gana alguien más, como dijo doña Ana Betty, no nos la pueden prometer. Al final y al cabo nosotros, lo que como papás queremos es que los chicos continúen el deporte que están practicando. La fiscalización es necesaria y se tiene que dar, sin embargo, que se haga con los parámetros establecidos y los que legalmente corresponden. Otro tema que es importante y que yo creo que no sé si se ha tocado anteriormente, pero que se averigüen también los precios porque en algún momento nos dijeron que nosotros nos cobraban mucho. Si ustedes van a otros gimnasios, que no voy a mencionar el tema de los nombres por obvias razones, pero si ustedes van a gimnasios alrededor del Área Metropolitana, ustedes se darían cuenta que las tarifas son incluso mayores a lo que estamos pagando ahorita. Entendemos que

obviamente el Comité está dando un tema de subvención por la ayuda y demás y que eso tiene que bajar las tarifas, pero aun así ya son más bajas que en cualquier otro gimnasio. Si a Gimnasia Belén se va, que es una de las posibilidades que se dé, si esta licitación no pasa, se irían a otro lugar más largo, donde ya al menos mi hija sabe que no podemos llevarla, porque por tiempo, por traslado, por las presas que hay, que son un problema, no se puede trasladar y porque las tarifas se abrirían aún más. Por qué, porque ya no hay subvención, todos estos problemas al final se trasladan a nosotros como papás. Y ya como último punto, el fin de las bodegas. Por aquí escuchaba, creo que fue a Don Sigifredo mencionar que el fin de las bodegas era que era un espacio para el deporte y creo que eso es lo que al final todos pensamos, que una vez que ya no estuvieran con el banco, más bien iba a ser un alivio para nosotros porque iba a llegar el anhelado descuento, que al final no llegó porque dicen, siguen, seguimos en lo mismo, estamos peor y ahora parece que nos van a sacar. No nos oponemos para nada a la licitación, esto es lo justo, lo que dispone la ley y yo creo que la fiscalización es correcta en todos los ámbitos, es lo que exactamente como en los temas públicos, esto es lo que dicta la ley, sin embargo, las trabas que se han puesto, de verdad que yo creo que habría que verlas. Entiendo el tema de la autonomía y demás, yo sé que ustedes como Concejo no pueden intervenir en esto, sin embargo, si acudimos acá es porque efectivamente nosotros ya vimos que del otro lado no íbamos a encontrar la ayuda que se ocupaba y que ya nosotros íbamos para afuera, creo que si pudieran darnos una mesa de trabajo donde tuviéramos participación y donde de verdad podamos llegar a un acuerdo sería lo ideal para que ya los chicos estén tranquilos y al final sigan practicando deporte. Eso sería.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, avisa que solo quiero tal vez aclararte dos puntos, doña Mariela se refirió ahora al final a un tema, de autonomía. Es cierto que el Comité de Deportes tiene un nivel de autonomía, pero también es cierto que el Comité de Deportes está escrito a este Concejo Municipal y depende también de considerar y respetar las decisiones que aquí se están ventilando. Pero más que decisiones técnicas y legales yo creo que aquí lo que se está ventilando es una cuestión humana y humana lo más triste de los niños y las niñas que hacen el deporte de Gimnasia en Belén. Y créanme, señoras, que como madre de familia y como exatleta de Belén de muchos años yo me solidarizo con ustedes y creo que hablo en nombre de este Concejo Municipal, ustedes no van a estar solas en esta situación que están enfrentando. Yo creo que tanto el Concejo Municipal como la Alcaldía vamos a hacer todo lo que está en nuestro alcance para que dé una vez y por todas se resuelva. Porque aquí no sólo es culpa del Comité Cantonal de Deportes, también es cierto que la Junta Directiva de la Asociación, cuando nosotros le entregamos ya el convenio revisado por don Luis ya debieran de haberlo resuelto. Y lógicamente el tema de licitación, pero previo a esos procedimientos que son legales y que deben de cumplirse está la estabilidad emocional, siento yo de los atletas y no te vale que un plazo de 5 días para eso. Yo creo que eso lo podemos, enmendar. Yo siento que se puede hablando las partes, se resuelven los problemas. Y hoy tenemos la mejor disponibilidad para hacer que esto se resuelva. Y el último punto que quisiera mencionar es que igual que dijeron ya los compañeros nosotros vamos a modificar la sesión de trabajo que tenemos para el miércoles, que estaba ya programada con Servicios Públicos y el Acueducto, porque consideramos que este tema es urgente, vamos a pasarlo y lo vamos a incorporar en uno de los puntos del acuerdo que les voy a leer. Pero sí, en síntesis, es eso, que ustedes sientan que hoy están siendo escuchadas por parte de este Concejo Municipal y de la Alcaldía

también y que vamos a hacer todo lo que está a nuestro alcance para que los niños y las niñas ya dejen de estar sufriendo esta incertidumbre. Yo creo que no se vale. Yo creo que aquí todos estamos conscientes de eso.

ACUERDO 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Modificar el Orden del Día. **SEGUNDO:** Dar por recibido el informe de padres de familia actual y urgente de niños y niñas atletas de Gimnasia de Belén. **TERCERO:** Incorporar los insumos indicados hoy para ser tomados en cuenta en la sesión de trabajo. **CUARTO:** Readecuar la fecha, que estaba hasta para finales de octubre para que se haga la sesión de trabajo este miércoles 27 de mayo a las 4:00 p.m. en este Salón de Sesiones. Y va a ser ampliada tomándolos en cuenta también a Junta Directiva Comité de Deportes, Junta Directiva Asociación Gimnasia Artística, padres de familia.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio ADM-00147-2026 de Lic. Rebeca Venegas, Administradora, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. En atención al acuerdo REF AA-089-19-08-2026 por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, me permito remitir una copia íntegra de los convenios del CCDR Belén citados en el oficio ADM-00323-2025.

- Asociación ASOVOL de Belén y la Asociación Deportiva Belén de Baloncesto.
- Asociación Deportiva Belén Atletismo.
- Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén.
- Asociación Deportiva Belén Fútbol.
- Asociación Deportiva Belén Taekwon-do y la Asociación Deportiva Karate-do Belén.
- Asociación Belemita de Natación.
- Asociación Deportiva Belén Triatlón.
- Asociación Deportiva Belemita de Tenis de Campo.
- Escorpiones con Valores del Oeste Sociedad Anónima Deportiva.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, indica que me di a la tarea de revisar estos convenios y quiero decirles que todos están vencidos, todos son hasta el 2021, llevan como más de 5 años ya de vencidos. Son por un plazo de 4 años y excepto el de Escorpiones, que es por un plazo de 8 años, que fue hecho el 5 de julio del 2021 de igual manera. Me llama la atención que todos estos convenios dicen en su cláusula vigesimotercera entra en vigencia una vez que cuente con la aprobación de la Junta Directiva del Comité. Sobre esa cláusula quiero decir que es opuesta a lo que dice el Artículo 180 de nuestro Código Municipal, ya que dicho Código dice se autoriza a las Municipalidades en coordinación con el Comité de Deportes se den en administración sus áreas deportivas a Organizaciones de Desarrollo Comunal Ley 3859 y Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad de 1967 b, a las asociaciones según la Ley 218 de 1939, la Ley de Asociaciones mediante firma previa de un convenio entre ambas partes cuando así lo solicite la respectiva organización. El área a administrar se encuentre dentro de la circunscripción de la organización y que ésta se comprometa a asumir el mantenimiento y mejora de las mismas instalaciones. Para estos efectos deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal. Así

que no hay ninguna pérdida con este Artículo 180 que acabo de leer porque en el convenio que don Luis redactó con el tema que acabamos de ver de Gimnasia en la cláusula decimotercera sí es muy explícito donde dice el presente convenio entra en vigor una vez aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme y suscrito por las partes y de acatamiento obligatorio durante su vigencia. Eso es lo que quería hacer la acotación sobre este oficio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este concejo municipal

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-0091-21-08-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén dirigido a Carolina Quiros Méndez Presidenta Asociación Gimnasia Artística Belén con copia al Concejo Municipal y Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°08-2026, celebrada el lunes 04 de mayo del dos mil veintiséis que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 21. Se recibe nota de la Sra. Carolina Quiros Mendez, presidenta Asociación Deportiva Gimnasia Artística Belén, de fecha 30 de abril del 2026 y que literalmente dice: Por este medio solicitamos se nos brinde a partir del 01 de mayo el beneficio de Instalaciones gratuitas que se le otorga al resto de las Asociaciones afiliadas al Comité Cantonal, para uso del inmueble que actualmente ocupa la Asociación de Gimnasia Artística de Belén como inquilino. Nuestro contrato vence este mes y al no haberse concretado la firma del Convenio por gestiones de administración ajenas a nosotros, solicitamos autorización de permanencia y operación igual que se le brinda a otras Asociaciones que no tienen convenio firmado y se les ha permitido operar en bodegas asignadas en la nueva propiedad con autorización del Comité Cantonal. Agradecemos su respuesta por escrito. Atentamente,

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA. PRIMERO: Sobre la improcedencia de la gratuidad automática. Informar a la Asociación Deportiva Gimnasia Artística Belén que no resulta jurídicamente viable acceder a la solicitud de uso gratuito de forma inmediata. El Convenio de Uso y Mantenimiento se encuentra aún en fase de análisis y revisión técnica. SEGUNDO: Sobre los requisitos previos para la formalización del Convenio. Para que este Comité pueda equiparar las condiciones de la Asociación con las de otras entidades afiliadas, la interesada debe dar cumplimiento obligatorio a los siguientes requisitos, derivados de la Cláusula Quinta del borrador del convenio y las directrices de control interno que corresponden a; 2.1. Certificación de Tarifas: Presentar declaración jurada detallando las tarifas cobradas a los atletas en los últimos dos años y una propuesta de nuevas tarifas donde se refleje el traslado del 100% del beneficio (exoneración del alquiler) a los usuarios. Este beneficio

se estima en un ahorro anual de ¢40.2 millones, directamente a los usuarios. 2.2. Actualización de Documentación: Remitir copia actualizada de los libros legales y contables para el expediente administrativo, con copia al Concejo Municipal y a la Dirección Jurídica. 3.3. Plan Operativo: Presentar el cronograma anual de eventos y el plan de mantenimiento, limpieza y seguridad para las áreas a asignar (Bodegas 1-A y 1-B, que suman un total de 1310 m²). TERCERO: Plazo de subsanación. Se otorga a la Asociación Deportiva Gimnasia Artística Belén un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo para que aporte la documentación e información señalada en el punto anterior. El incumplimiento de este plazo imposibilitará la transición al modelo de convenio de uso. CUARTO. De no procederse con la entrega de los requisitos en el plazo otorgado y, por ende, al no formalizarse el convenio de uso, se previene a la Representante Legal de la Asociación, Sra. Carolina Quirós Méndez, que este Comité procederá de forma inmediata con las gestiones de desalojo administrativo del inmueble propiedad de esta institución, en defensa del patrimonio público y la continuidad de los fines institucionales. QUINTO. Remitir copia certificada del presente acuerdo al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento y efectos respectivos.

ACUERDO 5. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se insta y se motiva a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén a que no proceda al desalojo administrativo de la Asociación de Gimnasia Artística de Belén, debido a que el Concejo Municipal convocó hoy a una sesión de trabajo este próximo 27 de mayo, con todas las partes involucradas donde se considerara este tema.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio REF AA-0092-22-08-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén dirigido a Carolina Quiros Méndez Presidenta Asociación Gimnasia Artística Belén con copia al Concejo Municipal y Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB. El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°08-2026, celebrada el lunes 04 de mayo del dos mil veintiséis que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 22. Se recibe nota de la Sra. Carolina Quiros Mendez, presidenta Asociación Deportiva Gimnasia Artística Belén, de fecha 30 de abril del 2026 y que literalmente dice: Por este medio solicitamos se nos informe si el Comité Cantonal procederá a realizar un nuevo concurso de licitación para servicios de gimnasia artística. La prórroga de ley que se podía hacer en la licitación vigente ya terminó y, a la fecha no hay un nuevo concurso que se notificara por medio de SICOP sobre proceso de licitación de servicios de Gimnasia. La consulta se hace a solicitud de los padres de familia del proceso de Iniciación deportiva, Federado y Juegos deportivos Nacionales de gimnasia ya que el contrato #0432025000300023-00 del concurso LICITACIÓN REDUCIDA No. 2025LD-000012-0005700001 para COMPRA DE SERVICIOS TECNICOS DE LA DISCIPLINA DE GIMNASIA, según la regulación vigente artículo 101 de la Ley de contratación pública y 276 de su reglamento termina su prórroga en abril y la Asociación no tienen recursos económicos para poder continuar brindando el servicio de los programas del Comité Cantonal lo cual implica que debe suspenderlos. Agradecemos su respuesta por escrito. Atentamente,

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA. PRIMERO: Tener por recibida la nota de la Asociación Deportiva Gimnasia Artística Belén. Al respecto, informar a la interesada que la Administración de este Comité Cantonal se encuentra gestionando de forma proactiva las diligencias útiles y necesarias para garantizar la continuidad de los servicios deportivos, siempre bajo el amparo de la planificación institucional y la disponibilidad presupuestaria. SEGUNDO: Enfatizar que todo proceso de selección de contratistas se tramita con estricto apego a la Ley General de Contratación Pública (N.º 9986) y su Reglamento, rigiéndose bajo los principios rectores de: Libre Concurrencia e Igualdad de Trato: Que garantiza que no existan ventajas indebidas para ningún posible oferente. Transparencia y Publicidad: Asegurando que toda etapa sea visible y auditable a través de la plataforma SICOP. Integridad: Que obliga a la Administración a actuar con objetividad absoluta, sin ceder a presiones externas o intereses particulares. Eficacia y Eficiencia: Buscando la optimización de los fondos públicos para el mayor beneficio de los usuarios del Cantón. TERCERO: Aclarar que, en virtud del Principio de Libre Concurrencia, el Comité Cantonal no puede ni debe asegurar la adjudicación de contratos a un sujeto determinado de previo. Los procesos licitatorios son abiertos y competitivos; por tanto, cualquier entidad que cumpla con los requisitos técnicos, legales y financieros podrá participar en igualdad de condiciones una vez que el pliego de condiciones sea publicado en el portal oficial (SICOP). CUARTO: Instruir a la Administración para que continúe con el diseño técnico de los términos de referencia que mejor atiendan el interés público y el desarrollo de la disciplina de gimnasia, velando siempre por la legalidad y la probidad en el uso de los recursos públicos. QUINTO: Remitir copia del presente acuerdo al Concejo Municipal de Belén para lo de su cargo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, especifica que yo pienso que sobre este oficio el tema de darlo por recibido ya como comentario, es darlo por recibido porque vamos a seguir agregando insumos acá que son los que tenemos que llevar a la sesión de trabajo. Y ya hoy dimos un espacio a las madres de familia. Yo creo que no debemos de seguir atrasando la sesión con todo el respeto del caso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio del CCDRB.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio REF AA-0093-23-08-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén dirigido a Carolina Quiros Méndez Presidenta Asociación Gimnasia Artística Belén con copia al Concejo Municipal y Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB. El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°08-2026, celebrada el lunes 04 de mayo del dos mil veintiséis que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 23. Se recibe nota de la Sra. Carolina Quiros Mendez, presidenta Asociación Deportiva Gimnasia Artística Belén, de fecha 30 de abril del 2026 y que literalmente dice: Por este medio solicitamos se tramite la devolución del depósito en garantía que la Asociación

Deportiva de gimnasia artística de Belén cedula 3002358783 tiene respondiendo por el contrato de alquiler que termina en el mes de abril 2026, restándole el alquiler del mes de abril 2026 que se encuentra pendiente de pago.

Por favor realizar el depósito a la siguiente cuenta:

Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén

Cédula Jurídica 3002358783- Dólares

Cuenta Banco Nacional: 100-02-002-601975-1

Cuenta Cliente: 15100210026019758

Cuenta IBAN: CR92015100210026019758

Atentamente

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: PRIMERO: Tener por aceptada la conclusión de la relación contractual entre este Comité Cantonal y la Asociación Deportiva Gimnasia Artística Belén, en virtud de la comunicación formal remitida por la arrendataria. SEGUNDO: Instruir a la administración para que proceda con la liquidación del depósito de garantía. De dicho monto, deberá rebajarse lo correspondiente al canon de arrendamiento del mes de abril 2026. El remanente resultante deberá ser depositado en las cuentas bancarias señaladas por la representación de la Asociación. TERCERO: Previo a la devolución de cualquier suma, deberá levantarse un acta de inspección de cierre para verificar el estado de conservación del inmueble. En caso de detectarse daños imputables al arrendatario, se procederá conforme a lo estipulado en la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos (Ley N° 7527). CUARTO: Remitir el presente acuerdo al Concejo Municipal de Belén para su respectivo conocimiento. NOTIFÍQUESE.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del CCDRB.
SEGUNDO: Analizar el tema en la sesión de trabajo del día 27 de mayo acordada.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio ASAI-002-2026 de Licda. Maribelle Sancho García y Licdo. William Pérez Rodríguez Auditoría Interna.

ASUNTO: ASESORIA SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN DE BELÉN. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7600.

De acuerdo con la Ley General de Control Interno N°8292, con respecto a las competencias de la Auditoría Interna establece lo siguiente:

*“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:
(...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...)”*

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica:

“Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.

Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable.

Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.”
(Lo subrayado es nuestro).

Asimismo, esta norma define el Servicio de asesoría, así: *“Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.”* Por otra parte, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No.DI-CR-190 (5202) del 20 de mayo del 2003 indica: *“... los cuales es de interés referirse a tres fundamentales, a saber: las auditorías (esencialmente, financiera, operativa y estudios especiales), las asesorías y las advertencias. En ese sentido, de conformidad con lo preceptuado por la LGCI, y la doctrina y la técnica, tales procesos y actividades presentan las siguientes características principales:*

(...)

ii. La asesoría: consiste en proveer al jerarca criterios, opiniones u observaciones que coadyuven a la toma de decisiones. Puede brindarse en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, y se emite a solicitud de la parte interesada, sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. En su forma más sencilla consistiría en un criterio con el sustento jurídico y técnico pertinente, que se exprese en una sesión del órgano colegiado o reunión con el jerarca unipersonal, según corresponda, bajo el supuesto de que quedará consignada en actas o, si es posible en un documento escrito. También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta dicha unidad a solicitud del jerarca. Los resultados de este análisis se expresan por escrito, y el documento correspondiente no se rige por el trámite del informe que prescribe la LGCI.

Además, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No.DFOE-DL-0199 (02743) del 22 de febrero del 2018 manifiesta: *“De previo a entrar en materia, es importante señalar que la auditoría interna en el ejercicio de la función de asesoría suministra criterios, observaciones, opiniones, advertencias y recomendaciones, como resultado de los requerimientos recibidos o de los procesos de control y fiscalización, lo que tiene la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa que le permitan tomar decisiones más informadas y quizá más ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico. En ese mismo sentido, además, puede resultar fortalecido el sistema de control interno coadyuvando al logro de los objetivos institucionales.”* Adicionalmente, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión No.10-2022, del 15 de febrero del 2022 y por la Contraloría General de la República mediante el oficio N.06798 (DFOE-LOC-0519) del 25 de abril 2022, mismo que fue publicado en la Gaceta No.148 del 05 de agosto del 2022, se establece respecto al servicio de asesoría los siguiente:

“Artículo 32. Servicios de Auditoría.

Los servicios que brinda la auditoría consisten principalmente en estudios de auditoría financiera, operativa y de estudios especiales. También presta servicios de carácter preventivo, constituidos por la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.

Como parte de los servicios preventivos, la Auditoría brinda asesoría al Concejo. Esa asesoría puede ser verbal o escrita, sobre asuntos de competencia de la Auditoría y a solicitud expresa del Concejo.

(...)

La asesoría y la advertencia, las decisiones que tome la administración con base en ellas quedan bajo su entera responsabilidad; sin embargo, la Auditoría verificará posteriormente, lo actuado por esta.

Los resultados de los servicios preventivos se comunican por escrito en lo posible y por los medios que la Auditoría considere pertinentes, y para ello definirá contenido y forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación conforme la naturaleza de los estudios o las situaciones que lo generen.” (Lo resaltado no es del original).

I. INTRODUCCION. La Ley N.º 7600, denominada Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, establece el marco legal costarricense para garantizar la inclusividad y accesibilidad de esta población en condiciones de igualdad, calidad y dignidad. En el Cantón de Belén, esta normativa adquiere especial relevancia en la planificación local, la prestación de servicios públicos y el impulso de una cultura inclusiva. Conforme a esta ley, las personas con distintas condiciones de discapacidad en el Cantón de Belén tienen derecho a:

- Acceso y participación activa en las distintas actividades que generan decisiones e información sobre los servicios que brinda la Municipalidad de Belén.
- Condiciones idóneas para realizar cualquier trámite de forma ágil, adecuando tanto los espacios físicos como documentación.
- Accesibilidad universal en espacios públicos, centros educativos y transporte local.
- Educación inclusiva, con apoyo especializado en transporte y soporte económico.
- Participación plena en Actividades culturales, deportivas y recreativas.
- Empleo digno, con convenios razonables en el entorno laboral y programas de inclusión laboral.

El Gobierno Local de Belén, en coordinación con instituciones como el CONAPDIS y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tiene la responsabilidad de aplicar políticas públicas que aseguren el cumplimiento de estos derechos. Esto incluye la eliminación de barreras físicas y tecnológicas, la capacitación de sus funcionarios en temas de inclusión, y la promoción de campañas de sensibilización. La Ley 7600 no solo demanda el cumplimiento técnico de sus disposiciones, sino también un compromiso ético y social por parte de las autoridades locales, instituciones y ciudadanía. En el Cantón de Belén, esto debe traducirse en acciones concretas que garanticen que todas las personas, sin distinción de sus capacidades, puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. Por otra parte, el Concejo Municipal mediante acuerdo del artículo N° 24 de la Sesión Ordinaria N° 49-2024 del 20 de agosto del 2024, aprobada en la Sesión Ordinaria N° 51-2024 del 27 de agosto del 2024, indica: **“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos presidente Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras. SEGUNDO: Remitir a**

la Auditoría Interna para su análisis y respuesta correspondiente con copia a este Concejo Municipal.”

Dado lo anterior, el objetivo del estudio es analizar la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 a la luz de lo establecido en la Ley N° 7600 "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad". Así como los siguientes objetivos específicos:

- Validar el cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2020 en la Municipalidad de Belén.

- Que las actividades de los planes, programas y procedimientos establecidos en el Plan Anual Operativo de la Municipalidad de Belén para los periodos 2023-2023-2024-2025, estén alineadas al cumplimiento de la Ley N° 7600 "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad".

Como parte del procedimiento realizado por esta Auditoría, se efectuó entre otras actividades lo siguiente:

a. Solicitar información a la Alcaldía, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Direcciones y Unidades relacionadas con la gestión administrativa, operativa y financiera de los actividades orientadas al cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el cantón de Belén.

b. Revisar y compilar la información y evidencia solicitada a la Administración sobre el cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029.

c. Realizar un análisis comparativo de la Ley N° 7600, denominada "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad" con la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029.

d. Analizar el cumplimiento de la Política de Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029.

Así mismo, la Municipalidad de Belén estableció la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13, Artículo N° 20 llevada a cabo el 13 de marzo del 2020, el cual sobre este particular indica: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Avalar el oficio AMB-MC-210-2019 del Alcalde Horacio Alvarado donde trasladan la propuesta de la Política Municipal de Accesibilidad e Inclusión con las modificaciones realizadas por los miembros de la Comisión en el Eje Accesibilidad Entorno Físico Público Objetivo 5, en la estrategia y en las Conclusiones y Recomendaciones cuarto párrafo. TERCERO: Aprobar la propuesta de la Política Municipal de Accesibilidad e Inclusión 2019-2029.”* Aunque existen progresos, como la mejora en infraestructura accesible y la implementación de campañas inclusivas, aún persisten retos. Por ejemplo, la falta de señalización vial y de tránsito apropiadas, mejoras a los espacios físicos y de documentación adecuada para tramitología, la escasa disponibilidad de transporte accesible, facilidades tecnológicas para acceder a la información institucional y la limitada oferta de empleo adecuado siguen siendo obstáculos para la plena inclusión.

II. GENERALIDADES POLÍTICA MUNICIPAL EN ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN BELÉN 2019-2029

La Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 es el marco que orienta las acciones del gobierno local para garantizar la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras que afectan a las personas con discapacidad y otros grupos en condición de vulnerabilidad. Su implementación busca asegurar que los servicios, espacios y programas de la municipalidad sean accesibles para todas las personas, promoviendo una participación plena y equitativa en la vida comunitaria. A lo largo de sus ejes, objetivos y líneas de acción, la política plantea un enfoque integral que abarca la infraestructura pública, los servicios municipales, la participación ciudadana, la sensibilización institucional y comunitaria, así como el fortalecimiento de la gestión interna. Este enfoque permite que la accesibilidad y la inclusión sean concebidas no solo como obligaciones legales, sino como pilares fundamentales para el desarrollo humano local.



En su totalidad la Política de Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029, gira sobre 6 ejes, 20 objetivos, 31 estrategias y 25 metas.

III. RESULTADO OBTENIDO. Seguidamente se muestran los avances y desafíos de Municipalidad de Belén, en aras de garantizar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley N.º 7600, denominada Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, así como, la gestión y cumplimiento de los ejes y metas planteados en la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029. Dicho análisis considera se desarrolla valorando una serie de condiciones que deben desarrollarse en el cantón de Belén, en procura de garantizar la inclusividad y accesibilidad de las personas que

presentan algún tipo de discapacidad, de manera que su participación en todos los ámbitos de desarrollo social sea plena y acorde a lo establecido en la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 y lo que sobre este tema indique la Ley N° 7600, denominada "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad".

1.15 Comparativo Ley N° 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su reglamento y la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029. Con el fin de identificar una misma línea de atención de los derechos de las personas con discapacidad, se compara la Ley N° 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y lo establecido en la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029, en el siguiente cuadro se presentan detallan algunas características de ambas normativas:

Cuadro N° 1
Comparativa Ley N° 7600 - Política Municipal Belén 2019-2029

| Aspecto | Ley N° 7600 | Política Municipal Belén 2019-2029 |
|-------------------------|---|--|
| Ámbito de aplicación | Nacional, obligatorio para instituciones públicas y privadas | Local (Cantón de Belén), carácter estratégico y orientador |
| Objetivo principal | Garantizar igualdad de oportunidades en todos los ámbitos | Crear un cantón inclusivo, accesible y libre de barreras |
| Principios clave | Accesibilidad universal, no discriminación, participación plena | Derechos humanos, diseño universal, participación comunitaria |
| Directrices | Adaptación de infraestructura, ajustes razonables, inclusión en servicios | Planificación urbana accesible, programas de sensibilización, inclusión cultural y deportiva |
| Responsabilidad | Estado y sector privado | Gobierno local, coordinación interinstitucional |
| Enfoque | Legal y sancionatorio | Estratégico y participativo |
| Participación ciudadana | Implícita, mediante cumplimiento normativo | Explícita, mediante programas y consultas comunitarias |

Fuente: Elaboración propia con información de la Ley No 7600 y su Reglamento - Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019 2029.

La Ley N° 7600 y la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 comparten una misma línea de atención: garantizar los derechos de las personas con discapacidad mediante la eliminación de barreras y la promoción de la igualdad de oportunidades. De los 13 propósitos identificados para garantizar el adecuado cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el cantón de Belén, y a partir del análisis comparativo realizado con la Política Municipal de Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029, se determina que 11 se encuentran alineados con la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley N.º 7600), uno presenta un cumplimiento parcial y uno no cumple.

En el Anexo N.º 1, se hace un comparativo de las normas identificadas en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N.º 7600 y lo establecido en la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029, con el objetivo de mostrar similitudes en cuanto a los aspectos identificados como principales propósitos que se deben priorizar para garantizar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad en el Cantón de Belén.

2.15 Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029.

Se realiza una revisión de la Política Municipal de Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029, basándose en su estructura normativa, compuesta por 6 ejes, 20 objetivos, 31 estrategias y 25 metas, como se refleja en el siguiente esquema:



2.1.6 Eje Accesibilidad Entorno Físico Público

Este eje cuenta con 6 objetivos, 8 estrategias y 6 metas, la cual tiene como propósito: *“Posibilitar el desplazamiento accesible de las personas con y sin discapacidad en el cantón, mediante la mejora de la vía pública y el acceso a sitios de concurrencia, así como el transporte público; con el fin de que la población se desplace con eficiencia y logre disfrutar de los espacios comunes.”* Busca garantizar un desplazamiento accesible para todas las personas, como un componente esencial del desarrollo inclusivo a nivel local. En este contexto, la Municipalidad de Belén reconoce la importancia de mejorar la vía pública, optimizar el acceso a los principales sitios de concurrencia y fortalecer las condiciones del transporte público. Estas acciones buscan asegurar que las personas con discapacidad puedan moverse de manera eficiente, segura y autónoma dentro del territorio, así como, facilitar la movilidad cotidiana que no solo promueve

la igualdad de oportunidades, sino que también impulsa la participación plena de la población en los espacios comunes y en la vida comunitaria.

En resumen, la Municipalidad de Belén ha incorporado acciones para promover el acceso y la movilidad de las personas con discapacidad; sin embargo, aún persisten áreas públicas y condiciones viales que requieren mejoras y adecuaciones para garantizar espacios inclusivos, seguros y plenamente accesibles para toda la población.

En el anexo N° 2, se presentan los objetivos, estrategias y metas relacionados a este eje y aspectos asociados a su cumplimiento.

2.2.6 Eje Accesibilidad Municipal

Este eje cuenta con 3 objetivos, 7 estrategias y 4 metas, la cual tiene como propósito: *“Brindar a los habitantes del cantón belemita, el acceso a una municipalidad inclusiva en la que tanto sus edificaciones como el servicio y la información que soliciten, sea diseñada para que las personas con y sin discapacidad puedan interpretarla.”* Busca garantizar el acceso a una municipalidad inclusiva como un compromiso fundamental para promover la igualdad de oportunidades dentro del cantón belemita. Esto implica que tanto las edificaciones municipales como los servicios y la información que se brindan sean diseñados y gestionados de manera que puedan ser comprendidos, utilizados e interpretados por todas las personas que presenten una condición de discapacidad. Avanzar hacia una institución verdaderamente accesible fortalece la participación ciudadana, mejora la calidad del servicio público y contribuye a la construcción de un entorno más justo, respetuoso y orientado al bienestar colectivo.

De la revisión efectuada, se determinó que la mayoría de las instalaciones de la Municipalidad de Belén carecen de espacios accesibles para la adecuada atención de personas con discapacidad, lo que limita el acceso equitativo a los servicios municipales. Asimismo, la institución no cuenta con formularios accesibles en formatos físico y digital, dificultando la realización de trámites por esta población. Se identifica además la necesidad de actualizar la información sobre personas con discapacidad para orientar de manera eficaz los recursos institucionales. El seguimiento de metas relacionadas con la accesibilidad y la inclusión no se realiza de forma oportuna ni uniforme entre los distintos centros de trabajo de la institución.

En el anexo N° 3, se presentan los objetivos, estrategias y metas relacionados a este eje y aspectos asociados a su cumplimiento.

2.3.6 Eje Promoción Laboral y Emprendedurismo

Este eje cuenta con 4 objetivos, 4 estrategias y 4 metas, la cual tiene como propósito: *“Facilitar a las personas con discapacidad del cantón un servicio de empleo inclusivo que trabaje junto a las empresas privadas y públicas de la localidad, para la gestión de oportunidades de empleo y auto-empleo inclusivo”.* Busca orientar acciones para promover un acceso equitativo al empleo es esencial para fortalecer la inclusión social y económica dentro del cantón. En este sentido, brindar a las personas con discapacidad un servicio de empleo inclusivo implica articular esfuerzos entre la municipalidad y las empresas públicas y privadas de la localidad, con el fin de generar oportunidades reales de trabajo y autoempleo. Este enfoque no solo amplía las posibilidades de inserción laboral, sino que también contribuye a eliminar barreras, sensibilizar al sector empleador y construir un entorno donde todas las personas puedan desarrollar su potencial y participar plenamente en la vida productiva del cantón.

Aunque el servicio de empleo inclusivo de la Bolsa de Empleo de la Municipalidad de Belén se mantiene activo desde el 2012, se presentan aspectos que afectan su efectividad en la inserción laboral de personas con discapacidad en el cantón de Belén, como la ausencia de un Plan de Acción actualizado de la Red Local de Inserción Laboral, lo cual limita la planificación estratégica y la articulación de esfuerzos institucionales. Si bien se han realizado ferias y campañas de sensibilización sobre derechos laborales, no existe una coordinación estructurada entre los centros de trabajo ni una ruta común de capacitación que fortalezca la empleabilidad de esta población. Esta falta de planificación y articulación reduce el impacto de las iniciativas existentes y dificulta avanzar hacia un modelo integral y sostenible de inclusión laboral en el cantón.

En el anexo N° 4, se presentan los objetivos, estrategias y metas relacionados a este eje y aspectos asociados a su cumplimiento.

2.4.6 Eje Promoción de la participación local y concientización

Este eje cuenta con 4 objetivos, 6 estrategias y 7 metas, la cual tiene como propósito: *“Promover la participación e información de las personas con discapacidad en temas que competen a la gobernanza local, además dar a conocer a la población con discapacidad de Belén dentro del cantón, como personas sujetas de derechos y ciudadanos capaces de aportar a la comunidad desde diversas áreas.”* Pretende fortalecer la participación de las personas con discapacidad en los asuntos de la gobernanza local es fundamental para consolidar un cantón más inclusivo, democrático y consciente de la diversidad de su población. Promover su acceso a la información y a los espacios de toma de decisiones permite reconocerles como sujetos de derechos y como ciudadanos con plena capacidad para aportar a la construcción comunitaria desde distintas áreas. Al visibilizar y valorar la presencia activa de las personas con discapacidad en Belén, se fomenta una cultura de respeto, corresponsabilidad y participación que enriquece los procesos municipales y fortalece el tejido social del cantón.

La Municipalidad de Belén presenta importantes limitaciones en materia de comunicación accesible y gestión institucional orientada a la inclusión de las personas con discapacidad. La ausencia de un censo o base de datos actualizada impide planificar acciones fundamentadas en las necesidades reales de esta población. Asimismo, los medios institucionales, incluyendo redes sociales, transmisiones y contenido audiovisual carecen de elementos esenciales de accesibilidad, como subtítulos y Lengua de Señas, lo que dificulta el acceso equitativo a la información pública. A esto se suma que el Reglamento de Redes Sociales no incorpora lineamientos para garantizar accesibilidad comunicacional, evidenciando un vacío normativo que afecta la participación efectiva de las personas con discapacidad. Por otra parte, no existe un plan de capacitación institucional sobre inclusión, derechos y accesibilidad conforme a la Ley 7600, lo que limita la sensibilización y el desarrollo de competencias internas necesarias para brindar servicios inclusivos.

En el anexo N° 5, se presentan los objetivos, estrategias y metas relacionados a este eje y aspectos asociados a su cumplimiento.

2.5.6 Eje Educación

Este eje cuenta con 2 objetivos, 2 estrategias y 2 metas, la cual tiene como propósito: *“Generar acceso a servicios de educación que promuevan el desarrollo de niños, adolescentes y adultos con discapacidad de Belén, en el área de habilidades académicas, habilidades concretas y habilidades blandas, que apoyen el desarrollo de una vida autónoma según el grado de*

desarrollo de cada individuo.” Busca garantizar el acceso a servicios educativos inclusivos es fundamental para promover el desarrollo integral de las personas con discapacidad del cantón de Belén. Este compromiso implica ofrecer oportunidades de aprendizaje que abarquen habilidades académicas, habilidades concretas y habilidades blandas, permitiendo que niños, adolescentes y adultos fortalezcan sus capacidades y avancen hacia una vida más autónoma. Al adaptar los procesos educativos al grado de desarrollo de cada individuo, se asegura una atención personalizada que respeta los ritmos, potencialidades y necesidades particulares, contribuyendo así a una comunidad más equitativa, participativa y consciente del valor de la inclusión.

Se evidencia una brecha significativa en materia de accesibilidad comunicacional dentro de la gestión municipal, reflejada en la ausencia de programas de capacitación dirigidos a personas con discapacidad para el uso de herramientas digitales que permiten el acceso a la información municipal, la falta de elementos visuales inclusivos en los medios institucionales y la inexistencia de lineamientos específicos en el reglamento de redes sociales que garanticen una comunicación accesible, carencias que limitan el acceso equitativo a la información y a los servicios municipales de este grupo poblacional.

En el anexo N° 6, se presentan los objetivos, estrategias y metas relacionados a este eje y aspectos asociados a su cumplimiento.

2.6.6 Eje Cultura y Recreación

Este eje cuenta con 1 objetivos, 4 estrategias y 2 metas, la cual tiene como propósito: *“Generar acceso a actividades culturales y de recreación que provean esparcimiento y salud a las personas con discapacidad.”* El acceso a actividades culturales y recreativas constituye un elemento esencial para el bienestar integral de las personas con discapacidad. Promover su participación en estos espacios permite fortalecer la salud física y emocional, estimular la creatividad y favorecer la inclusión plena en la vida comunitaria. Al generar oportunidades de esparcimiento accesibles y diversas, la Municipalidad de Belén contribuye a garantizar que todas las personas, independientemente de sus condiciones, disfruten de experiencias que enriquecen su desarrollo personal e integración social. El cantón de Belén presenta avances significativos en la promoción de la inclusión y la accesibilidad en diversas áreas municipales y comunitarias. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación ha consolidado programas específicos para personas con discapacidad, como la estimulación acuática para la primera infancia y la participación en iniciativas deportivas inclusivas a nivel nacional e internacional, además de contar con instalaciones que favorecen su acceso.

De igual forma, tanto la Biblioteca Municipal como la Unidad de Cultura desarrollan actividades y programas que contemplan las necesidades de personas con discapacidad y personas adultas mayores con limitaciones de movilidad. Adicionalmente, el Reglamento de Espectáculos Públicos incorpora criterios alineados con la Ley N° 7600, garantizando condiciones adecuadas para la participación de esta población. En conjunto, estos esfuerzos reflejan un compromiso institucional orientado a fortalecer la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en el ámbito deportivo, cultural y recreativo del cantón.

En el anexo N° 7, se presentan los objetivos, estrategias y metas relacionados a este eje y aspectos asociados a su cumplimiento.

3.15 Matriz de cumplimiento de los planes, programas y procedimientos establecidos en el Plan Anual Operativo de la Municipalidad de Belén.

La matriz citada constituye una herramienta fundamental para identificar, analizar y gestionar los factores que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos en cada uno de los ejes estratégicos de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión 2019-2029 en correlación con los planes, programas y procedimientos establecidos en el Plan Anual Operativo de la Municipalidad de Belén.

En el anexo N° 8 se verifican los riesgos asociados a los ejes de accesibilidad del entorno físico, la prestación de servicios municipales, la inclusión laboral, la participación comunitaria, la educación, y las actividades culturales y recreativas del cantón, según lo establecido en el SEVRI¹ institucional. Se observa que de los 20 objetivos correspondientes a los 6 ejes de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión 2019-2029, solo 4 objetivos asociados al eje 1, 2 asociados al eje 2 y 1 asociado al eje 3, fueron valorados en el SEVRI, lo que evidencia que se debe actualizar la gestión de riesgos institucional. La Matriz de cumplimiento de los planes, programas y procedimientos establecidos en el Plan Anual Operativo de la Municipalidad de Belén evidencia que los principales desafíos para el cumplimiento de los objetivos están relacionados con la accesibilidad del entorno físico, la continuidad de proyectos interinstitucionales, la aplicación de la Ley 7600, la disponibilidad de información accesible, y la sostenibilidad de procesos formativos y de acompañamiento dirigidos a la población con discapacidad.

4.15 COMAD (Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad)

La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) de la Municipalidad de Belén se formó en el año 2004, es un órgano de participación y coordinación creado en la Municipalidad de Belén para dar cumplimiento a la Ley N.º 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y a las políticas locales de inclusión y accesibilidad.

Composición: Los actuales miembros que conforman la COMAD fueron nombrados por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Ordinaria N° 28-2024 del 07 de mayo del 2024, ratificada en Sesión Ordinaria N° 30-2024 del 21 de mayo del 2024. Sobre el nombramiento de los representantes y funciones de la COMAD el Código Municipal Ley N° 7794, indica en el artículo N° 13 Son atribuciones del Concejo:

h) Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas.

Importancia: La COMAD es clave para implementar la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029, articular acciones con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y garantizar que los proyectos cantonales cumplan con estándares de accesibilidad física, comunicacional y tecnológica. La supervisión de las metas y objetivos de la Política Municipal

¹ Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.

en Accesibilidad e Inclusión 2019-2029 requiere que cada área presente su informe anual y dé seguimiento efectivo a los proyectos hasta su ejecución. Asimismo, resulta fundamental reforzar la coordinación institucional en materia de capacitación sobre accesibilidad e inclusión. No obstante, estos aspectos se abordan de manera parcial en las sesiones de la COMAD de 2024 y 2025, pese a que este comité es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de la Ley N° 7600 en el cantón de Belén. La Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 es muy amplia al abarcar un gran medida los temas abordados en la Ley N.º 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, por lo que involucra a diferentes centros de trabajo para su ejecución y cumplimiento.

Se carece de un Plan de Trabajo robusto que abarque la coordinación institucional y permita dar seguimiento a las metas y proyectos institucionales en temas atinentes a la mejora continua de las condiciones para esta población. Se identifica la falta de incorporación de la valoración de riesgos en el SEVRI institucional en relación con el cumplimiento de las metas definidas en la Política Municipal de Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029. En conclusión, la COMAD de la Municipalidad de Belén requiere fortalecer la planificación, coordinación institucional y gestión de riesgos para asegurar el cumplimiento efectivo de la Política Municipal de Accesibilidad e Inclusión 2019-2029.

5 CONCLUSIONES FINALES

1.15 Sobre la validación del cumplimiento de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029.

Se concluye que la Municipalidad de Belén ha realizado esfuerzos importantes para implementar la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión 2019-2029, evidenciándose avances principalmente en los ejes de accesibilidad del entorno físico, así como en cultura y recreación, donde se han desarrollado iniciativas orientadas a la inclusión de las personas con discapacidad del Cantón de Belén. No obstante, el cumplimiento de la Política es parcial entre los distintos ejes, persistiendo brechas en aspectos como:

- Adecuación de infraestructura institucional y espacios de atención al público.
- Accesibilidad de trámites, formularios y servicios digitales.
- Actualización de información estadística sobre la población con discapacidad.
- Implementación de estrategias de comunicación accesible e inclusiva.
- Seguimiento sistemático de metas y rendición de cuentas por parte de las unidades responsables.

Asimismo, se identifica que la ejecución de la Política carece de una planificación integral, coordinación interinstitucional efectiva y mecanismos adecuados de seguimiento y evaluación, lo cual limita su impacto y sostenibilidad. En este sentido, aunque la Política constituye un marco estratégico adecuado y alineado con principios de inclusión, su implementación práctica requiere fortalecerse para garantizar el cumplimiento efectivo de sus objetivos.

2.15 Sobre la alineación de los planes, programas y procedimientos del Plan Anual Operativo (PAO) con la Ley N.º 7600

Los planes, programas y procedimientos incluidos en el Plan Anual Operativo de la Municipalidad de Belén muestran una alineación general con los principios y disposiciones de la Ley N.º 7600, evidenciada en la incorporación de acciones relacionadas con accesibilidad, inclusión y participación de personas con discapacidad en diversas áreas de gestión institucional. Del análisis comparativo entre la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión 2019-2029 y la Ley N.º 7600, se concluye La mayoría de los objetivos evaluados presentan alineación con la Ley N.º 7600 (11 de 13). Adicionalmente, la revisión del PAO y su relación con la gestión institucional evidencia debilidades estructurales que afectan dicha alineación. Existe una base de cumplimiento y alineación normativa, sin embargo, la Municipalidad debe fortalecer la planificación, presupuestación, gestión del riesgo y seguimiento de resultados, a fin de asegurar una implementación efectiva, medible y sostenible de la Ley N.º 7600 en su gestión institucional.

5 CONSIDERACIONES FINALES

Eje Accesibilidad Entorno Físico Público

1.15 Dar seguimiento a los proyectos de acondicionamiento de las áreas públicas (parques, juegos infantiles, áreas verdes) en el cantón de Belén, bajo la administración de la Municipalidad de Belén, de manera que cuenten con facilidades de acceso y movilidad, así como el mantenimiento constante del espacio físico y mobiliario instalado.

2.15 Procurar el debido cumplimiento de las normas de seguridad vial que requieren las personas con algún tipo de discapacidad en el cantón de Belén, gestionando la implementación de elementos que faciliten la movilidad y fomenten la seguridad de las personas con discapacidad al transitar por las vías cantonales, ya sea desplazándose a pie o por medio del transporte público.

Eje Accesibilidad Municipal

3.15 Considerar las gestiones requeridas para adecuar las áreas de atención al público en las instalaciones de la Municipalidad de Belén (edificio principal, oficinas arrendadas, oficina administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén), de manera que el acceso y permanencia en estas cumpla con las condiciones idóneas para que personas con discapacidad puedan realizar los trámites municipales y acceder a los servicios brindados.

4.15 Adaptar los distintos formularios en formato físico y digital, de forma que se facilite a la población con discapacidad realizar los trámites de forma presencial o través de la página Web Institucional., incluyendo elementos auditivos y visuales que permitan conocer y completar la información requerida para acceder a los servicios municipales.

5.15 Actualizar los datos sobre población con diversas condiciones de discapacidad, de manera que se orienten los esfuerzos y recursos hacia la población que requiere más apoyo, gestionando la aplicación de encuestas y censos a nivel cantonal.

6.15 Considerar la creación de partidas y metas presupuestarias, asociadas a proyectos relacionados al cumplimiento de la Ley No 7600, para garantizar que las metas y proyectos relacionados temas de accesibilidad e inclusividad cuenten con el contenido económico para su efectiva y oportuna gestión y consecución.

Eje Promoción Laboral y Emprendedurismo

7.15 Valorar la elaboración de un nuevo Plan de Acción de la Red Local de Inserción Laboral para Personas con Discapacidad del Cantón de Belén, dado que la actual versión fue proyectada para el periodo 2014-2017.

8.15 Actualizar el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal P-PH-02, de manera que se incorpore de forma expresa el porcentaje de contratación para personas con discapacidad, acorde a lo instituido en la Ley N° 8862, Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad” en su artículo único.

Eje Promoción de la participación local y concientización

9.15 Definir, calendarizar y comunicar un plan de capacitación sobre temas de inclusión e igualdad de derechos considerando población del cantón que presenten algún tipo de discapacidad, funcionarios, Alcaldía y Concejo Municipal, de manera que se garantice la actualización y se conozcan los aspectos jurídicos y normativos atinentes a esta componente social.

10.15 Incorporar elementos de accesibilidad (subtítulos y lenguaje de señas) en los contenidos institucionales difundidos en redes sociales y web, y actualizar el Reglamento de uso de redes sociales para asegurar la participación y el acceso a la información de las personas con discapacidad.

11.15 Presentar informes sobre el seguimiento y cumplimiento de metas relacionadas a la atención de necesidades y servicios brindados a personas con discapacidad, acorde a lo indicado en la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión Belén 2019-2029 y que forman parte integral de la planificación anual de las unidades de trabajo.

Eje Educación

12.15 Valorar la implementación en la Biblioteca Municipal de mejoras al acceso (puertas automáticas) y espacio físico, así como elementos de comunicación y acceso a la información (escritura Braille, lenguaje de señas) que permitan una participación más integral de la población con discapacidad.

Eje Cultura y Recreación

13.15 Actualizar del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, incorporando regulación sobre condiciones especiales en aspectos tales como: señalización, visibilidad, facilidades de acceso y egreso, zonas de emergencia y estructura de los servicios sanitarios.

A la COMAD (Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad)

14.15 Fortalecer su gestión mediante la incorporación de personal con expertiz técnico, la formulación de un Plan de Trabajo con enfoque de seguimiento y mejora continua, integrado al Plan Anual Operativo (con metas e indicadores verificables), y la presentación al Concejo Municipal de una propuesta de reglamento para su funcionamiento, en cumplimiento del Código Municipal y la Ley N.º 7600.

15.15 Se recomienda actualizar la gestión de riesgos institucional incorporando de forma integral los 20 objetivos de la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión 2019-2029 en el

SEVRI, para fortalecer la identificación, análisis y control de riesgos en todos los ejes estratégicos, asegurando una planificación más completa, coherente y alineada con los compromisos institucionales en materia de accesibilidad e inclusión.

Lo anterior, se remite como parte de la asesoría que esta auditoría puede realizar de acuerdo con la Ley General de Control Interno; sin embargo, quedan sujetas a la valoración correspondiente por parte de la Alcaldía de la Municipalidad de Belén.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, comunica que este informe de auditoría me llamó poderosamente la atención porque es un tema de mucha trascendencia en la gestión local. Debido a eso, en primer lugar, quiero decir que elabore un documento que, por el tiempo que tenemos disponible para hacer uso de la palabra, si no puedo completarlo, voy a hacer entrega del mismo a la Secretaría del Concejo para que se incorpore en el acta de la Sesión de hoy. Por la trascendencia y la importancia que tiene este tema y lo señalado en el estudio, yo me evoqué a hacer 2 consultas. La primera se la hice a la Secretaría del Concejo Municipal, doña Patricia Murillo y las otras consultas se las realicé a doña Carla Castro Soto, que es la Directora del Área de Desarrollo Social y a las funcionarias del Área de Desarrollo Social, Carla Villegas, Jessica Barquero y Angélica Venegas. Por qué a ellas, porque ellas han tenido, tuvieron una activa participación en la formulación de las políticas que estaban vigentes antes del año 2022, que era cultura, igualdad de equidad de género, niñez y adolescencia, accesibilidad e inclusión, persona joven y persona adulta mayor. En primer lugar, la información que Patricia nos da con relación a la Política social que rige actualmente en la Municipalidad de Belén, según la Ref.1806-2023, la fecha que se aprobó fue la Sesión Ordinaria número 18-2023, celebrada el 21 de marzo del 2023, ratificada el 28 de marzo del 2023. Se aprobó la Política de desarrollo social 2022-2032, con 3 votos a favor y 2 en contra. A las funcionarias del Área de Desarrollo Social yo les planteé dos preguntas. La primera es me confirman si las políticas por ejes temáticos específicos vigentes hasta el momento hasta el momento en que se aprobó esta nueva Política quedaron obsoletas, esa es la primera. Y la segunda consulta es si la construcción de esta Política social participó únicamente, por favor, se pueden callar, porque no puedo hablar porque todo el mundo está hablando. La consulta segunda es si la construcción de esta política social participó únicamente funcionarios del Área de Desarrollo Social o también hubo participación de otras áreas de la Municipalidad, de otras instituciones públicas, de organizaciones comunales y de la sociedad civil, Doña Carla me responde, Doña Carla, la Directora, me responde a la primera pregunta. “Como bien lo indica en el documento oficial de la Política de desarrollo social del Cantón de Belén 2022-2032, desde el año 2011 la Municipalidad de Belén con el apoyo del Área de Desarrollo Social por favor, silencio, respeten, por favor. Desde el año 2011 la Municipalidad de Belén con el apoyo al Área de Desarrollo Social ha coordinado el diseño e implementación de las diversas políticas dentro del espacio local en materia de cultura, igualdad y equidad de género, niñez y adolescencia, accesibilidad, inclusión persona joven y persona adulta mayor. No obstante, al tomar en cuenta la necesaria actualización de varias de las políticas implementadas y la potencial articulación de estos adversarios entre las mismas, se consideró pertinente la formulación de una única política pública que permita orientar la gestión social del Cantón de Belén. Por lo tanto, en este momento la única política que se encuentra vigente en el Área de Desarrollo Social, el Área de Desarrollo Social del Cantón de Belén 2022-2032. En esa misma línea, la funcionaria Carla Villegas indica,

no es que no existan políticas, sí existen, sólo que ahora nos regimos por la Desarrollo Social que fue aprobada por el Concejo Municipal. Con relación a la segunda pregunta, doña Carla hace una transcripción de lo que está establecido en la Política. Antes de dar lectura a eso, yo quiero solicitar respetuosamente que no sé este tema, creo que es muy valioso el estudio que se hizo y por lo tanto yo lo que recomiendo es que se haga una sesión de trabajo con la Dirección del Área de Desarrollo Social y con la Auditoría para clarificar lo que parece que no está debidamente homologado en ambas instancias. Nos indica la Directora del Área de Desarrollo Social, “que la política que se expone a continuación es el resultado de un proceso participativo, el resto de la información queda en el documento que voy a entregarle a la Secretaría.

Sesión No. 30- 2026: 19 de mayo 2026, intervención de la regidora suplente Marita Arguedas Carvajal con relación al INFORME DE AUDITORÍA: ASAI- 002- 26: Asesoría Derechos de las Personas con Discapacidad, en el Cantón de Belén, de conformidad a lo establecido en la Ley 7600, elaborado por Don William Pérez Rodríguez. Al proceder a dar lectura a este informe, lo consideré muy importante, por tratarse de un tema trascendental en la gestión social cantonal, debido a que el estudio se focalizó según se indica: “El objetivo del estudio es analizar la Política Municipal de Accesibilidad e Inclusión Belén 2019- 2029, a la luz de lo establecido en la Ley 7600” Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”. Debido a que el estudio se sustentó en la Política Municipal de Accesibilidad e Inclusión, me llamó la atención debido a que tengo conocimiento de que existe una Política Social del cantón de Belén. Por lo cual consideré pertinente realizar algunas consultas en la administración municipal. Lo primero que hice fue consultar en la secretaria del Concejo Municipal, la fecha de aprobación de la política Social vigente.

Fecha 29 de marzo 2023: Ref. 1806- 2023, la secretaria del Concejo Municipal notificó acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.18- 2023, celebrada el 21 de marzo 2023, ratificada el 28 de marzo 2023, se aprobó la Política de Desarrollo Social 2022- 2032, con tres votos a favor y dos en contra. La otra consulta realizada, vía correo electrónico, la realicé a las funcionarias del área de Desarrollo Social: Karla Castro Soto, directora del ADS, Angélica Venegas V, Karla Villegas y Jessica Barquero, debido a su participación que tuvieron en la construcción de esas políticas. La consulta consistió en dos preguntas puntuales y concretas:

1- ¿Me confirman si las políticas por ejes temáticos vigentes hasta el momento en que se aprobó esta nueva política quedaron obsoletas?

La respuesta brindada por doña Karla Castro S. fue La siguiente: “ Como bien lo indica el documento oficial de la Política de Desarrollo Social del cantón de Belén 2022- 2032, “Desde el año 2011, la Municipalidad de Belén con el apoyo del Área de Desarrollo Social ha coordinado el diseño e implementación de las diversas políticas dentro del espacio local en materia de : cultura, igualdad y equidad de género, niñez y adolescencia, accesibilidad-inclusión, persona joven, y persona adulta mayor. No obstante, al tomar en cuenta la necesaria actualización de varias de las políticas implementadas y la potencial articulación de ejes transversales entre las mismas, se consideró pertinente la formulación de una única Política Pública que permite orientar la gestión social del cantón de Belén”, por lo tanto, en este momento la única política que se encuentra vigente es la de Desarrollo Social del cantón de Belén 2022- 2032.”

En esa misma línea la funcionaria Karla Villegas Garita, me respondió lo siguiente: “No es que no existen políticas, si existen, solo que ahora nos regimos por la Política de Desarrollo Social,

que fue aprobada por el Concejo Municipal en el año 2022. Y fue un proceso con el acompañamiento de MIDEPLAN. Entonces no podemos hablar de políticas inexistentes porque si tenemos una política que orienta el quehacer de cada uno de nuestros ejes”.

La otra pregunta que formulé fue la siguiente:

2- ¿Si la construcción de esta política social participó únicamente funcionarias del Área de Desarrollo Social, o también hubo participación de otras áreas de la administración municipal, de otras instituciones públicas, organizaciones comunales y sociedad civil?

La señora directora del ADS respondió lo siguiente: “Como bien se indica en el documento oficial de la Política de Desarrollo Social del cantón de Belén 2022- 2032 en la pag. 1: “ La Política que se expone a continuación es resultado de un proceso participativo desde un enfoque constructivista, tanto en su fase diagnóstica como en su definición de acciones, que involucró el liderazgo activo del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén, la identificación de iniciativas, experiencias y proyectos expresados por la comunidad, y la consulta física y digital efectuada a poblaciones belemitas representantes de los diferentes colectivos: niñez, adolescencia, personas adultas mayores, población migrante, personas adultas, personas con discapacidad, población LGBTIQ e integrantes del Concejo Municipal de Belén”. Es importante señalar que de la pág. 24 a la pág. 27 puede encontrar el detalle de la población y metodología utilizada. El documento de la Política se encuentra de acceso público en la Página Web de la Municipalidad de Belén.”

En este contexto se identifica que no existe claridad y manejo uniforme de este tema a nivel institucional, respetuosamente, insto a la Auditoría Interna, dirección del Área de Desarrollo Social, secretaria del Concejo Municipal para que se proceda a realizar una reunión conjunta para revisar este tema, toda la documentación vigente, con el propósito de emitir las recomendaciones y correcciones que se sean requeridas a la menor brevedad, para evitar errores en el manejo de la información respectiva.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, apunta que cuando yo recibí este oficio de la Auditoría y le di lectura, inmediatamente llamé al señor Don William, Auditor, para hacerle algunos comentarios con referente al oficio, porque a mí me llamó mucho la atención de que se hiciera una asesoría de derechos de las personas con discapacidad versus la Ley 7600, tomando en cuenta la Política municipal de accesibilidad e inclusión, porque cuando yo ingresé en el 2024 y me dieron la coordinación de la COMAD, yo me encontré un acuerdo que estaba pendiente de una revisión y actualización de la Política de accesibilidad e inclusión y se convocó a una reunión de la COMAD a la Directora del Área de Desarrollo Social y a las funcionarias y asistieron doña Carolina Quesada y doña Jessica Barquero y ellas nos expusieron a los miembros de la Comisión de que actualmente la Municipalidad, la única política que tenía vigente es la Política de desarrollo social cantonal, que es del 2022 al 2032 y que las demás políticas, tanto la Política de persona joven, la persona adulta mayor, la Política de género, la Política cultural y la Política de accesibilidad e inclusión, estaban inactivas, trabajamos solamente en los ejes estratégicos de la Política de desarrollo social. Cuando llega a este oficio de la Auditoría y converso con don William y él me explica que en toda la revisión que él hizo, de la documentación que existe en la Municipalidad, en ningún lado dice que estas Políticas fueron revocadas, creo que hay como una confusión porque, el tema que se ha manejado es que cuando se aprobó la Política de desarrollo social cantonal, esta política sombrilla, como la denominaron en su momento, absorbió el resto de las políticas que tenía el Área de Desarrollo

Social. Pero, aparentemente, en toda la investigación que se hizo de parte de la Auditoría, estas políticas nunca fueron revocadas, los acuerdos con los cuales se aprobaron estas Políticas nunca fueron revocados. Por lo tanto, don William me decía que en ninguno de los documentos él encontró que esta Política de accesibilidad e inclusión estuviera inactiva dentro de la Municipalidad, considero sumamente importante la recomendación que está haciendo Doña Marita en el sentido de que la administración, con la Directora del Area de Desarrollo Social, hay que sentarse con la Auditoría y definir cuál es la actualidad o el estatus, más bien, de estas políticas versus la aprobación de la Política de desarrollo social cantonal. Si me lo preguntan a mí, yo me quedo con las 5 políticas que teníamos antes. Por qué, porque son temas estratégicos que se deben manejar en la gestión municipal. Y cada una de estas políticas tiene un área comprometida con ese tema. Ejemplo, la Política para la promoción de la igualdad y la equidad de género de la Municipalidad. Tenemos una Comisión de género, tenemos una oficina y con una Política que marca las directrices de lo que tenemos que hacer a nivel cantonal, eso lo sacamos de esa política sombrilla. Mientras tanto y lo digo con la experiencia, porque yo vine a revisar en la Política de desarrollo social cantonal y el único eje que me encontré era el eje que habla sobre el 5, que habla sobre protección a poblaciones vulnerables. Y vine y lo revisé y sólo hay 5 acciones en las cuales la administración se compromete para trabajar el tema de discapacidad, si nosotros tuviéramos la política por sí temática en el tema de accesibilidad e inclusión, creo que podríamos trabajar más a profundidad estos temas, que realmente son temas que son de suma importancia en el Area de Desarrollo Social.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, estipula que yo sí quiero leer este texto, este párrafo que la misma Auditora nos envía y dice se concluye que la Municipalidad de Belén ha realizado esfuerzos importantes para implementar la política municipal en accesibilidad e inclusión 2019-2029, evidenciándose avances principalmente en los ejes de accesibilidad del entorno físico, así como en cultura y recreación, donde se han desarrollado iniciativas orientadas en la inclusión de las personas con discapacidad del Cantón de Belén. Esa es la conclusión que nos está poniendo doña Maribel. Y sí quería aportarla, porque creo que es muy importante.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que sí, creo que aquí hay 2 grandes temas de discusión. Lo propio que dice el informe de Auditoría, que indica, sí que hay potencialidades donde se ha trabajado, fundamentalmente lo más destacable es en el tema de recreación. Tanto en deporte como cultura ha habido importantes avances en la materia de discapacidad, servicios que brinda la Municipalidad, pero también señala la Auditoría que hace también mucha falta en otras áreas. Menciona, por ejemplo, falta de señalización vial y de tránsito apropiadas, mejoras a los espacios físicos y documentación adecuada para tramitología, la escasa disponibilidad de transporte accesible, facilidades tecnológicas para acceder a la formación institucional y la limitada oferta de empleo adecuado siguen siendo obstáculos para la plena inclusión. Se menciona, por ejemplo, también que hemos avanzado poco o casi nada en temas, audiovisuales, por ejemplo, las sesiones del Concejo Municipal, que debería haber, lenguaje de señas, que es algo que ya debería contemplarse, pero eso es un tema y creo que el informe se puede agregar mucho al respecto. Lo que, sí es preocupante es lo que mencionaban las compañeras, Ana Betty y Marita, en el sentido de que este informe de Auditoría se hace con base en una política que para la administración en teoría y creo que también para ese Concejo Municipal, se pensaba que ya había sido derogada por la denominada política sombrilla. Esa

política sombrilla se hizo en su momento, muchos estuvimos, no estuvimos de acuerdo con eso, se unificaron las denominadas políticas que tienen que ver con el Area Social y se hicieron en una sola, la de adulto mayor, la de cultura, la de discapacidad, la de persona joven, inclusive, que tiene su propia política aparte y esas 4 se fusionaron en la denominada política sombrilla. Nosotros, cuando no votamos en el anterior Concejo Municipal, esa política sombrilla, argumentábamos dentro de las distintas razones, que, si usted agarra los 4 temas y los fusiona en 1 solo, lo que al final termina pasando, es que no se le da, la especificidad a cada uno de los ejes temáticos y Ana Betty acaba de mencionar, inclusive, cómo se perdieron objetivos o líneas de acción en la política sombrilla. De hecho, la política sombrilla también tenía un mapa horroroso del Cantón de Belén, no digo más, ustedes lo pueden ver, pero ese mapa completamente horroroso y dijimos que eso había que modificarlo en su momento. Sí va a hacer falta que se aclare por parte de los 2 entes, tanto el Concejo Municipal como de la Administración, cuál es la política que está vigente en Belén, porque lo que nos está diciendo la Auditoría es que es esta política específica a discapacidad y por otra parte, lo que se ha manejado es que es la política sombrilla.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para una sesión de trabajo de análisis sobre políticas y ejes tomados en cuenta en este oficio y se solicita que sea ampliada a la Alcaldía, a la misma Auditoría y este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio OAI-165-2026 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. Por este medio, solicito la aprobación correspondiente de ese Concejo, para el disfrute de vacaciones del 27, 28 y 29 de mayo y del 01 al 05 de junio del presente año, que corresponde al periodo 2025. La señora Ericka Reyes García, quedara a cargo de lo que se requiera.

ACUERDO 9. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Aprobar las vacaciones y remitir a la Unidad de Gestión del Talento Humano para sus respectivos trámites.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-092-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°OFIM-026-2026. Hemos recibido el memorando N°OFIM-026-2026, con fecha del 30 de abril de 2026, suscrito por la señora Angélica Venegas Venegas, Encargada de la Oficina de Igualdad y Equidad de Género; por cuyo intermedio se refiere al acuerdo N°Ref.1830/2026; lo anterior en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°18-2025, celebrada el 24 de marzo de 2026; en

su capítulo VII: LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, artículo 30; en el que se indica que, se conoce el oficio AL-CPEMUJ-0414-2026 de la señora Marie Paz Maroto Cordero Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, con relación a: Consulta Expediente 25.374. Al respecto, remitimos adjunto una copia de la documentación recibida por medio del que, presenta criterio técnico referente al proyecto de ley Expediente: N°25.374, "LEY PARA HACER EFECTIVA LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES. REFORMA A LA LEY N°7142: LEY DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER Y REFORMA A LA LEY N°2: CÓDIGO DE TRABAJO" para su conocimiento y gestiones respectivas.

OFIM-026-2026

Brindo respuesta al oficio Ref. 1830/2026, de fecha 08 de abril del año en curso, recibido por esta oficina el 13 de abril del presente año, y mediante el cual se remite para que sea analizado técnicamente por este centro de trabajo y dictamine lo correspondiente para efectos de tomar el acuerdo respectivo. Dicha solicitud es con relación al proyecto de ley denominada: "LEY PARA HECER EFECTIVA LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES. REFORMA A LA LAEY N°7142: LEY DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER Y REFORMA A LA LEY N°2: CODIGO DE TRABAJO", Expediente número 25.374.

Primero: Motivación del proyecto. La iniciativa de ley sometida a consideración en esta oportunidad tiene como objetivo básico: "Esta ley tiene por objeto hacer efectiva la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor entre mujeres y hombres, mediante el desarrollo de mecanismos jurídicos destinados a prevenir, detectar, verificar y corregir prácticas de discriminación salarial, directas o indirectas, en el ámbito laboral, sin perjuicio de la libertad de empresa, la negociación colectiva y la protección de datos personales".

Segundo: Análisis y contenido. El ordenamiento jurídico costarricense reconoce la igualdad y la prohibición de toda forma de discriminación como pilares esenciales del Estado social y democrático de derecho. El artículo 33 de la Constitución Política establece que toda persona es igual ante la ley y prohíbe cualquier discriminación contraria a la dignidad humana, mientras que el artículo 57 constitucional consagra el derecho a una remuneración justa, suficiente y acorde con la dignidad del trabajo humano. En el ámbito laboral, este mandato se concreta mediante el artículo 167 del Código de Trabajo, el cual dispone que, a trabajo igual, en puesto, jornada y condiciones de eficiencia iguales, corresponde salario igual. Este principio fue reforzado de manera expresa por el legislador a través de la Ley n° 9677, que reformó la Ley n° 7142, Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, al reconocer la igualdad salarial por trabajo de igual valor y fortalecer la obligación del Estado de promover políticas activas orientadas a erradicar la discriminación salarial por razón de género.

No obstante, estos avances normativos, la experiencia nacional e internacional demuestra que la consagración formal del principio de igualdad salarial resulta insuficiente cuando no se acompaña de mecanismos efectivos de transparencia, verificación y corrección, particularmente en contextos donde las estructuras salariales incluyen componentes variables, incentivos, bonos, pluses u otros elementos que no resultan visibles para las personas trabajadoras ni fácilmente fiscalizables por la autoridad laboral. En tales escenarios, la desigualdad puede persistir de manera silenciosa, aun cuando el marco jurídico reconozca expresamente la igualdad. Costa Rica, además, ha ratificado instrumentos internacionales que imponen obligaciones jurídicas concretas, y no meramente programáticas, en materia de igualdad salarial

y no discriminación. Entre ellos destacan el Convenio n° 100 de la Organización Internacional del Trabajo, que obliga a garantizar igual remuneración por trabajo de igual valor, superando comparaciones limitadas a puestos idénticos; el Convenio n° 111 de la OIT, que prohíbe la discriminación en el empleo y la ocupación; y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), que exige a los Estados adoptar medidas legislativas y administrativas apropiadas para eliminar la discriminación económica contra las mujeres.

De especial relevancia para el presente proyecto es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), ratificada por Costa Rica, la cual reconoce que la violencia contra las mujeres incluye formas estructurales e institucionales que limitan el goce efectivo de sus derechos humanos. La jurisprudencia y la interpretación evolutiva del sistema interamericano han señalado que la discriminación económica sistemática, incluida la desigualdad salarial persistente y no corregida por el Estado, constituye una manifestación de violencia estructural que menoscaba la autonomía económica de las mujeres y perpetúa relaciones de poder desiguales. En este contexto, la ausencia de mecanismos efectivos para detectar y corregir brechas salariales injustificadas puede configurar un incumplimiento del deber de debida diligencia del Estado, al permitir que prácticas discriminatorias se mantengan invisibilizadas en el mercado laboral.

De acuerdo con varios estudios, encuestas y diagnósticos, se revela un desafío de diseño institucional: Costa Rica cuenta con el principio jurídico de igualdad salarial, pero carece de instrumentos suficientes, uniformes y sistemáticos que permitan hacerlo verificable, auditable y exigible, especialmente en el sector privado y en el sector público empresarial, donde las estructuras retributivas suelen incorporar componentes variables que dificultan la detección de brechas injustificadas. Se ha generado un cambio de paradigma normativo: los países han transitado de un modelo de igualdad meramente declarativa hacia un enfoque de igualdad exigible y verificable, sustentado en mecanismos jurídicos que permiten detectar, probar y corregir la discriminación salarial de manera efectiva. El presente proyecto de ley tiene como finalidad corregir la asimetría de información que impide la aplicación real del principio de igualdad salarial, mediante reglas claras, proporcionales y verificables. La propuesta se estructura bajo un enfoque de prevención, corrección progresiva y rendición de cuentas, respetando el debido proceso, la libertad de empresa y la protección de datos personales, y apoyándose en la institucionalidad existente, particularmente en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección de Trabajo.

Asimismo, la iniciativa se inserta de manera coherente y operativa en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al transformar compromisos internacionales asumidos por el Estado costarricense en mecanismos jurídicos exigibles. Contribuye de forma directa al ODS 5 (Igualdad de género) al enfrentar la discriminación económica estructural; al ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) al promover relaciones laborales justas y transparentes; al ODS 10 (Reducción de las desigualdades) al corregir brechas salariales persistentes; al ODS 16 (Instituciones sólidas) al fortalecer la transparencia y la exigibilidad de derechos, y al ODS 17 (Alianzas) al propiciar una articulación responsable entre Estado, sector productivo y sociedad civil. En la reforma se propone que, para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones que son importantes de rescatar:

- Unidad de comparación o unidad comparable: el ámbito dentro del cual se comparan las remuneraciones de las personas trabajadoras para determinar una brecha salarial de género.

- Remuneración total: salario ordinario y cualquier componente adicional, incluidos sobresueldos, incentivos, bonos, comisiones, pluses, pagos en especie evaluables u otros análogos.
- Trabajo de igual valor: aquel que, con base en criterios objetivos, requiere competencias, esfuerzos, responsabilidades y condiciones laborales comparables, aun cuando se trate de puestos distintos.
- Brecha salarial de género: diferencia porcentual existente entre la remuneración total de hombres y mujeres en una unidad de comparación, calculada conforme a la metodología reglamentaria.
- Auditoría de brecha salarial: evaluación sistemática de las estructuras retributivas, la clasificación y valoración de puestos, los componentes salariales y los resultados remunerativos, con el fin de identificar y corregir brechas salariales injustificadas.
- Plan de corrección: conjunto de medidas adoptadas por el empleador, con metas, cronograma y responsables definidos, orientadas a reducir o eliminar brechas salariales injustificadas.

Tercero: Conclusión y recomendaciones. El proyecto de ley en cuestión representa mucha importancia para este centro de trabajo porque viene a complementar otras leyes ya existentes y a desmenuzar y/o aclarar patrones de comportamiento que por años han sido aceptados y válidos como “normales” pero que representan situaciones que ponen en evidencia las diferentes manifestaciones que tiene la violencia contra las mujeres y en este caso la discriminación en el ámbito laboral con las brechas salariales entre hombres y mujeres. Se considera que la iniciativa refuerza de alguna forma disposiciones que se encuentran vigentes y que a su vez se complementan. Por lo anterior, y si lo tienen a bien, se recomienda desde esta unidad de trabajo apoyar la iniciativa de ley por medio del acuerdo respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal y de la Oficina de Igualdad y Equidad de Género. **SEGUNDO:** Aprobar las recomendaciones de la Oficina de Igualdad y Equidad de Género. **TERCERO:** Apoyar la iniciativa de ley. **CUARTO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-093-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°304 EN ATENCIÓN AL ACUERDO N°REF.2517/2026. Hemos recibido el oficio Ref.2517/2026, que es acuerdo del Concejo Municipal e Belén tomado durante la Sesión Ordinaria N°25-2026, Capítulo V, artículo. 17, donde solicitan a la Administración, específicamente en el punto SEGUNDO: Remitir al Asesor Legal Sr. Luis Alvarez el CTA completo para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. En cuanto a lo acordado por el Concejo Municipal de Belén, nos permitimos informarle que, en esta Alcaldía, hemos procedido de conformidad en atención a lo indicado y, recibimos el memorando N°DTO-072-2026, suscrito por el señor suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano. Por medio del memorando N°AMB-M-287-2026, fue trasladado a la Secretaría del Concejo Municipal, con la copia en formato digital (escaneado) del ejemplar original, que corresponde al expediente titulado: “Trámite de Constitución de Servidumbre de Infraestructura y Servicios Proyecto Belén Urbano, S.A., contra finca folio real 106406-000 propiedad de la Municipalidad de Belén” (N°304).

AMB-M-287-2026

Hemos recibido el memorando N°DTO-072-2026, fechado del 12 de mayo de 2026, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano, ingresado a esta despacho el 13 de mayo del año en curso; por medio del que, en cumplimiento con el acuerdo N°2517/2026, tomado durante la Sesión Ordinaria N°25-2026, celebrada el 28 de abril de 2026; en su capítulo V, artículo 17; remite copia en formato digital (escaneado) del ejemplar original, que corresponde al expediente titulado: “Trámite de Constitución de Servidumbre de Infraestructura y Servicios Proyecto Belén Urbano, S.A., contra finca folio real 106406-000 propiedad de la Municipalidad de Belén” (N°304). Al respecto, hacemos formal entrega de dicho legajo, que consta de 186 folios útiles, para los fines correspondientes.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que nada más para que conste en actas solicitarle al señor Luis Álvarez que por favor cuando revise el expediente pueda verificar que esté ahí el oficio TOP-23-2016 de fecha 21 de septiembre del 2016 de la Unidad de Topografía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-094-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio Ref.2525/2026, que es acuerdo del Concejo Municipal e Belén tomado durante la Sesión Ordinaria N°25-2026, Capítulo IV, artículo. 25, donde solicitan a la Administración, específicamente en el punto CUARTO: Solicitarle a la administración que se remita al expediente completo al Asesor Legal Luis Álvarez para su análisis. En cuanto a lo acordado por el Concejo Municipal de Belén, nos permitimos informarle que, en esta Alcaldía, hemos procedido de conformidad en atención a lo indicado y, recibimos el memorando N°DTO-073-2026, suscrito por el señor suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano. Por medio del memorando N°AMB-M-289-2026, fue trasladado a la Secretaría del Concejo Municipal, remite copia en formato digital (escaneado) del ejemplar original, que corresponde al expediente titulado: “Trámite de Permiso de Construcción – Condominio Los Toros en la finca folio real 76050-000-000 propiedad Marta Eugenia y Ana Cristina Chaves Murillo” (N°310).

AMB-M-289-2026

Hemos recibido el memorando N°DTO-073-2026, fechado del 13 de mayo de 2026, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; por medio del que, en cumplimiento con el acuerdo N°2525/2026, tomado durante la Sesión Ordinaria N°25-2026, celebrada el 28 de abril de 2026; en su capítulo IV, artículo 25; remite copia en formato digital (escaneado) del ejemplar original, que corresponde al expediente titulado: “Trámite de Permiso de Construcción – Condominio Los Toros en la finca folio real 76050-000-000 propiedad Marta Eugenia y Ana Cristina Chaves Murillo” (N°310). Al respecto, hacemos formal entrega de dicho legajo, que consta de 222 folios útiles, para los fines correspondientes.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, menciona que nada más que si un asunto de forma es que el segundo apellido de ella no es Murillo, es Castillo. Chávez Castillo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-097-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°OF-GTH-219-2026. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE MONTO EN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2026. Hemos recibido el documento N°OF-GTH-219-2026, con fecha del 14 de mayo de 2026, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano; por cuyo intermedio presenta formal solicitud para valorar la incorporación dentro de la Modificación Presupuestaria N°01-2026, un refuerzo en la partida presupuestaria que corresponde a suplencias, por un monto de ₡5.500.000,00 (cinco millones quinientos mil 00/100 colones). Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y fines correspondientes.

OF-GTH-219-2026

Por medio de la presente, respetuosamente se solicita la incorporación dentro de la Modificación Presupuestaria 01-2026, actualmente presentada ante el Concejo Municipal, un refuerzo por un monto de ₡5.500.000,00 (cinco millones quinientos mil colones) en la partida presupuestaria correspondiente a suplencias. La presente gestión obedece a la necesidad de atender diversas situaciones imprevistas que han generado ajustes operativos y administrativos relacionados con la continuidad del servicio institucional y la cobertura temporal de funciones. En virtud de lo anterior, y considerando la importancia de garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de los servicios municipales, se estima necesario gestionar el refuerzo presupuestario indicado mediante su incorporación a la modificación presupuestaria ya remitida al Concejo Municipal. Por lo expuesto, respetuosamente se solicita el apoyo de esa Alcaldía para elevar la presente gestión ante el Concejo Municipal e incorporar el ajuste presupuestario señalado dentro de la Modificación Presupuestaria 01-2026.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cuenta que lástima que no esté doña Zeneida porque es que le quería hacer una pregunta, por qué este oficio viene directamente de la Alcaldía para solicitarle al Concejo Municipal que se incorporen 5 millones y medio en la modificación 01-2026, el tema es que cuando se recibió la propuesta de la modificación 01-2026 se envió a la Comisión de Hacienda Presupuesto. Creo que nosotros no tenemos la facultad para hacer ese tipo de movimientos en este caso lo que corresponde es devolver la modificación presupuestaria a la Administración para que se hagan los ajustes necesarios y se incorporen los 5 millones y medio que ellos están solicitando porque en este caso nosotros podríamos proponer dónde disminuir o qué meta disminuir para aumentar los 5 millones y medio pero creo que esa propuesta debe venir de la Administración y por otro lado también ya que si se toma el acuerdo de devolver la modificación presupuestaria para que se haga el movimiento que están solicitando yo le solicitaría a la Alcaldesa ver la posibilidad de tomar en cuenta la solicitud que había hecho la Orquesta Sinfónica de Belén el día que vinieron a hacer la presentación acá de

la audiencia extraordinaria que se les dio donde ellos nos habían solicitado el presupuesto que requerían para continuar funcionando como Orquesta Sinfónica de Belén y no fue contemplado en esta modificación presupuestaria.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, dice que yo comprendo la apreciación y la justificación que da Ana Betty pero yo preferiría que esa indicación salga del pleno de la Comisión porque si lo hacemos directamente nosotros devolverlo yo siento que esto debe ir a Comisión.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cita que yo ante esta disyuntiva le consultaría más bien a la Alcaldesa porque este oficio viene de su parte yo tampoco comprendo si se están haciendo una modificación porque Yanory no lo planteó a financieros para que la incluyeran si es por lo que dice el compañero que ya estaba tardía pero me nace la duda ahora de que si lo mandamos a Comisión más bien lo que vamos a hacer es atrasar más este tema Zeneida yo no sé le agradecería que usted emitiera criterio de que sería lo más prudente en este caso por ser un oficio que viene directamente de la Alcaldía y de la área de gestión de recursos humanos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, afirma que yo lo enviaría a la Comisión de Presupuesto de Hacienda y Presupuesto el dictamen se hace con un fin que se discuta y ahí mismo se dictamina lo que decidan ahí yo me acojo pero ahí va a estar la parte técnica para resolver en este momento entre ellos se habló se justificó se creó la necesidad pero aquí lo que más se requiere es que la parte técnica en esta Comisión sea la que de los argumentos y las justificaciones de porque asesoraron a la Alcaldía subirlo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, manifiesta que Zeneida cuando usted se retiró yo hice la intervención en realidad no me sorprende que nos llegue un oficio a destiempo para una modificación presupuestaria porque yo se lo externaba el otro día usted con el mayor de los respetos que usted se merece pero yo siento que lo que ha venido pasando en este presupuesto extraordinario 01 y en esta modificación 01-2026 no está bien no está bien que en el presupuesto ordinario nos pidan aumentar 397 millones para adquirir una propiedad e inmediatamente en la modificación presupuestaria siguiente nos estén solicitando rebajar los 397 millones ahora nos están pidiendo nos están subiendo un oficio de la Alcaldía para incorporar 5 millones y medio para poder solventar la continuidad del servicio esa es la justificación que dan nosotros lo podemos recibir y lo podemos mandar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto pero muchas veces en el seno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto cuando llega algo así nosotros queremos cambiarlo nos dicen ah no es que no lo podemos cambiar porque nos descuadran todo ahorita yo les estoy recomendando si la justificación que hacen de Gestión de Talento Humano es que los 5 millones y medio son indispensables para la continuidad del servicio que se devuelva la modificación a la administración y sean ustedes los que hagan la sugerencia de a cual meta vamos a disminuir para aumentar estos 5 millones y medio en el área de Gestión de Talento Humano porque si llega al seno de la Comisión y nosotros proponemos nos van a decir lo mismo es que nos descuadran porque eso es lo que ellos nos dicen cuando nosotros queremos disminuir de alguna meta como ahora que queremos darle los recursos a la Orquesta Sinfónica de Belén y nosotros solicitamos no quitémosle a esta meta para darle a esto porque nosotros nos comprometimos

con un acuerdo del Concejo Municipal nos dicen es que si ustedes toman ese acuerdo nos descuadran el presupuesto nos descuadran la modificación presupuestaria y a veces no entiendo cuál es la posición de la administración con estos temas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, determina que vuelvo a lo mismo y el mismo comentario de la semana pasada que lo reitera doña Ana Betty son sus interpretaciones para eso es la Comisión donde técnicamente se le explica para que no interprete que con todo respeto se le recibe pero creo que técnicamente cada movimiento que se hace es ahí donde se justifica yo la entiendo a ella que ella interpreta y que lo manifieste pero hasta ahí tenemos por parte de la administración una justificación que para eso es que son las Comisiones para eso es que se delibera ahí para eso es que todas las dudas que se tienen ahí se tienen porque a nivel administrativo cada una de las acciones que se toman se están consultando siempre a la parte técnica y es la parte donde me toca a mí y hoy vuelvo de nuevo a solicitarle lo mejor en estos temas ni entrar en deliberación, lo mejor es que de una vez se pase a que se tenga esta Comisión que se amplíe que está el técnico yo deseara ser financiera y poder darle todas esas interpretaciones que son perfectas pero que se desconocen de momento porque ya pasamos por un debate interno acá es un debate donde la parte política consulta pero se merece una respuesta técnica para poder justificar por qué se hace así lo recibo yo de parte de la asesoría de los diferentes Directores.

El Regidor Propietario Ulises Araya, denuncia que muchas veces hemos reiterado la importancia de ser congruentes en el discurso, entre lo que decimos y lo que hacemos efectivamente en Comisiones de Hacienda y Presupuesto donde han habido compromisos el Concejo Municipal ha asumido junto con la administración y se ha intentado modificar los presupuestos cuando se hace el planteamiento en Comisión se dice, no se puede porque eso no se planteó desde el origen eso tenía que haberlo estudiado la administración antes y hay un mar de razones por las cuales justifican que no se modifique el presupuesto a nuevas metas pero cuál puede ser la reacción que tengamos nosotros cuando la propia administración que anteriormente nos ha planteado eso mismo ahora plantea que no importa cambiamos el discurso ya no es un tema de que se puede hacer o no en el espacio, ahora resulta que sí se puede lo que antes no se podía, ahora sí se puede aunque la modificación presupuestaria ya entró nos envían esta otra modificación o propuesta de modificación de 5.5 millones de colones eso es lo que creo que fallamos a la hora de ser congruentes entre lo que decimos y lo que finalmente hacemos yo por eso insisto, me parece que lo ideal es que esto se devuelva a la administración y que adicionalmente se indique también, porque si lo vamos a hacer para una, que lo hagamos para todos de donde se van a sacar los recursos comprometidos para la Orquesta Sinfónica.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, sugiere que sí quiero solicitarles que se refieran al tema concreto y aquí se está hablando de una solicitud de modificación por un monto de la Unidad de Talento Humano si se quiere incorporar lo que está pendiente de nuestro Concejo Municipal yo pienso que debería solicitarse al ente que lo cubre que en este caso es la Unidad de Cultura que también lo plantee porque si no estamos confundiendo a la hora de tomar la decisión estamos respondiendo a un acuerdo específico del área de Talento Humano con temas que ya se salen del contexto que me permite el oficio por el cual vamos a votar ahí sí les quiero que por favor se limiten al tema concreto, si no es lo contrario yo voy a proceder a votarlo.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, ratifica que de igual manera como dice el compañero Ulises, ser congruente con cosas que se hablaron aquí en su momento, perdón la audiencia que se le dio a Guapinol y el compromiso que aquí se adquirió adelante todos con el asunto de la Sinfónica de esta Belemita, que era un momento muy similar al del que se está hablando entonces ya que íbamos a hacer eso pues que también los funcionarios pudiesen ver de dónde también esos recursos se puedan incluir en este momento y así satisfacer un compromiso que hizo este Concejo en su momento con la audiencia que se le brindó a don Sergio Herrera y todos los demás integrantes de la Sinfónica.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Lourdes Villalobos, Ana Yensy Ramirez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: **PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-095-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°EPL-2025-10. NOVENA FERIA DE EMPLEO BELÉN 2026. Hemos recibido el oficio N°EPL-2026-10, con fecha del 14 de mayo de 2026, suscrito por la señora Karolina Quesada Fernández, Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral; por cuyo intermedio, informa acerca de la actividad denominada: Novena Feria Anual de Empleo Belén 2026: Inclusión laboral sin límite de edad, programada para el viernes 22 de mayo a partir de las 09:00 a.m. y hasta las 03:00 p.m. en las instalaciones del Gimnasio del Polideportivo de Belén. Al respecto, remitimos la documentación recibida para su conocimiento y consideración.

EPL-2026-10

Reciba un cordial saludo desde la Coordinación de Emprendimientos y Promoción Laboral y la Dirección de Desarrollo Social, se les hace partícipes que el viernes 22 de mayo se estará realizando la Novena Feria Anual de Empleo Belén 2026: Inclusión laboral sin límite de edad, la cual se realizará en el Gimnasio del Polideportivo de Belén, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. La Feria Anual de Empleo de Belén constituye una estrategia alineada con el Plan de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Belén, cuyo propósito es fortalecer una dinámica económica inclusiva y sostenible en el cantón, así como promover la generación de empleo digno y equitativo, con la valiosa participación del sector empresarial.

El objetivo de esta actividad es propiciar un espacio de encuentro entre 25 empresas del cantón y zonas aledañas, y personas en condición de desempleo o subempleo, a fin de facilitar la promoción de vacantes, la difusión de beneficios laborales y acciones de responsabilidad social vinculadas a la empleabilidad. Así mismo contaremos con la participación de AGECO, CONAPDIS y del MTSS con stands informativos. A continuación, se les comparte la información de las empresas expositoras:

FERIA DE EMPLEO BELÉN 2026

GOBIERNO LOCAL BELÉN

Conectá con **oportunidades reales de trabajo** y empresas que buscan talento como vos.

MÁS DE **20** EMPRESAS PARTICIPANTES

SIN LÍMITE DE EDAD

OPORTUNIDADES PARA TODOS LOS PERFILES

EMPRESAS PARTICIPANTES

HOTELES

- Hotel CR Marriott Hacienda Belén
- Hoteles DoubleTree Canari & Homewood Suites Canari
- AC San José Airport Belén by Marriott

ALIMENTOS Y BEBIDAS

- Sigma Alimentos
- Coopemontecillos R.L.
- Burger King
- Fogo de Chão
- Coral Servicios de Alimentación
- Pan y Café Granier S.A.

COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

- Automercado S.A.
- MAYCA
- Inversiones AMPM S.A.
- Forza Cash Logistics
- Centro Internacional de Inversiones

INDUSTRIA Y MANUFACTURA

- Ferretería EPA S.A.
- Tiassa Metalmecánica S.A.
- Florida Products
- Concentrados ALMOSI

SERVICIOS Y SOLUCIONES

- Align Technology
- Amanco Wavin
- Grupo Salvavidas
- United Facility Services Costa Rica S.A.
- Resinplast S.A.
- Empaques Belén
- Grupo ANC

VIERNES **22** DE MAYO, 2026

HORARIO
FERIA DE EMPLEO
9:00 a.m. a 3:00 p.m.

FOLIO DEPORTIVO DE BELÉN (SUMINISTRADO)

ENTRADA GRATUITA

FERIA DE EMPLEO BELÉN 2026

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-096-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°EPL-2025-10. ATENCIÓN A ACUERDO N°REF.0703/2026. Hemos recibido el memorando N°EPL-2026-11, con fecha del 14 de mayo de 2026, suscrito por la señora Karolina Quesada Fernández, Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral; por cuyo intermedio se refiere al acuerdo N°Ref.0703/2026; lo anterior en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°07-2025, celebrada el 03 de febrero de 2026; en su capítulo III: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, artículo 3; de conformidad con lo acordado en el punto SEGUNDO, donde se indica: “Notificar a las unidades municipales para que sean analizados los acuerdos pendientes y brindar respuesta en 30 días”, específicamente en lo que concierne a:

Acta 44-2025. Artículo 29. Remitir a Unidad de Emprendimientos y el Dirección del Area Social, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente N°23968, "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (FODEMIPYME) CREADO MEDIANTE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, LEY N°8262". Al respecto, remitimos adjunto una copia de la documentación recibida por medio del que, presenta criterio técnico referente al proyecto de ley Expediente: N°23.968, para su conocimiento y gestiones respectivas.

EPL-2026-11

A continuación, le comparto mi criterio con respecto el proyecto de Ley Expediente N.° 23968, "Ley para el Fortalecimiento y Modernización del Fondo Especial para el Desarrollo de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (FODEMIPYME) creado mediante la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N.° 8262", correspondiente a un acuerdo del Concejo Municipal generado en sesión Ordinaria 07-2026. Desde la perspectiva de Desarrollo Económico Local (DEL), fortalecimiento empresarial de actividades productivas (emprendimientos y MIPYMES) y acceso inclusivo al financiamiento se mencionan las siguientes fortalezas:

a) Inclusión financiera real de sector emprendedor en sus inicios:

Este es el aporte más disruptivo y por ende de impacto, este proyecto permite el acceso a:

- Emprendimientos.
- Autoempleo.
- Informalidad productiva.
- Microproductores.

Esto podría tener enorme impacto social y económico, dado a que Costa Rica tiene:

- Enorme cantidad de actividades productivas de carácter informal.
- Pocas oportunidades de financiamiento y bancarización a emprendimientos en etapa inicial (capital de riesgo).
- Fuerte concentración del crédito en empresas formalizadas y de menor riesgo.

El proyecto reconoce un aspecto que muchas políticas públicas no contemplan: la mayoría de las unidades productivas NO cumplen los estándares tradicionales bancarios. Hay variables que se deben tomar en cuenta como:

- Economía de subsistencia,
- Autoempleo,
- Mujeres y Juventud.
- Comercio informal.

Desde el Desarrollo Económico Local, esto es importante porque:

- El tejido económico local real no está compuesto por grandes empresas,
- Sino por micronegocios de supervivencia y transición.

b) Visión desde el "potencial productivo":

Actualmente muchos programas públicos exigen formalización de la actividad, estados financieros, historial bancario y garantías reales. Justamente el sector de emprendimientos es el que necesita más apoyo, no solo financiero sino de manera integral contemplando el acompañamiento empresarial. Este proyecto cambia la metodología de intervención visualizando la intervención en etapa inicial y luego se gestiona la formalización de manera progresiva.

c) Modernización del sistema de garantías:

Costa Rica ha utilizado el modelo tradicional garantía individual y bajo apalancamiento, Este proyecto introduce:

- Avalos de cartera,
- Pérdidas esperadas,
- Adaptaciones en el camino (reaseguros),
- Garantías
- Ampliación de cobertura.

d) Integralidad del desarrollo:

En este proyecto se visualizan conceptos claros como:

- Economía social,
- Modelos asociativos (gremiales),
- Emprendimiento local,
- Cadenas productivas,
- Turismo,
- Agro,
- Juventud,
- Mujeres.

Esto es importante porque el crecimiento económico nacional no necesariamente genera desarrollo local. Este proyecto podría:

- Dinamizar economías cantonales.
- Fortalecer encadenamientos.
- Generar empleo territorial.
- Reducir dependencia del GAM.

e) Reconocimiento del Servicios complementarios al financiero: Muchos programas de financiamiento fracasan porque dan crédito sin:

- Asistencia técnica.
- Acompañamiento.
- Formación empresarial.
- Disminuir brechas tecnológicas.

Este proyecto incorpora servicios trascendentales para el fortalecimiento de los emprendimientos y actividades productivas como:

- Capacitación.

- Plataformas digitales.
- Ruedas de negocios.
- Innovación.
- Transferencia tecnológica.

f) Avales para compras públicas:

Las MIPYMES muchas veces no participan en SICOP porque:

- No tienen garantías.
- No tienen capital de trabajo.

Esto eliminaría una barrera de las MIPYMES para acceder y participar activamente en los procesos contratación pública.

g) Banca de segundo piso:

Fortalecer esta estrategia es medular, dado a que es una alternativa que ha funcionado muy bien para el sector emprendedor y MIPYME, pues permite mayor cobertura, uso de cooperativas, microfinancieras, organizaciones territoriales y similares.

RIESGOS Y DEBILIDADES DEL PROYECTO

b) Inclusión de poblaciones en desventaja social:

El proyecto no contempla a la población con discapacidad, y desde el enfoque socio económico, es un segmento poblacional muy representativo que requiere acciones concretas para disminuir las brechas para su participación activa en el mercado laboral y empresarial. Al igual que personas mayores de 45 años.

b) Riesgo de seguimiento y discrecionalidad:

Aunque el proyecto indica una estructura compuesta por:

- Unidad Técnica,
- Junta Directiva,
- Reglamento operativo.

Es indispensable definir estratégicamente el seguimiento y controles para procurar el retorno del financiamiento, dado a que se generarían financiamiento de “alto riesgo”.

c) Falta de articulación territorial:

Aunque se mencionan tácticas como alianzas, convenios, cartas de entendimiento, acuerdos con entidades públicas, organizaciones o empresas privadas y organizaciones no gubernamentales entre otras; se omite la incorporación de las municipalidades y cámaras regionales como entidades estratégicas que a través de su gestión generarían dinamización territorial (impacto a nivel local y regional) y por ende a nivel nacional.

d) Establecer métricas de impacto:

El establecimiento de indicadores de resultados, eficiencia e impacto es medular para determinar y validar el éxito de este proyecto, contemplando variables como:

- Empleos creados.
- Formalización lograda.

- Empresas sobrevivientes.
- Participación femenina.
- Participación de personas con discapacidad.

Espero esta información sea de utilidad. Quedo a su disposición para atender cualquier consulta.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, siente que Quiero hacer la intervención con relación a este proyecto de ley porque es un proyecto de ley de mucha importancia y fundamentalmente en el Cantón de Belén porque el Cantón de Belén tiene una importante cantidad de microempresarios el análisis que Carolina hace quiero agradecerle y felicitarla por el informe que refleja todo el conocimiento y experiencia que ella tiene en esta materia Carolina destaca que este proyecto de ley reconoce un aspecto que muchas políticas públicas no contemplan que es que la mayoría de las unidades productivas no cumplen los estándares bancarios. Las variables que deben tomarse en cuenta son la economía de subsistencia, el autoempleo, mujeres y juventud, comercio informal desde el desarrollo económico local es importante porque el tejido económico local real está compuesto por micronegocios de supervivencia y transición. El análisis que ella realiza al proyecto destaca 7 fortalezas inclusión financiera real del sector emprendedor en sus inicios, visión desde el potencial productivo, modernización del sistema de garantías, integridad del desarrollo, reconocimiento de servicios complementarios al financiero avales para compras públicas y banca de segundo piso y también destaca los riesgos y debilidades que el proyecto tiene señala que hay inclusión de poblaciones en desventaja social el riesgo de seguimiento y discrecionalidad la falta de articulación territorial y establece métricas de impacto considero que ella está recomendando apoyarlo pero sin embargo muy valioso el análisis que hace de conformidad a la situación real que caracteriza a este sector en el Cantón.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, piensa que creo que son insumos muy valiosos que deberían más bien de tal vez retomarse en un momento con Carolina así tendríamos nosotros una retroalimentación a nivel de Concejo Municipal, tal vez presentarle una moción sobre el tema para que nos informe más en detalle y que pudiéramos analizarlo más pero como esto va a parar la Asamblea Legislativa y en fin ya se había vencido, nosotros nada más decidimos darlo por recibido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 16. Se conoce el oficio DJ-276-2026 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Por este medio, y con instrucciones superiores, se procede a atender el oficio Ref. 1916/2026, fechado el 15 de abril del año en curso, y mediante el cual se remite a este centro de trabajo una consulta atinente a la declaratoria como “ciudadanos ilustres” para las señoras Claudia Thuel Sedó y “Paquita” Villegas. Como tal, se tiene que esta oficina ya tuvo la oportunidad de referirse a este asunto brevemente por medio de la emisión del dictamen DJ-604-2025, fechado el 30 de setiembre del 2025. En aquella oportunidad, se recomendó remitir el asunto a la Unidad

de Cultura para que dentro del ámbito de sus competencias se refiriera a la procedencia de tal propuesta. En esta oportunidad, se desprende de la transcripción del acuerdo que dicha dependencia administrativa ya se pronunció formalmente al respecto, dejando a discreción de este Concejo Municipal la aprobación de tal propuesta.

Habiéndose señalado lo anterior, no queda claro a este centro de trabajo sobre qué aspecto en particular debe versar el análisis solicitado en cuanto a los “criterios y requisitos en los casos posteriores que se presenten en término general”. Como bien se sabe, la administración ya cuenta con reglamentación atinente al tema: el Reglamento para el otorgamiento e imposición de la orden Billo Sánchez y el Reglamento para el otorgamiento de una orden a belemitas de trayectoria en el servicio a la comunidad como homenaje póstumo. Por tal razón, se solicita al estimable Concejo Municipal se sirva aclarar su solicitud, o bien, remitirse a las estipulaciones incluidas en los reglamentos señalados en caso de persistir alguna duda con respecto al procedimiento respectivo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, pronuncia que aquí yo voy a permitirme tomar la palabra para aclarar que tal vez el interés en su momento de remitirlo a la Dirección Jurídica era porque nosotros estábamos anuentes a que si se diera el reconocimiento a la niña Cavita y a doña Paquita pero que creíamos que si se volvía a presentar el caso era oportuno que la Dirección Jurídica nos diera cuáles eran los siguientes criterios para cuando se volviera a repetir una condición de esas sin embargo para los efectos del tema concreto y no seguir atrasando lo de la señora lo de la niña Cavita y esto el acuerdo está remitirlo a Asuntos Culturales y sería replantear la sugerencia ya dentro de la Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17. Se conoce el oficio DJ-279-2026 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores damos respuesta al oficio Ref. 2333/2026, de fecha 29 de abril del 2026, recibido por este centro de trabajo el pasado 30 de abril del mismo año, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “REFORMA A VARIOS INCISOS DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998” con el expediente N° 25428.

I.MOTIVACIÓN DEL PROYECTO

La iniciativa legal sometida a consideración indica que pretende clarificar algunas competencias de los gobiernos locales para que puedan actuar como motores de inclusión social y económica en las comunidades. En su texto señala: ... “La presente adición tiene como objetivo fortalecer y clarificar el marco competencial municipal, incorporando de manera explícita la promoción del emprendimiento de las personas en situación de discapacidad y la reserva de espacios públicos accesibles como parte de las atribuciones del Concejo Municipal. Esta modificación permite armonizar el Código Municipal con la legislación especial contenida en el Proyecto de ley titulado: Ley para la Promoción del Emprendimiento de las Personas en Situación de Discapacidad y la Reserva de Espacios Públicos, asegurando su correcta implementación en el ámbito territorial.” (...)

(...) “Adicionalmente, este proyecto de ley, corrige el cambio de nombre dispuesto en la ley para las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis), la cual con la nueva ley 10547 pasa a llamarse Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam).”...

Al pretender reformar incisos del artículo 13 del Código Municipal, particularmente el inciso t) se busca fortalecer el marco legal en el que actúan las municipalidades, para que sus acciones en favor del emprendimiento y la accesibilidad tengan un respaldo normativo y de requerirse hasta reglamentario, completamente claro y que no quede sujeto a interpretaciones.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO

El texto propuesto es una norma que contiene 1 artículo, cuyo ordinal indica:

...“Artículo 1.- Se modifica el inciso t), se elimina el inciso u), corriendo la enumeración de los demás incisos y se agrega un inciso final al artículo 13, del Código Municipal, Ley N°7794 de 30 de abril de 1998, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

t) Corresponderá al Concejo Municipal impulsar políticas públicas locales orientadas a la promoción de los derechos, la participación social, la autonomía económica y la ciudadanía activa de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad, en condición de vulnerabilidad.

Estas políticas públicas podrán crear la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam) dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad en condición de vulnerabilidad. Al acordar su creación, estas oficinas independientes podrán articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignados. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam).

Las municipalidades que acuerden crear la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam) podrán disponer, para su financiamiento, del total de los recursos que trasladan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), según el artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015, esto al tanto que estos recursos sean asignados a la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam). Aquellas municipalidades que cuenten con oficinas independientes para atender personas en situación de discapacidad y adultos mayores en condición de vulnerabilidad, los recursos de los gobiernos locales que se giran al Conapdis se irán para la oficina de discapacidad o, en su efecto, a la que esté abierta, conforme a la Ley 10046, dirigirán sus recursos a atender ambas poblaciones. No obstante, aquellas municipalidades que no cuenten con una Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam) deberán trasladar el cinco por ciento (5%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.

Estas oficinas deberán rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal, sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas. Además, deberán realizar campañas de divulgación para dar a conocer el informe a la población. Adicionalmente, el concejo municipal promulgará políticas públicas orientadas a la promoción y comercialización de bienes artesanales y servicios brindados directamente por personas adultas mayores o personas en situación de discapacidad en condición de vulnerabilidad. Las acciones administrativas podrán contemplar la habilitación de espacios permanentes o periódicos dentro de las instalaciones municipales para la promoción y comercialización de bienes artesanales y servicios brindados por personas adultas mayores o en condición de discapacidad; así como reservar un porcentaje de espacios en ferias y en actividades comunales de carácter cultural, deportivo, recreativo, festivo o económico, cuando estas sean organizadas, coordinadas, patrocinadas o autorizadas por la municipalidad, incluyendo puestos de venta en la vía pública, conforme al reglamento que la municipalidad desarrolle al efecto.

u) (Actual inciso v).

v) Las demás atribuciones que la ley señale expresamente. (...)"

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

De la revisión íntegra del proyecto de "REFORMA A VARIOS INCISOS DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998" con el expediente N° 25428 se arriba a la conclusión que la iniciativa aspira clarificar algunas competencias de los gobiernos locales para que puedan actuar como motores de inclusión social y económica en las comunidades; Si bien es cierto la consulta fue remitida a este centro de trabajo vencido el plazo para pronunciarse al respecto, que era hasta el propio 30 de abril anterior, debido al interés especial del fondo del proyecto, si a bien lo tiene el Concejo Municipal, puede apoyar la iniciativa de ley, por medio del acuerdo respectivo, a sabiendas de que ese plazo vencido no se encuentra muy lejano y con feriados de ley y asuetos de por medio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar la iniciativa de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 18. Se conoce el oficio DJ-280-2026 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 2011/2026, de fecha 15 de abril del año en curso, notificado el mismo día, mediante el cual se remite a este centro de trabajo para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado "LEY PARA LA REGULARIZACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y BLINDAJE JURÍDICO DE LAS TIERRAS INCORPORADAS AL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS", expediente N° 25.416. Sobre el particular esta Dirección Jurídica indica lo siguiente:

PRIMERO: En síntesis tal y como lo señala su primer artículo el proyecto busca: ... "establecer el marco jurídico para la regularización, indemnización y aseguramiento jurídico de los terrenos incorporados al Patrimonio Natural del Estado y a las Áreas Silvestres Protegidas, en cumplimiento de los artículos 45 y 50 de la Constitución Política"... en sentido, se percibe o se coligue que pretende resolver o dar luz al vacío legal que encuentran algunas personas y

comunidades que habitan en terrenos que, con el tiempo, fueron declarados áreas protegidas o patrimonio estatal, por distintas razones y sus posible indemnizaciones.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior esta Dirección Jurídica informa, que, existen motivos suficientes para apoyar el proyecto puesto en análisis, fundamentalmente por su espíritu normativo, considerando que es casi seguro que su texto debe de ser objeto de mejoras de redacción, sin embargo, a sabiendas de que el plazo para evacuar la consulta venció el 14 de marzo del 2026, un día previo a la notificación del supra señalado Ref. 2011/2026, y sin noticia de que se hubiese solicitado prórroga para contestar, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar la iniciativa de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS A LA ALCALDESA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 19. El Regidor Propietario Ulises Araya, pregunta que buenas noches Alcaldesa para hoy tenía 2 consultas la primera a propósito del tema de Gimnasia Artística, quería saber si desde la Alcaldía se le ha dado seguimiento a la denuncia que ellos han presentado sobre que no les han respetado el arrendamiento de la zona verde y el parqueo de Gimnasia, donde aparentemente el Comité de Deportes ha utilizado ese espacio a discreción de ellos pese a que en el contrato que tienen en Gimnasia de alquiler están estipuladas ambas áreas, es conocer si desde la Alcaldía se le ha dado seguimiento a ello la otra consulta es relacionada con un pendiente que tenemos desde el año anterior que es la mesa de trabajo para vivienda municipal, donde íbamos a reunirnos con el Asesor Legal y parte de la administración para poder conversar acerca de ese tema donde tenemos un reglamento que está prácticamente listo únicamente con 2 artículos que creo que eran los que don Luis Álvarez iba a introducir y ya con eso quedaríamos listos para la aprobación del Reglamento de vivienda municipal, que es el primer paso que debemos dar para empezar a caminar activamente en ese tema.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, confirma que mejor te lo voy a responder con consulta el tema de Gimnasia ya estamos avanzando que ahí vamos a ir informándole y el otro tema el tema que me consulta la vivienda municipal estamos sujetos a la reunión en la convocatoria de lo que se va a dar para ver todo en una mesa se acuerda, Tere.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pregunta que doña Zeneida con el tema de Gimnasia el tema es que aquí vimos unos asuntos, pero lo que yo le consulto concretamente es una denuncia que ellos presentaron por la usurpación de las áreas que arriendan llámese área verde y llámese parqueo, eso en concreto con lo de vivienda municipal era y aquí de hecho conversándolo con Teresita, Patricia lo recuerda el tema es que es la Alcaldía la que quedó desde el Acta ya le digo 76 de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2025 la que quedó encargada de convocar esa mesa de trabajo es una mesa de trabajo que se le pidió a la Alcaldía que la convocara a razón de la aprobación de un MB de don Luis Álvarez eso va paralelo a el Reglamento de vivienda municipal con las últimas observaciones, 2 observaciones

que hizo don Luis Álvarez que había que introducir en la propuesta borrador del reglamento es nada más para que tengamos claro que vivienda municipal lo que acordamos y lo que está pendiente como Concejo es esa reunión que así se denomina mesa de trabajo de la parte administrativa con el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 20. La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, interroga que doña Zeneida veras que yo le tenía una consulta analizando varios temas como en relación al proyecto de Casas Max Distrito 7 en virtud de que nosotros formalmente no conocemos el tema de cómo se solucionó o como lo está manejando la administración el tema del desfogue de las aguas pluviales el tema de las aguas de reusó de la planta de tratamiento el tema del cumplimiento del plan remedial que se comprometió Casas Max con el MOPT y con el antecedente de que en algún momento Casas Max entregó algunas viviendas y que estaban habitadas y que eso se confirmó con la visita de la abogada externa yo quisiera consultarle si la administración ha hecho algunas visitas aleatorias a ese inmobiliario para verificar de que eso no se esté repitiendo, de que la empresa no esté entregando viviendas a vista de que nosotros no hemos dado esa obra por recibida y que todavía hay algunos temas por ahí que no se han concretado.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, plantea que así tan puntual como me lo hace para poder yo consultarlo, hágamelo por correo y yo inmediatamente le puedo dar respuesta.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio MB-044-2026 del Asesor Legal Lic. Luis Álvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 1641/2026, del 18 de marzo de 2026; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al análisis de la procedencia jurídica de la solicitud planteada por la Asociación de Adultos Belemitas, en cuanto a la aprobación de una adenda al Convenio de Cooperación N° 09-2000 suscrito con la Municipalidad de Belén.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. En el presente caso, la cuestión jurídica a dilucidar radica en determinar si el Concejo Municipal se encuentra habilitado para conocer y eventualmente aprobar de forma directa la adenda al Convenio de Cooperación N° 09-2000, o si, por el contrario, resulta jurídicamente necesario y procedente que dicho instrumento sea previamente analizado por la Alcaldía Municipal, en su condición de órgano ejecutor y administrador general de la corporación municipal. De conformidad con el principio de legalidad que rige la actuación administrativa, la Administración Pública únicamente puede

actuar cuando exista habilitación expresa en el ordenamiento jurídico, en los términos establecidos en el artículo 11.1 de la Ley General de la Administración Pública, el cual dispone literalmente:

“Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.”.

En ese sentido, cualquier decisión que implique compromisos institucionales, particularmente aquellos de contenido económico, material o funcional, debe ajustarse estrictamente a las competencias y procedimientos legalmente establecidos. Ahora bien, el Código Municipal establece una clara distribución funcional de competencias entre el Concejo Municipal y la Alcaldía. En particular, el artículo 17 inciso a) dispone que corresponde al Alcalde:

“Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.”.

Lo cual implica que toda gestión que involucre ejecución administrativa, asignación de recursos, mantenimiento de infraestructura, prestación de servicios o apoyo institucional, debe ser previamente valorada por la Alcaldía, en tanto órgano responsable de la gestión operativa y presupuestaria de la municipalidad.

En el caso concreto, la adenda propuesta incorpora obligaciones potenciales para la Municipalidad que trascienden un simple acto de cooperación, en tanto contempla aspectos tales como mantenimiento de infraestructura, mejoras, prestación de servicios, apoyo técnico y eventual uso de recursos municipales. Tales elementos configuran actuaciones propias de la administración activa, cuya viabilidad no puede ser determinada directamente por el Concejo Municipal sin contar previamente con los criterios técnicos, financieros, presupuestarios y administrativos que corresponde emitir a la Alcaldía y a las dependencias competentes. Adicionalmente, desde la perspectiva del sistema de control interno, la Ley General de Control Interno establece en su artículo 8 que este sistema tiene como finalidad, entre otros aspectos:

“Artículo 8º- Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”.

En esa línea, el artículo 12 inciso a) impone al jerarca y a los titulares subordinados el deber de:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.”.

Lo cual implica que las decisiones que puedan generar compromisos institucionales deben adoptarse sobre la base de análisis técnicos previos que permitan identificar riesgos y asegurar su adecuada gestión. Asimismo, debe considerarse que la eventual aprobación de una adenda con obligaciones abiertas o indeterminadas podría contravenir principios presupuestarios y de planificación, en la medida en que el presupuesto público constituye la expresión financiera del plan institucional y debe formularse con base en criterios técnicos, objetivos y metas previamente definidos. En este sentido, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público establecen que el presupuesto es:

“Presupuesto: Instrumento que expresa en términos financieros el plan anual de la institución, mediante la estimación de los ingresos y de los gastos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas de los programas presupuestarios establecidos.”

Lo cual impide asumir compromisos que no se encuentren debidamente planificados, presupuestados y autorizados conforme al ordenamiento jurídico. Bajo esta línea de razonamiento, permitir que el Concejo Municipal apruebe directamente la adenda sin el análisis previo de la Alcaldía implicaría una eventual coadministración, así como un debilitamiento del sistema de control interno y de la adecuada gestión del riesgo institucional, al prescindir de la valoración técnica de las dependencias competentes. En consecuencia, desde un punto de vista jurídico, la actuación correcta consiste en que el Concejo Municipal, antes de pronunciarse sobre el fondo de la adenda, remita el asunto a la Alcaldía Municipal para que, en ejercicio de sus competencias legales, realice el análisis técnico, administrativo, financiero y presupuestario correspondiente, y emita el informe respectivo que permita al órgano colegiado adoptar una decisión debidamente fundamentada, conforme al bloque de legalidad y a los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) La adenda al Convenio de Cooperación N° 09-2000 no resulta jurídicamente procedente para aprobación directa por parte del Concejo Municipal en los términos planteados, en tanto incorpora compromisos vinculados con la ejecución de recursos, prestación de servicios y gestión operativa, materias propias de la administración activa, bajo la jerarquía de la alcaldía municipal, las cuales deben ajustarse al principio de legalidad previsto en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.
- 2) En ese sentido, conforme al artículo 17 inciso a) del Código Municipal, corresponde a la Alcaldía Municipal, en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, realizar el análisis técnico, administrativo y presupuestario previo de la adenda, como requisito necesario para garantizar la correcta toma de decisiones por parte del órgano colegiado.
- 3) Adicionalmente, el deber de resguardar el patrimonio público y prevenir riesgos en la gestión institucional, conforme a los artículos 8 y 12 de la Ley General de Control Interno, impide asumir obligaciones abiertas o indeterminadas sin respaldo técnico ni financiero, ni sin la debida planificación institucional.
- 4) En consecuencia, se recomienda que el Concejo Municipal disponga la remisión del asunto a la Alcaldía Municipal para su análisis integral previo, y en consecuencia, se abstenga de aprobar la adenda en su redacción actual, condicionando cualquier eventual aprobación a la emisión de un informe técnico por parte de la Administración Municipal, que garantice su

viabilidad jurídica, administrativa y presupuestaria, así como la adecuada delimitación de obligaciones, fuentes de financiamiento y mecanismos de control.

El Regidor Propietario Ulises Araya, formula que Don Luis, nosotros cuando le remitimos esto lo hicimos porque efectivamente esta propuesta viene directamente de la Asociación de Adultos Belemitas, del Centro Diurno del Adulto Mayor, que como sabemos tiene muchas necesidades y como Concejo Municipal, en las reuniones que hemos tenido con ellos nos hemos comprometido a que intentemos que la Municipalidad les brinde esa ayuda máxima, sabiendo que las instalaciones son municipales, eso con mucha mayor razón nosotros como Municipalidad deberíamos estar en la obligación, esa es al menos la posición política que hemos tomado por unanimidad en el mantenimiento del edificio, remodelaciones y mejoras, seguridad y accesibilidad, apoyo económico, apoyo técnico integral. Yo creo que, obviamente se entiende que algo así tiene que realizarlo por supuesto la Administración, pero sí creo que es importante que quede claro para la Administración que la postura política que ha tomado el Concejo Municipal es apoyar a la Asociación de Adultos Belemitas y este convenio, esta propuesta de convenio, no surge de la nada, sino que surge de esas sesiones de trabajo que sostuvimos, en este momento queda a la determinación de la Administración el retomar o justificar sea sí, ojalá que sí, o si van a plantear que alguno de esos alcances no puede ser asumido o no debería ser asumido que lo justifiquen, pero al menos como Concejo Municipal sí aclarar creo que a la comunidad también que este convenio de la Asociación de Adultos Belemitas surgió a partir de esas sesiones de trabajo que es importante también brindarle seguridad jurídica a la Asociación, algo positivo que tiene ese convenio vigente es el plazo de vigencia del mantenimiento de las instalaciones y que nosotros queremos que ellos tengan la plena seguridad y que puedan continuar trabajando sin que se vea amenazada la condición de préstamo de esas instalaciones de la Municipalidad Belén a la Asociación de Adultos Belemitas que mantiene ahí el Centro Diurno del Adulto Mayor finalmente recordar que con el tema presupuestario, en la propuesta de cambio a la Ley de patentes estamos hablando de que si todo sale bien, estaremos hablando de un aproximado a la Asociación de Adultos Belemitas que se le daría anualmente de 40.7 millones de colones así que a nivel presupuestario creo que es algo que hay que tomar en cuenta porque es un tema igual que ha sido por unanimidad y que una vez venga ya revisada esa reforma a la Ley de patentes para llevarla a la Asamblea Legislativa, la intención será que eso se apruebe lo más pronto posible.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, aclara que sí completamente de acuerdo con esa posición, nosotros fuimos a la reunión con ellos y eso sería una solución increíble.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, reitera que realmente este MB-044 de Luis, lógicamente nosotros como Regidores lo vamos a acoger y se le va a mandar a la administración por supuesto yo le estaría solicitando a la administración que ponga sus buenos oficios en el sentido de analizar todas las recomendaciones que está haciendo el Asesor Legal en este oficio porque yo creo que a los que asistimos a la sesión de trabajo con la Junta Directiva del Adulto Mayor, nos quedó sumamente claro las necesidades que tienen ellos y la urgencia que tienen del recurso presupuestario igual el mantenimiento de las instalaciones los que conocemos ese lugar, nos damos cuenta que es un lugar hermoso es una construcción lindísima súper cómoda para los adultos mayores, pero que eso también significa un gran presupuesto en el

mantenimiento de esa infraestructura y parte de eso es lo que ellos solicitaban en la adenda de este convenio, que la Municipalidad pudiera colaborar en todo lo que son las mejoras, nos hablaban inclusive de los servicios sanitarios que en este momento no están acorde con la Ley 7600 y han tenido algunos problemas el mantenimiento de las instalaciones las mejoras, la asesoría que ellos requieren también para darle el mayor apoyo y la mejor calidad en el servicio que le brindan a los adultos mayores y yo creo que la administración después de que analice las recomendaciones que está haciendo la Asesoría Legal podrá recomendarle al Concejo Municipal después de hacer ese análisis en cuales de estos aspectos se podría colaborar con el Centro Diurno del Adulto Mayor no tengo duda de que la posición de la administración va a ser igual a la de este Concejo Municipal de toda la disposición de colaborar con ellos yo creo que este centro requiere en este momento de la voluntad política y administrativa para poder darle continuidad a ese servicio tan importante que ellos brindan, de hecho ellos externaron que si no tienen el apoyo del gobierno local cabe la posibilidad de tener que mermar el servicio a la cantidad de adultos mayores que están atendiendo, yo creo que eso es un llamado de atención, de emergencia de que nosotros analicemos esto lo antes posible para poder tomar las decisiones que corresponden para brindarles el apoyo al Centro Diurno del Adulto Mayor.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, advierte que yo creo que si hay alguien que ha trabajado aquí incansablemente por los adultos mayores ha sido la Alcaldesa yo sé que quedan en buenas manos por eso yo estoy tranquila porque ella yo sé que va a poner todos sus buenos oficios para que los adultos mayores cada día estén mejor como les repito no puedo decir otra cosa más que el trabajo que Zene ha hecho con ellos y el amor tan grande que le tiene a los adultos mayores yo sé que ella hará un gran trabajo también ahí en la parte del edificio y todo lo que conlleva ahí a la parte de los adultos mayores.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, comenta que si agradeciéndole a don Luis este informe tan detallado, aunque ya quedó clarificado nosotros queríamos hacerlo directamente desde el Concejo, la aprobación de la venda que deriva de aquella reunión que tuvimos el 18 de diciembre allá en las instalaciones de ellos donde muy claramente nos explicaron todos los pormenores y las necesidades versus la disminución en los recursos que la Junta de Protección Social ha venido paulatinamente disminuyendo y ellos han visto realmente muy ajustados y yo me uno a las palabras de doña Lourdes y no dudo que la administración hemos manifestado esta administración como amiga del adulto mayor va a interponer sus buenos oficios para que esa adenda se concrete tal y como lo dice la legalidad que nos ofrece don Luis y para tranquilidad de ellos y bienestar de todos.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, advierte que y si, con el optimismo de que lo van a tomar con la prontitud que nuestros adultos mayores merecen.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Aprobar las recomendaciones y conclusiones del oficio. **TERCERO:** La adenda al Convenio de Cooperación N° 09-2000 no resulta jurídicamente procedente para aprobación directa por parte del Concejo Municipal en los términos planteados, en tanto incorpora compromisos vinculados con la ejecución de recursos, prestación de servicios y gestión operativa, materias propias de la administración activa, bajo la jerarquía de la alcaldía municipal,

las cuales deben ajustarse al principio de legalidad previsto en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública. **CUARTO:** En ese sentido, conforme al Artículo 17 inciso a) del Código Municipal, corresponde a la Alcaldía Municipal, en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, realizar el análisis técnico, administrativo y presupuestario previo de la adenda, como requisito necesario para garantizar la correcta toma de decisiones por parte del órgano colegiado. **QUINTO:** Adicionalmente, el deber de resguardar el patrimonio público y prevenir riesgos en la gestión institucional, conforme a los Artículos 8 y 12 de la Ley General de Control Interno, impide asumir obligaciones abiertas o indeterminadas sin respaldo técnico ni financiero, ni sin la debida planificación institucional. **SEXTO:** En consecuencia, se disponga la remisión del asunto a la Alcaldía Municipal para su análisis integral previo y en consecuencia, se abstenga de aprobar la adenda en su redacción actual, condicionando cualquier eventual aprobación a la emisión de un informe técnico por parte de la Administración Municipal, que garantice su viabilidad jurídica, administrativa y presupuestaria, así como la adecuada delimitación de obligaciones, fuentes de financiamiento y mecanismos de control. **SETIMO:** Notificar a la Asociación de Adultos Mayores este oficio.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio MB-045-2026 del Asesor Legal Lic. Luis Álvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 2534/2026, del 06 de mayo del 2026; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a la competencia del Concejo Municipal respecto de la solicitud presentada por el Lic. Alonzo Gallardo Solís, en representación de la funcionaria Andrea Campos Salas, asistente de Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, referente a la adopción de medidas cautelares administrativas y demás actuaciones vinculadas con la administración del recurso humano municipal, dentro del contexto del proceso judicial laboral por presunto acoso laboral tramitado bajo el expediente N° 24-001215-0505-LA ante el Juzgado de Trabajo de Heredia.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. La gestión sometida a conocimiento del Concejo Municipal versa sobre solicitudes relacionadas con reubicaciones funcionales, medidas cautelares administrativas, cambios de supervisión, teletrabajo, redistribución de funciones, ubicación física y eventuales movimientos de personal dentro de la estructura administrativa municipal, todo ello planteado en el contexto de un proceso judicial laboral actualmente en trámite ante el Juzgado de Trabajo de Heredia bajo el expediente N° 24-001215-0505-LA. Sobre el particular, resulta necesario precisar que el presente criterio jurídico no constituye una valoración sobre el fondo del proceso judicial laboral referido, ni sobre la existencia o inexistencia de eventuales conductas constitutivas de acoso laboral, por tratarse de aspectos cuyo conocimiento y resolución corresponden a las autoridades jurisdiccionales competentes. El análisis se limita exclusivamente a determinar la competencia del Concejo Municipal respecto de las solicitudes administrativas planteadas.

De conformidad con el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, corresponde a la persona titular de la Alcaldía Municipal ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, funcionamiento y coordinación de la administración municipal. Dicha norma dispone expresamente:

“Artículo 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales (...)

En ese sentido, las decisiones relacionadas con organización interna del trabajo, administración del recurso humano, reubicaciones funcionales, modalidades de prestación del servicio, asignación de funciones, supervisión inmediata y demás medidas de carácter operativo o administrativo, constituyen materias propias de la administración activa y, por ende, corresponden a la esfera competencial de la Alcaldía Municipal y de las dependencias técnicas competentes, particularmente Recursos Humanos. Asimismo, la Procuraduría General de la República ha señalado que el Alcalde Municipal posee una esfera específica y excluyente de competencia en materia de personal de la corporación municipal, derivada precisamente de su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, criterio desarrollado, entre otros, en el Dictamen C-302-2021. Ahora bien, en el caso concreto concurre una particularidad relevante, en tanto la funcionaria respecto de la cual se plantean las solicitudes administrativas pertenece a la Auditoría Interna Municipal. Sobre este aspecto, el artículo 24 de la Ley General de Control Interno dispone que los movimientos de personal de los funcionarios de Auditoría Interna deberán contar con autorización del Auditor Interno, estableciendo:

Artículo 24.—Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables. El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano.

De igual forma, los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República (R-DC-83-2018) establecen que, tratándose de funcionarios distintos del Auditor y Subauditor Internos, los movimientos de personal requieren autorización formal del Auditor Interno como requisito de validez del acto administrativo correspondiente. No obstante, dicha disposición especial no desplaza las competencias ordinarias de administración activa atribuidas legalmente a la Alcaldía Municipal, ni convierte al Concejo Municipal o al Auditor Interno en órganos ordinarios de administración del recurso humano municipal. Lo que establece el ordenamiento jurídico es una garantía especial orientada a proteger la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna,

mediante la necesaria participación y autorización del Auditor Interno respecto de determinados movimientos de personal de esa dependencia.

TERCERO: ANTECEDENTES A CONSIDERAR. Sobre este tema en particular, es importante considerar que mediante oficio MB-038-2024, esta asesoría legal había emitido criterio con relación a la denuncia y te a la ampliación de denuncia de acoso laboral presentada el 19 de julio de 2024, presentada por José Pablo Quirós Picado, abogado actuando en calidad de apoderado especial judicial de la denunciante, en contra de M.S.G y la Municipalidad de Belén, y al efecto se consideró en ese momento:

1) Se recomienda al Concejo Municipal responder al denunciante que la argumentación del agotamiento de la vía administrativa carece de fundamento jurídico, dado que el artículo 261.1 de la Ley General de la Administración Pública establece un plazo ordenatorio de dos meses. En el presente caso, el plazo vence el 19 de setiembre de 2024, por lo que aún no se ha agotado la vía administrativa, toda vez que hasta esa fecha la Administración tiene la potestad de pronunciarse sobre la gestión presentada; para lo cual conviene aclarar que la Sala Constitucional reiteradamente ha indicado que las autoridades que han de responder en plazos de manera oportuna y precisa, puede informar a la gestionante el estado en que se encuentra su gestión, los motivos por los cuales la información requerida no se le podía entregar de forma inmediata, así como la fecha aproximada y cierta en la cual se le proporcionaría una respuesta. Aspectos últimos que han sido exigidos por el Tribunal Constitucional en aquellos casos en que la administración pública no puede hacer entrega de una respuesta o de información pública de forma pronta o bien, dentro de los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico. Por lo anterior se ha informar al gestionante que en este mismo acuerdo se ha solicitado el cumplimiento de etapas preliminares, siendo que en materia de eventuales responsabilidades disciplinarias, como es el caso de la gestión de denuncia presentada, se requiere cumplir con etapas previas que permitan garantizar los principios constitucionales del Debido Proceso, como es la investigación preliminar; los cuales no deben sucumbir al mero cumplimiento de plazos ordenatorios establecidos por la ley; siempre que no se incurra en el único plazo perentorio que es el caducidad por suspensión por causa atribuible exclusivamente al interesado que los haya promovido o a la administración que lo haya iniciado, por un plazo de más de seis de inactividad por regulación expresa del ordinal 340.1 LGAP; y en consecuencia se le aclara expresamente que no es procedente considerar agotada la vía administrativa antes de que venza dicho plazo, y cualquier alegación en ese sentido es infundada.

2) Que algunas de las peticiones contenidas en el memorial del denunciante, como el traslado de la jefatura inmediata de la denunciante a la Alcaldía, son improcedentes por contravenir el principio de legalidad y las disposiciones del Manual de Puestos de la Municipalidad. No existe una base normativa que permita modificar la estructura jerárquica de la Municipalidad en esos términos. Asimismo, las pretensiones indemnizatorias en la denuncia interpuesta no pueden ser resuelta en la vía administrativa, ya que es competencia exclusiva de los tribunales laborales bajo el fuero especial previsto en el Código de Trabajo. La Administración únicamente puede proceder con sanciones disciplinarias, pero no puede otorgar los extremos solicitados, como daños y perjuicios, que son de competencia judicial, en caso de que la pretensión incluya las expectativas patrimoniales.

3) En consecuencia se recomienda que el Concejo Municipal adopte un acuerdo firme que traslade el caso a la Alcaldía a efecto de que como administrador general del municipio realice y dirija por medio de los funcionarios competentes, una investigación preliminar, en un plazo no mayor de tres meses. Esta investigación deberá respetar los principios de confidencialidad y debido proceso, y se centrará en determinar si existen méritos para abrir un procedimiento administrativo contra la parte denunciada; así como la valoración de las pretensiones improcedentes en sede administrativa presentadas por el denunciante, quien oportunamente habrá de ser informado de si estas exceden el marco administrativo en el cual se ha gestionado la denuncia presentada por el abogado que actúa en calidad de apoderado especial judicial de la denunciante A.C.S, en contra de M.S.G y la Municipalidad de Belén.

Consecuentemente con lo anterior, las solicitudes planteadas en la gestión conocida pen esta oportunidad por el Concejo Municipal continúan siendo, materialmente, actuaciones vinculadas con la administración ordinaria del recurso humano y organización administrativa interna municipal, cuyo análisis técnico, administrativo y jurídico corresponde, en primera instancia, a la Alcaldía Municipal, a las dependencias competentes y, tratándose de personal de Auditoría Interna, con observancia de las disposiciones especiales aplicables y de la participación funcional que corresponde al Auditor Interno. Asimismo, debe considerarse que, conforme al régimen municipal costarricense y la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República, la relación entre el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal no responde a un esquema de subordinación jerárquica, sino al modelo de gobierno bifronte municipal previsto constitucional y legalmente, en donde el Concejo Municipal constituye el órgano deliberativo y político, mientras que la Alcaldía ejerce las funciones de administración activa y dirección administrativa institucional.

Bajo esa línea, el Concejo Municipal no debe sustituir a la administración activa en la adopción directa de decisiones operativas relacionadas con gestión ordinaria de personal, ni instruir directamente actuaciones técnicas o administrativas propias de la competencia de la Alcaldía Municipal y sus dependencias, pues ello podría implicar una invasión de competencias ajenas al ámbito funcional legalmente atribuido a dicho órgano colegiado. En consecuencia, lo procedente jurídicamente es que la gestión presentada sea remitida a la Alcaldía Municipal para que, mediante las dependencias técnicas competentes y en coordinación con la Auditoría Interna, se valore la procedencia jurídica, administrativa y funcional de las solicitudes planteadas, conforme al ordenamiento jurídico aplicable.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1) De conformidad con el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, las actuaciones relacionadas con organización administrativa interna, administración del recurso humano, reubicaciones funcionales, cambios de supervisión, modalidades de prestación del servicio, asignación de funciones y demás medidas administrativas de carácter operativo corresponden a la esfera competencial de la Alcaldía Municipal, en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales.

2) Las solicitudes planteadas en el oficio presentado por el Lic. Alonzo Gallardo Solís constituyen, materialmente, actuaciones vinculadas con la gestión ordinaria del recurso humano municipal y administración activa, razón por la cual su análisis técnico, administrativo y jurídico corresponde a la Alcaldía Municipal y a las dependencias técnicas competentes, considerándose además que por estas mismas razones el asunto se encuentra judicializado bajo el proceso laboral tramitado en el Juzgado de Trabajo de Heredia bajo el expediente N° 24-001215-0505-LA.

3) El hecho de que la funcionaria involucrada pertenezca a la Auditoría Interna Municipal no desplaza las competencias ordinarias de administración activa atribuidas legalmente a la Alcaldía Municipal. No obstante, cualquier eventual movimiento de personal o medida administrativa respecto de funcionarios de Auditoría Interna deberá observar las disposiciones especiales previstas en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno en cuanto a la participación y autorización que corresponde al Auditor Interno.

4) El Concejo Municipal, en su condición de órgano deliberativo y político dentro del régimen de gobierno bifronte municipal, no debe sustituir a la administración activa en la adopción directa de decisiones operativas relacionadas con la gestión ordinaria del recurso humano municipal ni instruir actuaciones técnicas propias de la competencia de la Alcaldía Municipal y sus dependencias administrativas.

5) En consecuencia, se recomienda al Concejo Municipal remitir la gestión presentada a la Alcaldía Municipal para que, mediante las dependencias técnicas competentes y en coordinación con la Auditoría Interna, valore la procedencia jurídica, administrativa y funcional de las solicitudes planteadas, conforme al ordenamiento jurídico aplicable, sobre todo considerando que este caso se encuentra judicializado bajo el proceso laboral por presunto acoso laboral tramitado bajo el expediente N° 24-001215-0505-LA ante el Juzgado de Trabajo de Heredia.

4) Se recomienda que el acuerdo sea notificado al medio señalado por el representante legal de la funcionaria Andrea Campos Salas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Aprobar las recomendaciones y conclusiones del oficio. **TERCERO:** De conformidad con el Artículo 17 inciso a) del Código Municipal, las actuaciones relacionadas con organización administrativa interna, administración del recurso humano, reubicaciones funcionales, cambios de supervisión, modalidades de prestación del servicio, asignación de funciones y demás medidas administrativas de carácter operativo corresponden a la esfera competencial de la Alcaldía Municipal, en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales. **CUARTO:** Las solicitudes planteadas en el oficio presentado por el Lic. Alonzo Gallardo Solís constituyen, materialmente, actuaciones vinculadas con la gestión ordinaria del recurso humano municipal y administración activa, razón por la cual su análisis técnico, administrativo y jurídico corresponde a la Alcaldía Municipal y a las dependencias técnicas competentes, considerándose además que por estas mismas razones el asunto se encuentra judicializado bajo el proceso laboral tramitado en el Juzgado de Trabajo de Heredia

bajo el expediente N° 24-001215-0505-LA. **QUINTO:** El hecho de que la funcionaria involucrada pertenezca a la Auditoría Interna Municipal no desplaza las competencias ordinarias de administración activa atribuidas legalmente a la Alcaldía Municipal. No obstante, cualquier eventual movimiento de personal o medida administrativa respecto de funcionarios de Auditoría Interna deberá observar las disposiciones especiales previstas en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno en cuanto a la participación y autorización que corresponde al Auditor Interno. **SEXTO:** El Concejo Municipal, en su condición de órgano deliberativo y político dentro del régimen de gobierno bifronte municipal, no debe sustituir a la administración activa en la adopción directa de decisiones operativas relacionadas con la gestión ordinaria del recurso humano municipal ni instruir actuaciones técnicas propias de la competencia de la Alcaldía Municipal y sus dependencias administrativas. **SETIMO:** En consecuencia, remitir la gestión presentada a la Alcaldía Municipal para que, mediante las dependencias técnicas competentes y en coordinación con la Auditoría Interna, valore la procedencia jurídica, administrativa y funcional de las solicitudes planteadas, conforme al ordenamiento jurídico aplicable, sobre todo considerando que este caso se encuentra judicializado bajo el proceso laboral por presunto acoso laboral tramitado bajo el expediente N° 24-001215-0505-LA ante el Juzgado de Trabajo de Heredia. **OCTAVO:** Se recomienda que el acuerdo sea notificado al medio señalado por el representante legal de la funcionaria Andrea Campos Salas.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio MB-046-2026 del Asesor Legal Lic. Luis Álvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 2824/2026 del 13 de mayo de 2026, procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal respecto de la procedencia de formular consultas formales ante la Procuraduría General de la República, relacionadas con la interpretación del régimen jurídico aplicable a las denominadas sesiones solemnes de los concejos municipales y la eventual procedencia del reconocimiento de dietas derivadas de dichas sesiones, particularmente en relación con los artículos 29 y 30 del Código Municipal, el principio de legalidad y el régimen de Hacienda Pública. En atención al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 24 de la Sesión Ordinaria N° 28-2026, se remite adjunto el respectivo proyecto de acuerdo municipal, a efectos de que sea valorado por el órgano colegiado y, de estimarlo pertinente, se apruebe la formulación y remisión formal de las consultas ante la Procuraduría General de la República, junto con el criterio jurídico emitido por esta Asesoría Legal.

PROYECTO DE ACUERDO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN

RESULTANDO

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria N° 28-2026, celebrada el doce de mayo de dos mil veintiséis, se conoció el Oficio MB-042-2026 suscrito por el Asesor Legal del Concejo Municipal, Lic. Luis Álvarez Chaves, relacionado con el análisis jurídico de la procedencia del reconocimiento de dietas por participación en sesiones calificadas como solemnes del Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo 24, adoptado en dicha sesión ordinaria, el Concejo Municipal acordó por unanimidad y en forma definitiva remitir el asunto a la Asesoría Legal para que formule las consultas respectivas tanto ante la Procuraduría General de la República.

TERCERO: Que el criterio jurídico emitido por la Asesoría Legal desarrolla un análisis del régimen jurídico municipal aplicable a las sesiones ordinarias, extraordinarias y denominadas solemnes, así como del principio de legalidad presupuestaria aplicable al reconocimiento de dietas municipales.

CUARTO: Que del análisis efectuado se desprende la existencia de dudas interpretativas respecto del alcance jurídico de las denominadas "sesiones solemnes", particularmente en relación con los alcances de los artículos 29 y 30 del Código Municipal y el principio de legalidad aplicable al uso de fondos públicos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, la Administración Pública se encuentra sometida al principio de legalidad, de manera que únicamente puede realizar aquellos actos y reconocer aquellas erogaciones expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que los artículos 3 inciso b), 4 y concordantes de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República facultan a los órganos y entes públicos para formular consultas técnico-jurídicas ante dicho órgano asesor, siempre que las mismas sean formuladas por el jerarca correspondiente, versen sobre asuntos generales y abstractos y se acompañen del respectivo criterio legal institucional.

TERCERO: Que tratándose de órganos colegiados, la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República ha señalado que la decisión de formular consultas debe emanar de acuerdo formal adoptado por el órgano colegiado competente.

CUARTO: Que la presente gestión consultiva se formula en términos generales y abstractos, sin pretender el análisis o revisión de actos administrativos concretos ya emitidos, ni trasladar a los órganos consultivos la resolución de situaciones particulares que corresponden a la competencia propia de esta Municipalidad.

QUINTO: Que la consulta dirigida a la Procuraduría General de la República se circunscribe a aspectos de interpretación jurídica del régimen municipal, materias propias del ámbito competencial de dicho órgano asesor.

SEXTO: Que se adjunta el criterio jurídico emitido por la Asesoría Legal del Concejo Municipal mediante Oficio MB-042-2026, en cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos para el ejercicio de la función consultiva de la Procuraduría General de la República.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 3 inciso b) y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 13, 29 y 30 del Código Municipal y demás normativa concordante, el Concejo Municipal de Belén acuerda:

PRIMERO: Aprobar la formulación de consulta formal ante la Procuraduría General de la República, con el objeto de requerir criterio técnico-jurídico respecto de la correcta interpretación y aplicación del régimen jurídico municipal relacionado con las denominadas sesiones solemnes y el eventual reconocimiento de dietas municipales.

SEGUNDO: Formular ante la Procuraduría General de la República las siguientes interrogantes:

- a) Si las denominadas “sesiones solemnes” constituyen una categoría autónoma de sesión municipal con relevancia jurídica propia, o si corresponden únicamente a una denominación protocolaria aplicable a sesiones ordinarias o extraordinarias reguladas en el Código Municipal.
- b) Si resulta jurídicamente procedente reconocer el pago de dietas por asistencia a sesiones calificadas como solemnes de los concejos municipales, considerando el principio de legalidad y el contenido del artículo 30 del Código Municipal.
- c) Si la sesión prevista en el artículo 29 del Código Municipal, relativa a la instalación de los concejos municipales, posee características jurídicas diferenciadas respecto de las sesiones ordinarias y extraordinarias reguladas en dicho cuerpo normativo, para efectos del eventual reconocimiento de dietas.

TERCERO: Hacer constar que a ambas consultas se adjunta el criterio jurídico emitido por la Asesoría Legal del Concejo Municipal mediante Oficio MB-042-2026.

CUARTO: Autorizar a la Secretaría Municipal para suscribir y remitir formalmente las consultas y la documentación adjunta ante la Procuraduría General de la República.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Secretaría Municipal y a la Asesoría Legal para lo que corresponda.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, razona que Don Luis, acá a nivel de compañeros se solicita aclararte si en ese oficio usted lo menciona como una Sesión Extraordinaria o Sesión

Solemne, Extraordinaria-Solemne como lo planteó Patricia, porque eso le daría una connotación más diferente definitivamente.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que sí, en el punto tercero es que la Procuraduría aclare, con base en el Artículo 29, si se trata de una Sesión Solemne y si esa sesión es diferenciada de las Ordinarias o las Extraordinarias. Si la Contraloría, perdón, si la Procuraduría contesta en el criterio concreto que la Sesión Solemne puede ser considerada Ordinaria o Extraordinaria, esa es la consulta puntual, pero tenemos que hacer 3 preguntas que son tres temas que tienen que analizarse. Ahora, si ustedes quieren reformular las consultas, esta es una propuesta, la pueden reformular.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que Don Luis, a mí me parece muy bien las consultas, nada más la observación es que en las 3 consultas que se realizan, que donde dice Sesiones Solemnes, pudiera decir Sesiones Extraordinarias Solemnes, que es como se ha convocado históricamente acá las sesiones, es nada más eso.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano, Ana Yensy Ramirez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Aprobar las recomendaciones y conclusiones del oficio. **TERCERO:** Aprobar la formulación de consulta formal ante la Procuraduría General de la República, con el objeto de requerir criterio técnico-jurídico respecto de la correcta interpretación y aplicación del régimen jurídico municipal relacionado con las denominadas sesiones solemnes y el eventual reconocimiento de dietas municipales. **CUARTO:** Formular ante la Procuraduría General de la República las siguientes interrogantes: a) Si las denominadas “sesiones solemnes” constituyen una categoría autónoma de sesión municipal con relevancia jurídica propia, o si corresponden únicamente a una denominación protocolaria aplicable a sesiones ordinarias o extraordinarias reguladas en el Código Municipal. b) Si resulta jurídicamente procedente reconocer el pago de dietas por asistencia a sesiones calificadas como solemnes de los concejos municipales, considerando el principio de legalidad y el contenido del artículo 30 del Código Municipal. **QUINTO:** Si la sesión prevista en el artículo 29 del Código Municipal, relativa a la instalación de los concejos municipales, posee características jurídicas diferenciadas respecto de las sesiones ordinarias y extraordinarias reguladas en dicho cuerpo normativo, para efectos del eventual reconocimiento de dietas. **SEXTO:** Hacer constar que a ambas consultas se adjunta el criterio jurídico emitido por la Asesoría Legal del Concejo Municipal mediante Oficio MB-042-2026. **SETIMO:** Autorizar a la Secretaría Municipal para suscribir y remitir formalmente las consultas y la documentación adjunta ante la Procuraduría General de la República. **OCTAVO:** Notificar el presente acuerdo a la Secretaría Municipal y a la Asesoría Legal para lo que corresponda.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Trámite 1910-2026 de Karina Solís Sandoval, cantinelasdebelen@gmail.com. Reciban un afectuoso saludo de parte de los miembros de

nuestra organización. Acudimos a ustedes porque nuestro derecho a obtener información pública en la administración municipal ha sufrido un traspie y deseamos que conste en actas del concejo y que ustedes (como ente superior) tome medidas disciplinarias y obligue al funcionario que ha incumplido con su deber, a entregarnos lo solicitado. El señor David Umaña Corrales, jefe de la unidad de desarrollo urbano, es quien, en nombre de gobierno local se ha negado a enviarnos la documentación requerida. El día jueves 16 de abril del 2026 enviamos una nota al funcionario con copia al Concejo Municipal solicitándole datos sobre la zonificación en la que se asienta el Centro de Eventos Pedregal, según el Plan Regulador. La respuesta de la unidad de desarrollo urbano nos llegó el día 24 de abril del 2026, sin que mediara copia para el concejo; razón por la que decidimos adjuntarla, porque ustedes solicitaron que les enviaran la respuesta y no lo hicieron.

Como se habrán dado cuenta, don David se niega a entregarnos la documentación anteriormente señalada, lo cual constituye un grave delito según Ley 10554 Marco de Acceso a la Información Pública, la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Ley 7135, Ley de Jurisdicción Constitucional y los instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por Costa Rica. Hemos optado por insistirle al Jefe de dicha unidad, mediante el envío de una segunda carta que le llegará en estos días, ante lo cual nos mantendremos vigilantes y les comunicaremos, lo que él nos informe, pues no admitiremos que nos vuelva a negar los servicios de topografía de la Municipalidad de Belén. Favor enviar su respuesta a esta misma dirección de correo que es nuestro sitio de notificaciones. Agradeciéndoles su atención a la presente, nos despedimos por Centinelas de Belén.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expone que creo que vecinos que están organizados con una situación que es respetable, que es los ruidos que genera una actividad comercial y que ellos aducen que les está ocasionando problemas, creo que lo mínimo que merecen es que se les conteste como debería ser. El Plan Regulador de Belén, el vigente, su mapa es de acceso público. Yo, de todas maneras, quiero solicitarle a la compañera secretaria que adjunte a mi intervención una captura que estoy agregando sobre la zona en cuestión que ellos desean conocer. Esa zona es actualmente zona residencial de baja densidad, junto con zona de protección. Así tal cual es como está en el Plan Regulador y los alcances de cada una de las zonas están en el reglamento vigente del Plan Regulador de Belén.



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para responder el trámite solicitado.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio AL-FPLN-VHS-39-OFI-008-2026 de Víctor Hidalgo, Diputado de la República, Fracción Liberación Nacional. Reciban un cordial y respetuoso saludo de mi parte y de todos los colaboradores de este despacho legislativo. Por medio de la presente, deseo externar nuestra total disposición para trabajar de manera articulada, cercana y comprometida con el desarrollo integral de nuestro país, de la provincia de Heredia y, especialmente, del querido cantón de Belén. Nuestro despacho mantiene una visión de trabajo basada en el diálogo permanente, la escucha activa y la construcción conjunta de soluciones que permitan generar bienestar y oportunidades para las comunidades. Creo firmemente que el fortalecimiento de los gobiernos locales y el trabajo coordinado entre instituciones son ejes fundamentales para impulsar el progreso y atender de manera efectiva las necesidades de la ciudadanía.

Asimismo, deseo manifestarles que este es un despacho de puertas abiertas, siempre dispuesto a recibir iniciativas, escuchar inquietudes y acompañar todos aquellos esfuerzos que busquen mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón y de la provincia. Reconozco la importante labor que realiza ese honorable Concejo Municipal en favor del desarrollo local y reitero nuestra voluntad de colaborar de forma cercana, transparente y responsable en todas aquellas iniciativas que contribuyan al bienestar de las familias belemitas. Asimismo, considero fundamental promover espacios de articulación y cooperación que permitan impulsar proyectos estratégicos en áreas como infraestructura, seguridad, desarrollo social, cultura, educación y generación de empleo, siempre con el objetivo de fortalecer las oportunidades y el bienestar de las comunidades. Desde este despacho legislativo reafirmamos nuestro compromiso de apoyar aquellas iniciativas que contribuyan al crecimiento sostenible y al desarrollo humano de la provincia de Heredia.

Para cualquier coordinación o comunicación adicional, pueden contactar a este despacho al correo electrónico victor.hidalgo@asamblea.go.cr o al teléfono 2531 6773, donde con mucho gusto estaremos atentos para atenderles y trabajar conjuntamente en favor de nuestra provincia y nuestro país.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Diputado de la Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Agradecer su estimable apoyo y trabajo en pro de los belemitas.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio sin número de Walter Brenes Soto Abogado Experto En Derecho Ambiental, wbrenes@elawf.com. Quien suscribe, Walter Brenes Soto, mayor, soltero, abogado, vecino de Escazú, cédula de identidad número 2-0645-0800, en mi condición de ciudadano costarricense, en relación con las manifestaciones del regidor propietario Ulises Araya Chaves, acerca de la necesidad de proteger y resguardar la zona de protección de la Naciente Zamora o San Antonio, manifiesto: Según se aprecia en las siguientes imágenes, la Naciente Zamora o San Antonio se encuentra totalmente invadida por varias construcciones civiles, ubicadas en la zona de protección de la citada Naciente, lo cual como ha indicado el regidor Araya Chaves, no solo es contrario a las leyes ambientales, sino que es determinante realizar acciones para proteger el recurso hídrico.

D)- Zona de Protección por Sitios de Captación o Tomas Surtidoras de Agua Potable Naciente "Zamora o San Antonio" Captación 1 y 2





Se adjunta como anexo el listado de los folios reales y números de plano de propiedades. Por esa razón, en estricto apego a lo establecido por el artículo 33 de la Ley Forestal, artículos 8, 31 inciso a) y b) y 154 de la Ley de Aguas, existiendo una serie de construcciones invadiendo el área de protección de la naciente Zamora, inventariada por la Dirección de Aguas y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), en apoyo a las gestiones del regidor Ulises Araya Chaves, el Concejo Municipal proceda a ordenar o instruir a la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén, para que se inicien los procedimientos administrativos respectivos y necesarios, específicamente para la demolición de todas las construcciones que se encuentren irrespetando el área de protección de la naciente Zamora o San Antonio, todo esto, de acuerdo con los artículos 74 y 89 a) de la Ley de Construcciones y el Código Municipal. Asimismo, se ordene a la Unidad Ambiental, coordinar las acciones necesarias con el Área Rectora de Salud y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, con el fin de iniciar las gestiones administrativas necesarias para decretar la inhabilitación sobre aquellas casas que están invadiendo la zona de protección de la naciente Zamora o San Antonio, según lo establece el artículo número 320 y 321 de la Ley General de Salud y Ley Orgánica del Ambiente. El artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica establece "... Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado...", a lo cual debe sumarse el artículo 105 de la Ley de Biodiversidad, el cual regula la figura de la acción popular, según la cual, quien suscribe, como cualquier otra persona en Costa Rica, me encuentro legitimado para constituirme como un denunciante en favor de temas ambientales, especialmente considerando el alto interés mostrado en el tema por el regidor Araya Chaves.

El Regidor Propietario Ulises Araya, recomienda que es cierto que Belén ha tenido un problema histórico con las áreas de protección. Inclusive hace algunos años el SINAC hizo una advertencia a esta Municipalidad relacionada con las invasiones que se han hecho, fundamentalmente, en la rivera de los ríos, en esa oportunidad. Ahora bien, sobre las consultas que hace el señor Brenes Soto, creo que no le informaron bien. La Municipalidad de Belén no da permisos de construcción en las propiedades que él ha referido en este documento, la mayoría de las cuales tienen muchos años de estar ahí ubicadas. Sería muy bueno que consulte con la Administración Municipal lo que se denomina y entiende en esta Municipalidad y a nivel

país por situaciones de hecho. Algo que nosotros tenemos regulado en nuestro Plan Regulador sobre situaciones existentes y, de hecho, propiamente.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, presenta que sí, sobre este oficio que nos envía el señor Brenes Soto, a mí me llama la atención su solicitud. Está haciendo una solicitud de demolición todo alrededor de la Naciente San Antonio. Naciente es de suma importancia para nuestro distrito central. Y él nos presenta aquí hasta una lista de todas las propiedades, pero no sé si también se dio la tarea de saber cuándo fueron construidas. Porque a la ley que hace referencia a él, de protección, la Ley Forestal del 96, Ley Orgánica del Ambiente del 95, Ley General de Salud del 73, que es la más viejita y Ley de Biodiversidad del 98. La ley no es retroactiva. Inclusive haciendo referencia a una de las construcciones que él habla como es las bodegas municipales. Esas bodegas municipales si bien es cierto, en el 97 se construyó el teatro municipal y posteriormente las bodegas municipales. Esas construcciones eran de una antigua arrocera de Don Feyo Zamora. Construcciones bastante viejas. Y así que no podemos aplicar una ley retroactiva como dice mi compañero Ulises, situaciones de hecho que están en nuestro Plan Regulador. Así que no creo que proceda su solicitud de demolición porque esas construcciones, las amparas están antes de que esta ley estuviera en vigencia. Pero por supuesto el recurso hídrico más importante de nuestro distrito central lo vamos a defender con esa servidumbre que no estamos permitiendo que se vaya a hacer.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para lo que corresponda.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio Sin Número de Carlos Andrés Seas Rodríguez en representación de vecinos de Barrio Fátima y calle 164, con copia a Zeneida Chaves Fernández Alcadesa, carlosseas93@gmail.com. Asunto: Solicitud de apoyo y visto bueno municipal para gestionar ante la Comisión Nacional de Nomenclatura el bautizo oficial de la calle 164 en Barrio Fátima, La Ribera de Belén, como “Emiliano Rodríguez”. Por este medio, vecinos de la calle 164 y de Barrio Fátima en La Ribera de Belén acudimos respetuosamente ante ese Concejo Municipal con el fin de solicitar el apoyo y visto bueno municipal para gestionar ante la Comisión Nacional de Nomenclatura el bautizo oficial de dicha vía pública con el nombre “Emiliano Rodríguez”, como homenaje al señor Emiliano Rodríguez Campos. La presente gestión forma parte de los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Nomenclatura, la cual solicita contar con el criterio o aprobación del ente administrador de la infraestructura, en este caso la Municipalidad de Belén.

Actualmente, esta vía es conocida popularmente por algunos vecinos como “calle Tilín”, denominación surgida debido a que el señor José Joaquín Segura Rodríguez, actualmente vecino de San Rafael de Alajuela, en su momento loteó y vendió algunos terrenos aledaños al sector. Sin embargo, dicha denominación no corresponde a un nombre oficial ni registrado para la vía. En ese sentido, el señor Marcelo Castro Flores, funcionario de la Comisión Nacional de Nomenclatura, nos indicó que la presente gestión corresponde al bautizo oficial de la vía pública y no a un cambio de nombre. De igual forma, se hace constar que el señor José Joaquín Segura Rodríguez no ha fallecido, por lo que el nombre antes indicado tampoco cumpliría con el requisito reglamentario de los 5 años póstumos exigidos para el bautizo oficial de vías públicas en homenaje a personas. Históricamente, la actual calle 164 formaba parte de una misma

propiedad perteneciente al señor Emiliano del Socorro Rodríguez Campos. En aquel entonces, el acceso consistía únicamente en un camino de uso privado, incluso con un portón en su entrada. Posteriormente, don Emiliano donó a la Municipalidad de Belén el espacio que en la actualidad ocupa la vía existente, para convertirlo en calle pública hace más de 30 años, permitiendo así el acceso y desarrollo de la comunidad.

Emiliano del Socorro Rodríguez Campos, cédula 4-003-02824, nació el 21 de setiembre de 1910 y fue el hijo primogénito de Manuel Rodríguez Ledezma y Aquilina Campos Quirós. Fue bautizado el 22 de setiembre de 1910 en la Parroquia San Antonio de Padua, en Belén. Contrajo matrimonio con Carmen Alfaro Salazar, con quien formó una familia compuesta por Sixto Gerardo Rodríguez Alfaro, Víctor Manuel Rodríguez Alfaro, Emiliano Rodríguez Alfaro, María del Carmen Rodríguez Alfaro, Carlos Enrique Rodríguez Alfaro, Ana Isabel Rodríguez Alfaro y Miguel Ángel Rodríguez Alfaro. Don Emiliano Rodríguez Campos, conocido cariñosamente como “Ñango” entre familiares, amigos y vecinos, vivió junto a su esposa e hijos en Barrio Fátima, La Ribera de Belén, hasta sus últimos días, manteniendo siempre un fuerte arraigo con su comunidad y sus raíces belemitas. Su vida estuvo estrechamente vinculada a este sector, conocido en aquel entonces como La Ribera Oeste o La Fuente, donde formó su hogar, desarrolló su vida familiar y fue parte del crecimiento de la comunidad, siendo recordado con aprecio por vecinos que hasta el día de hoy conservan su memoria.

Don Emiliano se dedicó principalmente a la agricultura en la misma propiedad donde posteriormente se desarrolló la actual calle 164, actividad con la que sostuvo a su familia durante gran parte de su vida. Con el paso de los años, dichos terrenos fueron heredados a sus hijos. De igual manera, tal como se indicó anteriormente, y en beneficio de la comunidad, donó a la Municipalidad de Belén el espacio que hoy ocupa la actual vía pública, permitiendo su apertura y favoreciendo el acceso y urbanización de las propiedades aledañas. Asimismo, acostumbraba a compartir parte de sus cosechas con vecinos y familiares, reflejando su espíritu solidario y generoso con la comunidad. También fue un colaborador constante de distintas actividades comunales y religiosas de La Ribera, especialmente de las fiestas patronales en honor a la Inmaculada Concepción, celebradas cada 8 de diciembre, destacándose por su cercanía, servicio y compromiso con la comunidad, legado que aún permanece en el recuerdo de quienes lo conocieron.

Falleció el 27 de junio del año 2000, a los 89 años de edad. Sus funerales fueron celebrados por Monseñor Román Arrieta Villalobos, con quien mantuvo una cercana amistad. Sus restos reposan en el Cementerio Municipal de Belén, junto a los de sus padres, su esposa y algunos de sus hijos ya fallecidos, permaneciendo así en la tierra que formó parte de su vida y de la historia de su familia. Sus hijos formaron posteriormente sus propias familias, cuya descendencia continúa hasta el día de hoy estrechamente vinculada a la calle 164 y al sector donde históricamente se estableció la familia. Actualmente, en dicha vía aún reside su hija Ana Isabel Rodríguez Alfaro, mientras que su hijo Miguel Ángel Rodríguez Alfaro conserva propiedades en el lugar. Asimismo, nietos, bisnietos y tataranietos del señor Emiliano Rodríguez Campos continúan residiendo en esta calle, reflejando así la permanencia histórica y generacional de esta familia en la calle 164.

Por esta razón, los vecinos consideramos que el nombre propuesto constituye un homenaje y reconocimiento histórico y comunal acorde con el origen de la vía y el aporte realizado por don Emiliano Rodríguez Campos a Barrio Fátima y La Ribera de Belén.

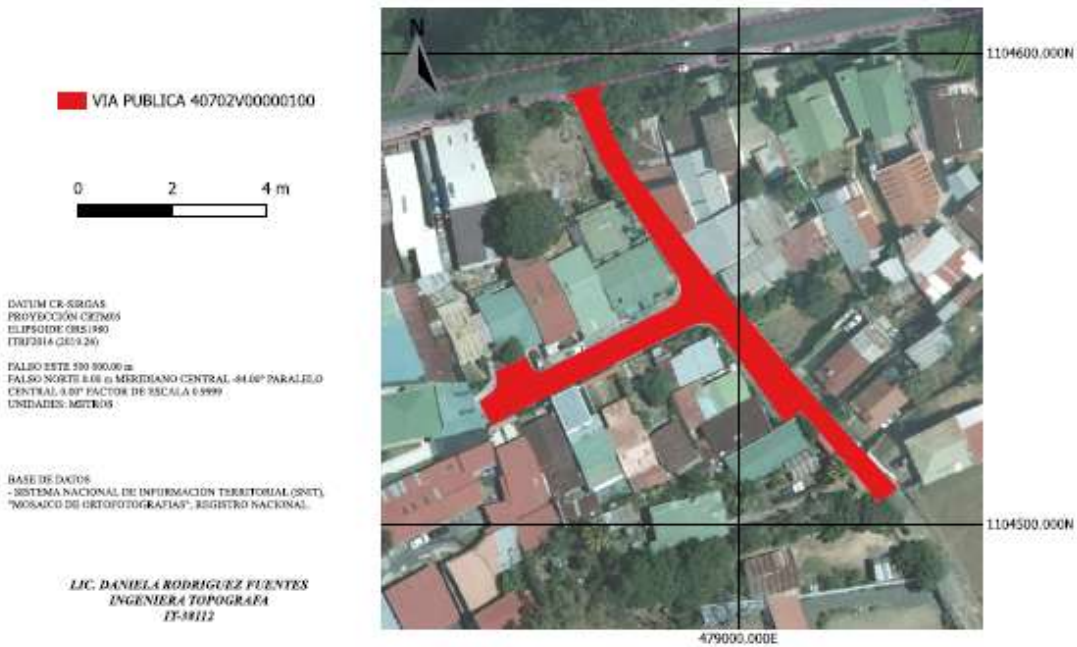


Familia Rodríguez Alfaro, oriunda de Barrio Fátima. En la fotografía aparece Emiliano Rodríguez Campos, conocido como "Ñango" junto a su esposa Carmen Alfaro Salazar y sus hijos e hijas. Arriba, de izquierda a derecha: Emiliano "Cholo", Carlos Enrique "Quique", Sixto, Víctor Manuel y Miguel Ángel Rodríguez Alfaro. Abajo: María del Carmen y Ana Isabel Rodríguez Alfaro, acompañando a sus padres.



Don Emiliano "Ñango" Rodríguez Campos.

UBICACIÓN, FONDO Y FORMA DE LA VIA PUBLICA



Asimismo, se adjunta documento firmado por vecinos de la comunidad (196 firmas) apoyando la presente gestión y solicitando respetuosamente la aprobación y respaldo municipal necesarios para continuar con el trámite correspondiente ante la Comisión Nacional de Nomenclatura. De igual forma, se anexa el correo remitido desde la dirección oficial comision.nomenclatura@rnp.go.cr, suscrito por el señor Marcelo Castro Flores, funcionario de la Comisión Nacional de Nomenclatura, en respuesta a nuestra consulta, donde se detallan los requisitos y lineamientos aplicables a la gestión de bautizo oficial de vías públicas. Agradecemos de antemano el apoyo brindado a esta solicitud, realizada en homenaje a don Emiliano "Ñango" Rodríguez Campos, padre, abuelo, bisabuelo y tatarabuelo de una familia con profundas raíces en La Ribera de Belén. Quedamos atentos en caso de considerarse necesaria alguna información adicional relacionada con la presente gestión.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, detalla que yo quiero agradecer porque Andrés me escribe y me cuenta la ilusión. Cómo no va a tener usted ilusión hoy, cierto o no, de ver esa calle usted, ver la calle de su papá, del abuelo, de don Emiliano, yo creo que a veces estas raíces y que una familia se organice, que quiera venir a solicitarlo, no sólo a través de la Alcaldía, sino al Concejo Municipal, de parte mía, como se lo dije a Andrés, tiene todo el apoyo. Yo siento ese arraigo, el ver eso, porque cuánto hizo. Por eso se llama la calle Tilín, en aquel momento. Ahora por eso tiene que llamar la calle Emiliano. Y se llama Andrés todo preocupado porque le pusieron nomenclatura. Yo, tranquilo, que, con esta aprobación del Concejo por unanimidad, inmediatamente, que quede en ADA, inmediatamente vamos a hacerlo. Y cuenten conmigo, pero qué he dicho, porque hoy cuentan también con el respaldo de este Concejo Municipal, que sea Tere por unanimidad y en ADA.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, entiende que buenas noches, estimados vecinos de Barrio Fátima, que nos están visitando esta noche. Quiero felicitarlos por tan linda iniciativa. En realidad, es rendir homenaje al fundador de esa calle, de ese sector, yo creo que este es un tema de identidad, es una iniciativa que ha nacido desde ustedes, desde sus corazones y es rendir un homenaje muy valioso y muy significativo a todo lo que él significó y todo lo que sigue estando vigente, de todos los legados que dejó en la comunidad. Esa calle, a pesar de que está en nomenclatura, yo creo que con el acuerdo del Concejo Municipal podemos hacer la gestión y que sea directamente que se traslade la Comisión de Obras, que es la encargada de hacer esa gestión, para que se proceda con el trámite que corresponde.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que efectivamente, conversábamos antes de la sesión de que lo ideal sería aprobarlo de una vez. El trámite es muy sencillo, porque lo que le está pidiendo la Comisión Nacional de Nomenclatura a los proponentes es el acuerdo del Concejo Municipal de respaldo, eso es lo que tenemos que procurar. Ciertamente, en la propuesta de acuerdos de la guía que se manda, yo no sé ni al final quién es el que lo redacta, decía que se enviara a la administración, pero en buena hora sí podemos aprobarlo de una sola vez. Sí hay que mandar con copia para su conocimiento, esta aprobación, con copia para su conocimiento a la Unidad de Obras, que es la que tiene que ver temas de nomenclatura de las calles. Y ya propiamente sobre la gestión, yo también me permito felicitar a Andrés, a toda su familia, a Sanabria, que lo veo allá, no sabía que era familia de Andrés también. Pero me parece muy loable, creo que ojalá el resto de las comunidades de Belén también tengan ese sentido de identidad y apropiación hacia nuestra identidad, que eso es al final de cuentas. Me llama la atención de la nota que nos ingresa que se les aclara que no es un tema de modificación, sino que es de bautizo, porque no está, no estaba en la Comisión Nacional de Nomenclatura, que es la comisión oficial de todos los nombres de edificios y calles públicas del país, la que se encarga de señalarlos, gracias a ese mismo tema la Comisión de Nomenclatura es que, por ejemplo, al Parque España, que nunca debió haberse llamado así y que fue irrespeto a la identidad de ese parque, se le recuperó su nombre de Parque Ambiental de La Asunción. Igualmente, eso también nos dimos cuenta cuando intentamos ponerle el nombre de Gaspar Rodríguez al receptor de café, que se nos indicó por parte de la Nomenclatura de que había que esperar 5 años del fallecimiento de la persona. Pero, en buena hora que podamos, gracias a esta iniciativa de ustedes, empezar a trabajar con mayor rigurosidad esos temas de Nomenclatura y yo aprovecho también para decirles que ahora que se está ejecutando un proyecto, que así se llama, de Nomenclatura, para señalar las calles del Cantón, noté que la calle que va, la Avenida, perdón, que va del Sesteo hacia San Rafael, era una Avenida que estaba anteriormente como Avenida Sesteo. Ahora que pusieron un nuevo rótulo, ya no aparece Avenida Sesteo, nada más aparece el número de Avenida, sin el nombre Sesteo. Creo que eso hay que recuperarlo, por supuesto, como una identidad del distrito de San Antonio.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, considera que y mi cordial bienvenida a los vecinos de Fátima. Me alegra mucho este rescate de don Emiliano Rodríguez Campos. Si ustedes ya se lo han considerado un justo homenaje para este gran fundador del Barrio Fátima. Yo viendo un poco la gráfica que nos envían y ubicándome ahí en lo que conozco del Barrio, no sé, me trae a alusión cuando era pequeño el nombre de Tilín. Casi que lo relaciono con una calle en La Asunción que se llama Tilianos, pero son diferentes. Tilín. Y yo recuerdo en su momento que

en bicicleta yo pasaba de lado a lado, de la calle Las Chilas a la Fátima, por ahí. A mí me da la atención que tiempo después ya eso no se puede porque esta calle viniendo del lado de Fátima no tiene salida. Creo que era una ruta muy importante para Belén tan congestionado que hubiese tenido esa actividad que es un tramo realmente muy poco lo que le falta. Máximo que del lado de allá se va a construir el CTP de Belén. Y creo que eso para el movimiento del alumnado y todo eso va a ser de suma importancia el movilizarse de un lado a otro. Creo que aquí la Comisión de Vial que, donde está nuestra compañera Teresita, pudieran retomar en su momento este tema y ver la posibilidad de que esta calle tenga su salida al otro lado. Para que tenga realmente la vigencia del tránsito y la función adecuada de una carretera. Me parece a mí como las proyecciones que en su momento estaban planteadas pero que como les digo he querido a veces, quería pasar y ya ve que está ahí cerciorada. Pero aparte de eso felicitarles por la iniciativa y apoyarles.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, opina que totalmente de acuerdo que se apruebe hoy mismo. Es sumamente importante la identidad de una persona la hace el nombre. Y esas comunidades que luchan porque sus calles lleven el nombre de personas que realmente han trabajado. Es sumamente importante. Realmente nos pasó en el Concejo pasado con la calle de Mata gatos. Los vecinos no querían que se llamara Mata gatos. Querían que se llamara Santiago. Por qué Santiago, porque era la persona que había dado los lotes y había hecho todo lo de esa propiedad. Y ellos querían que la calle se llamara Santiago. Se mandó donde don Oscar con esto de la nomenclatura y realmente ya ahora ellos tienen su calle con el nombre de Santiago, los felicito. Me parece excelente iniciativa y adelante. Tienen todo nuestro voto y nuestro apoyo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, establece que yo quería permitirme antes de leer el acuerdo y pedirle al joven Seas ya sabiendo de que se va a aprobar si quiere dar 1 minuto de palabras como una especie de motivación a una acción que debe valorar en un chiquillo.

El señor Andres Seas Rodriguez, puntualiza que buenas noches. Realmente les agradecemos. Para nuestra familia es una verdadera alegría y también agradecemos el apoyo que estamos recibiendo para esta gestión que desde hace tiempo veníamos pensando siempre hemos pensado que Emiliano es mi bisabuelo es el abuelo, el abuelo de mi mamá Carmen de mi tía Marcela también de Ana es el abuelo también el papá de mi abuelo Carlos, de Miguel Rodríguez que estuvo aquí en la Muni, en fin. Realmente toda la familia siempre ha vivido en la calle 164 herencia de Emiliano Rodríguez Campos y realmente se merece que el nombre de la calle sea el suyo somos sus descendientes y seguiremos ahí por el resto de los años si Dios lo permite con raíces profundas, belemitas de La Ribera Barrio Fátima, realmente es una gran alegría que esta noche ustedes aprueben esta nomenclatura por unanimidad este bautizo de la calle como Emiliano Rodríguez muchísimas gracias.

El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que él era hijo de Aquilina Campos Quiroz Hijo de, ah ok es sobrino de mi bisabuela de Meca. Buen dato.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, precisa que sin más solo felicitar a Andrés por la iniciativa como joven muy orgulloso de su abuelo y de un vecino de Barrio Fátima que es un

barrio al cual hemos estado muy cercanos y detalles como estos creo que nos unen más a conocer su idiosincrasia, felicitarte en ese sentido y extensivo a todos los vecinos que tienen que tuvieron también la iniciativa de apoyarte.

ACUERDO 27. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio solicitado por el joven Seas Rodríguez. **SEGUNDO:** Se aprueba la solicitud planteada de denominar la calle indicada con el nombre de Don Emiliano Rodríguez Campos. **TERCERO:** Remitir a la Comisión Nacional de Nomenclatura para el trámite correspondiente. **CUARTO:** Remitir para información a la Unidad de Obras.

A las 9:29 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal